

PLENO 94

LA MINERVA EXTREMEÑA

ANTONIO BARRENA GORDÓN

LIBRO

de

ACTAS

*Abnl. 94
a 16-Junio-95*

Imprenta - Papelería - Modelaciones - Encuadernación
Plaza de España, 12 - Teléf. 22 26 59
BADAJOZ



DIPUTACION
DE BADAJOZ

LIBRO DE ACTAS

PROVINCIA DE Badajoz PARTIDO DE Badajoz

TERMINO MUNICIPAL DE Talavera la Real

AÑO DE 1994

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Ayuntamiento pleno

Este libro, comprensivo de 400 folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento pleno ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con _____ pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Talavera la Real a veinticuatro de Enero de mil novecientos noventa y cuatro

El Alcalde

Diligencia de Apertura.—Este libro compuesto de 400 hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel organismo celebre, concernientes a el Ayuntamiento pleno, comenzando en este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Talavera la Real a veinticuatro de Enero de mil novecientos noventa y cuatro

V.º B.º



El Alcalde

PROVINCIA DE Badajoz PARTIDO DE Badajoz

TERMINO MUNICIPAL DE Talavera la Real

AÑO DE 1933

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Ayuntamiento

Este libro, compuesto de _____ folios y destinado a consignar los actos de las sesiones que celebre el Ayuntamiento se ha sido reimpreso conforme a la vigente Ley del Timbre con _____ de papel de pago al Estado, clase _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampada en todas las hojas el sello de esta Oficina, de tal numeración 10000 y 10001 de El Ayuntamiento

El Alcalde


El libro de Actas.—Este libro compuesto de _____ folios foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por el Presidente, está destinado a consignar los actos de las sesiones que aquel Ayuntamiento celebre, comenzando a 10000 y 10001, comenzando en este día Talavera la Real. Y para que conste, extendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Talavera la Real, a Veintidós de Mayo de tal numeración 10000 y 10001

V. B.
 

Por lo que, para no demorar las correspondientes rectificaciones, a continuación se propone para su aprobación por el Ayuntamiento las siguientes:

Epígrafe 4: Clave (RUE). Familiar Tutelativa.

Art. V.114 Definición:

DICE: "1. Edificación de viviendas familiares, adosadas por los lados con otras parcelas, o pareadas, con una sola planta."

DEBE DECIR: "1. Edificación residencial adosada por los lados con otras parcelas o pareadas."

Art. V.118 Fronte máximo

DICE: "1. 15 metros."

DEBE DECIR: "1. No se limita."

Art. V.119 Fondo máximo

DICE: "1. Será de 15 metros."

DEBE DECIR: "1. Será de 20 metros."

Art. V.120 Superficie de ocupación máxima.

DICE: "1. Será del 85 por ciento de la superficie de la parcela."

DEBE DECIR: "1. Será del 85 por ciento de la superficie de la parcela en planta de pisos, y en planta baja si es para uso residencial. En los demás casos, la ocupación en planta baja podrá ser del 100 por ciento."

Art. V.121 Alturas

DICE: "1. La máxima altura será de dos plantas (Baja + una, o baja + doblado)."

DEBE DECIR: "1. La máxima altura será de dos plantas (Baja + una, o baja + doblado). Excepto en la zona de admisibilidad de tres plantas que figura en los planes."

Art. V.122 Usos de la edificación

DICE: Ver apartados del 1 al 12, según fotocopia adjunta (pag. III). Se relacionan los apartados que sufren modificación, que son:

DEBE DECIR "1 Aparcamiento - cochera -- Permitidos Grupos I, II y III."

"2 Vivienda -- Permitidos Grupos I y II."

"5 Oficinas -- Permitidos Grupos I y II."

"6 Hostelería -- Permitidos Grupos I, II y III."

Quedando los demás apartados con el mismo texto actual. Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Talavera la Real, a 22 de Diciembre de 1973. -- El Arquitecto

Municipal. - Firmado: D. Nicomedes Sánchez Camacho. - Sr. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL."

A continuación se da lectura del Informe del Secretario, que es del tenor literal siguiente:

"INFORME SECRETARÍA. - El Secretario que suscribe tiene el honor de informar lo siguiente:

1.º - Que en el Diario Oficial de Extremadura de fecha 9-12-93 se publicó una Resolución de 24 de Agosto de 1993, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Talavera la Real.

2.º - Que según el Informe emitido con fecha 22-12-93 por el Arquitecto Municipal D. Nicomedes Sánchez Camacho, es necesario proceder a hacer modificaciones puntuales de dichos Normas Subsidiarias, porque se han detectado carencias y omisiones que son necesario hacer las rectificaciones oportunas.

3.º - Como se trata de modificaciones de las Normas Subsidiarias vigentes, debe someterse el expediente a lo dispuesto en el art. 51 y arts. 125, 127 a 130 y 132 a 134 del Reglamento de Planeamiento y cuyo trámite es el siguiente:

a) Aprobación Inicial por el Pleno del Ayuntamiento.

b) Información Pública por el plazo de un mes para reclamaciones.

c) Aprobación Provisional por la Corporación.

d) Aprobación Definitiva de la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura (Art. 54 de la Ley del Suelo, art. 161 y 162 del Reglamento de Planeamiento).

La aprobación inicial implica la suspensión de licencias de obras en las zonas afectadas por la modificación de las Normas señaladas por el Arquitecto Municipal. Dios guarde a Ud. muchos años. - Talavera la Real, a 17 de Enero de 1994. - El Secretario. - Firmado."

Los presentes señores, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

1.º - Aprobar inicialmente las modificaciones señaladas en el Informe del Arquitecto Municipal a las Normas Subsidiarias vigentes.

2.º - Que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de Provincia, Diario Oficial de Extremadura y en el Periódico Hoy

durante el plazo de un mes para reclamaciones.

3.º - La aprobación inicial implica la suspensión de licencias de obras en las zonas afectadas por la modificación de las Normas, señaladas por el Arquitecto Municipal.

4.º - Que se hagan los demás trámites que señala el Informe del Secretario.

ESCRITO RECIBIDO DEL DIRECTOR PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA DE BADAJOZ SOBRE ACUERDO DE USO Y GESTION DE LA UTILIZACION CONJUNTA DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS ENTRE LA DIRECCION PROVINCIAL Y ESTE AYUNTAMIENTO. - Segui-

blemente se da lectura íntegra a los presentes de dicho escrito de fecha Badajoz, 17-12-1993, del Director Provincial D. Manuel Nieto Lledo en el que resumido había sobre el acuerdo de uso y gestión de la utilización conjunta de instalaciones y equipamientos deportivos entre la Dirección Provincial y este Ayuntamiento; a continuación se da lectura del Acuerdo entre el Ayuntamiento de Talavera de la Real y la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Badajoz para el uso y gestión de las instalaciones acogidas al Plan de Extensión de Educación Física y al Deporte Escolar en los centros docentes no universitarios que han de firmar de una parte D. Manuel Nieto Lledo, Director Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Badajoz y de otra D. Juan Luis Rey Pérez, Alcalde del Ayuntamiento de Talavera de la Real; los presentes, enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

1.º - Aprobar dicho Acuerdo y Documento n.º 2 Anexo al Acuerdo de Uso y Gestión.

2.º - Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para la firma de este acuerdo, con el Director Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

3.º - Designar al funcionario D. Juan Luis Pantoja Torrejón que comunicará en su caso al Director Escolar designado la utilización fuera del horario escolar de las instalaciones dependientes del Departamento cuya utilización esté programada por el Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta sesión de orden del Sr. Presidente, siendo los veintinueve minutos

horas, de todo lo que como Secretario, certifico.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'Angel...' and several other scribbled initials.

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 19 DE ABRIL DE
1.994...**

Señores Asistentes.-

Alcalde - Presidente:

D. Juan Luis Rey Perea

Concejales.-

D. Valeriano Durán Piñero.

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. Juan Amador Chacón.

D. Miguel Cortés Valle.

D. José Pinar Bosa.

D. Marcial Santos Hernández.

D. Manuel Guzmán Castaño.

D. Antonio Coto Guerrero.

D. Juan José Burgos Romero.

D. José Pantoja Torrijón.

Interventor.-

D. Luis Moreno Guzmán.

Secretario.-

D. Victoriano Guzmán Bote.

documente se pasa a conocer el orden del día.

En Talavera la Real,
a diecinueve de Abril
de mil novecientos noventa
y cuatro, siendo las veinte-
dos horas se reunió en
la Casa Consistorial los
anotados al margen, bajo
la Presidencia del Sr. Alcal-
de, D. Juan Luis Rey
Perea, asistido del Inter-
ventor y del Secretario
de la Corporación.

Dejan de asistir los conce-
jales Santiago Crespo y
Garcito Galindo, que jus-
tifican su ausencia.

Por orden del Sr. Alcalde
se abre la sesión y sepu-
lamente se pasa a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN

ANTERIOR.- Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

INSTANCIA PRESENTADA POR VALENTÍN PINO LÓPEZ, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DE TIRO AL PLATO "TALAVERA TRAP" SOBRE CESIÓN DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO SITOS EN EL LUGAR DENOMINADO "EL BACINETE". INFORME ARQUITECTO MUNICIPAL. INFORME SECRETARIO. Seguidamente se da lectura a dicha instancia íntegramente que resumiendo dice que el Presidente de la Asociación Deportiva "Talavera Trap" y varios miembros solicitan de este Ayuntamiento la cesión en precario a esta Sociedad de los terrenos propiedad del mismo ubicados en el lugar conocido con el nombre de "El Bacinete", situados junto a la planta de extracción de áridos de dragados y construcciones, para la práctica del deporte del Tiro al Plato por el plazo de quince años; seguidamente se da lectura a los presentes del Informe del Arquitecto Municipal que es del tenor literal siguiente:

"AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.- Nicomedes Sánchez Camacho, Arquitecto Municipal, en relación a la solicitud presentada por D. Valentín Pino López, en representación de la Sociedad de Tiro al Plato "Talavera Trap" sobre cesión en precario a esta Sociedad de los terrenos de propiedad municipal sitos en el lugar denominado como "El Bacinete", tiene el honor de emitir a Ud. el siguiente:

I N F O R M E

1.º.- Se acompaña plano a escala 1:2.000, con la ubicación del recinto destinado a campo de tiro, así como plano de situación a escala 1:50.000.

2.º.- Según escritura de segregación otorgada por el IRYDA, a favor del Ayuntamiento de Talavera la Real del 23 - Noviembre - 1.982, ante el notario P. Antonio Barroso García, inscrita en el Registro de la Propiedad de Badajoz el 3 de Enero de 1.983 e identificada en el plano de rústica facilitado a escala 1:2.500, como la n.º V de dicha escritura, en la que aparece como terreno de repoblación forestal de 29 Has, 42 áreas y 30 centiáreas, siendo sus linderos: Al Norte con el Río Guadiana, al Este Arroyo del Entén Verde, al sur terrenos particulares y parcelas

79 y 80 del núcleo de Guadajira y al Oeste parcelas 85 y 86 del núcleo de Guadajira. (Dichas parcelas no pueden ser identificadas, sin contar con el correspondiente plano del IRYDA). El valor asignado a esta finca es de 588.460 pts., siendo sus datos registrales del cajetín correspondiente: libro 75, folio 132, finca n.º 4269, Inscripción 1.ª.

3.- Medida sobre el plano aportado por el solicitante, la superficie del recinto es de aproximadamente de 51.000 m² (5 Has. y 10 áreas), por lo que el valor estimado correspondiente a esta superficie es de DOCIENTAS CINCUENTA MIL PTAS. (250.000 pts.).

4.- Según las Normas Subsidiarias de Planeamiento de la localidad, se encuentra en Suelo no Urbanizable, Área de Protección I y IV.

5.- En el caso de que se lleve a cabo la cesión de dichos terrenos, las posibles actuaciones en cuanto a la ejecución de cualquier tipo de obra, deberá tramitarse la correspondiente licencia de obras.

Lo que pago en su conocimiento a los efectos oportunos.- Talavera la Real, a 9 de Marzo de 1994.- El Arquitecto Municipal.- Firmado: Nicomedes Sánchez Carracho.- SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL."

A continuación se da lectura a los presentes del Informe de Secretaría que es del tenor literal siguiente:

"INFORME SECRETARIA.- En relación con el escrito presentado por Valentín Pina López en representación de la Sociedad de Tiros al Plato "Talavera Trap" sobre cesión en precario a esta Sociedad de los terrenos propiedad de este Ayuntamiento situados en el lugar denominado "El Bacinete" y que según el Informe del Arquitecto Municipal la superficie de dichos terrenos es de aproximadamente 51.000 m² (5 Has. y 10 áreas), con un valor estimado de 250.000 pts., he de informar lo siguiente:

1.- Según el art. 92 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en su número 1.º, dice lo siguiente: "El arrendamiento y cualquier otra forma de cesión de uso de bienes patrimoniales de las Entidades Locales se regirá, en todo caso, en cuanto a su preparación y adjudicación por la normativa reguladora de contrata-

ción de las Entidades Locales. Será necesaria la realización de subasta siempre que la duración de la cesión fuera superior a cinco años o el precio estipulado exceda del 5% de los recursos ordinarios del presupuesto.

En su nº 3 dice lo siguiente: "en todo caso, el usuario habrá de satisfacer un canon no inferior al 6% del valor en venta de los bienes."

2.º - Por lo tanto, si la cesión no es superior a 5 años, y el precio estipulado no excede del 5% del Presupuesto Ordinario, la cesión se puede hacer por contratación directa teniendo que satisfacer el solicitante de la cesión un canon no inferior al 6% del valor en venta de los bienes. - Es urgente que informe a la Corporación Municipal. - Talavera la Real, a 14 de Abril de 1994. - Firmado: El Secretario."

Los presentes, enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

1. - Arrendar por un año los 51.000 m², o sea 5 Has y lo áreas que se detallan en el Informe del Arquitecto Municipal, a la Asociación "Talavera Trap" de Tiro al Plato que representa su Presidente D. Valentín Pius López en la cantidad de 15.000 pts. al año.

2. - Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para que se formule el oportuno contrato de arrendamiento en las condiciones que él estime oportuno, con el Presidente de la citada Asociación D. Valentín Pius López; así como para cualquier otro asunto relacionado con este arrendamiento.

ACUERDO DEFINITIVO DE CESIÓN GRATUITA A LA JUNTA DE EXTREMADURA, CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO DEL SOLAR Nº 3, DE 62.560 m², LA SUPERFICIE DE 4.683 m² PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 30 VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA.

Seguidamente por el Sr. Damián Piñero se da lectura a los presentes del Expediente instruido de cesión gratuita de 4.683 m² a la Junta de Extremadura, Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, para la construcción de 30 viviendas de Promoción Pública, los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

1.º Ceder gratuitamente definitivamente a la Junta de Extremadura (Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio



Ambiente), del Solar nº 3, de 62.560 m², propiedad de este Ayuntamiento, la superficie de 4.688 m² que se detallan en las parcelas o manzanas siguientes:

PARCELA de una extensión de 1.232 m², de 61,60 m. de fachada y 20 m. de fondo, lindando al norte con Ronda Poniente, al sur, terrenos de finca matriz, el Este con calle de nuevo trazado; al Oeste, con finca matriz. Valor: 1.232.000 pts.

MANZANA Nº 6: De una extensión de 1.232 m², o sea de 61,60 x 20 m²; que linda al norte con Ronda Poniente; al Sur, con terrenos de finca matriz (Solar nº 3), al Este, con calle de nuevo trazado, que la separa de la parcela nº 7, y al Oeste con finca matriz; el valor estimado, según el arquitecto municipal es de 1.232.000 pts.

MANZANA Nº 7: de una extensión de 576 m², o sea, de 28,80 x 20 m²; que linda al Norte con Ronda Poniente, al Sur y al Oeste con terrenos de la finca matriz, y al Oeste con calle de nuevo trazado que la separa de la parcela nº 6; el valor estimado de dicha manzana, según el Arquitecto Municipal, es de 576.000 pts.

MANZANA Nº 8: De una extensión de 1.648 m², o sea, de 82,40 x 20 m² que linda al Norte con Ronda Sur, el Sur, Este y Oeste con terrenos de la finca matriz (Solar nº 3), el valor estimado, según el Arquitecto Municipal es de 1.648.000 pts.

2º.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para firmar las escrituras de segregación y cualquier documento relacionado con este asunto.

INSTANCIA PRESENTADA POR EL TENIENTE ALCALDE D. JOSE ANTONIO GAMITO GALINDO SOLICITANDO LA DIMISION IRREVOCABLE DEL CARGO DE CONCEJAL. - Seguidamente se da lectura a los presentes íntegramente de dicha instancia, en la que resumidamente dice que presenta la dimisión irrevocable del cargo de Concejál por el PSOE de este Ayuntamiento. Los presentes, enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

1º.- Aprobar la renuncia del concejal de PSOE D. José Antonio Gamito Galindo, quedando enterados de dicha

2.º - Que le sustituya en el cargo de concejal D.ª

María Isabel Amador Goya, que es la que sigue en la lista de la candidatura presentada por el PSOE en las últimas elecciones municipales.

3.º - Que por el Presidente de la Junta Electoral de Zona se tramite la renuncia del Sr. Samito Galindo para que se expida la credencial al nuevo candidato que sustituya al que ha renunciado.

ESCRITO RECIBIDO DE LA COMISIÓN 07 DE EXTREMADURA DENOMINADA "AYUDA EN ACCIÓN" SOBRE AYUDA AL DESARROLLO DE LOS PAISES POBRES. - Seguidamente se

da lectura íntegra de dicho escrito; los presentes, enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

1.º - Solicitar a los Excmos. Sres. Presidentes del Gobierno de España, del Congreso de los Diputados, y del Senado de los Grupos Generales, así como a los Portavoces de sus Grupos Parlamentarios:

A) que el reino de España consiguiera en sus Presupuestos Generales del Estado, desde el ejercicio 1995 y para lo sucesivo, el 0,7 % del P.I.B. para cooperación al desarrollo sostenible de los países empobrecidos, según los compromisos internacionales contraídos con la aprobación de las Recomendaciones de Naciones Unidas de 1972 y 1992, referidas al tema.

B) que las autoridades españolas exigieran, al resto de países de la Unión Europea y de la OCDE, el cumplimiento del anteriormente referido compromiso internacional.

ESCRITO RECIBIDO DEL ALCALDE DE MONTIJO RELACIONADO CON LA MOCIÓN DE SOLIDARIDAD CON LAS CENTRALES SINDICALES, JUNTA DE EXTREMADURA, ETC, SOBRE CARCESA. - Seguidamente se da lectura de dicho

escrito; los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad solidarizarse con los Centrales Sindicales, Junta de Empresa y Junta de Extremadura, reivindicando que no se privatice el 50% de CARCESA en manos del Sector Público.

RECTIFICACIÓN PADRON HABITANTES REFERIDA AL

1 DE ENERO DE 1994. - Seguidamente se da lectura de dicha Rectificación que resumiendo queda de la siguiente forma:

1.- Variaciones en el número de habitantes:

<u>Conceptos</u>	<u>TOTAL</u>	<u>VARONES</u>	<u>MUJERES</u>
Población de Derecho a 1-Enero-1993	5.294	2.673	2.621
Altas desde 1-1-93 a 1-1-94	132	67	65
Bajas desde el 1-1-93 a 1-Enero-94	99	49	50
Población de Derecho a 1-Enero-94	5.327	2.691	2.636

2.- Causas de Variación en el número de habitantes:

<u>Conceptos</u>	<u>Nacimientos</u> <u>Defunciones</u>	<u>Cambios de Residencia</u> <u>De y a otro</u> <u>Municipio</u>	<u>Del/al</u> <u>Estranjero</u>	<u>Omisión</u> <u>Inscripción</u> <u>indefida.</u>
Altas de residentes en el municipio.	61	71	00	00
Bajas de residentes en el municipio.	49	50	00	00

3.- Alteraciones Municipales por cambio de domicilio dentro del municipio:

<u>Concepto</u>	<u>TOTAL</u>	<u>VARONES</u>	<u>MUJERES</u>
Cambios de domicilio (entre secciones del municipio)	72	39	33

Los presentes, entérados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad aprobar dicha Rectificación.-

EXPEDIENTE MODIFICACION N.N.S.S.- Se da cuenta a

los presentes por el Sr. Alcalde del expediente tramitado para la modificación de las Normas Subsidiarias actualmente vigentes; y de que en el periodo de reclamaciones no se han presentado reclamaciones de clase alguna; los presentes, entérados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad de los once concejales presentes:

1º.- Aprobar Provisionalmente la Modificación de las Normas Subsidiarias actualmente vigentes y de todo el expediente tramitado referente a este asunto.

2º.- Remisión del Expediente a la Comisión Regional de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación.

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO. SOLICITUDES PRESENTADAS PARA OPTAR A DICHO CARGO.- Expuesto por la Presidencia el objeto

de este punto que es el de llevar a efecto la Propuesta de nombramiento de Juez de Paz Titular y Juez de Paz sustituto; e

de lectura a los ocho solicitudes presentados para dicho cargo; seguidamente se procedió a la votación de los mismos por los miembros de la Corporación con el siguiente resultado:

JUEZ DE PAZ TITULAR

Solicitante D^{ña} Ramona Marabel Ferreira.

Votos a favor: diez en contra: uno abstenciones: cero.

JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

Solicitante D. Anastasio Valverde Conde.

Votos a favor: ocho, en contra: tres, abstenciones: cero.

Solicitante D^{ña} M^{ra} Carmen Salguero Piñero.

Votos a favor: uno, en contra: diez, abstenciones: cero.

Solicitante D^{ña} Mercedes Ruiz Guillén.

Votos a favor: dos, en contra: nueve, abstenciones: cero.

Visto el resultado de la votación anterior por el Pleno se propone elevar a la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia de Extremadura los nombramientos siguientes:

JUEZ DE PAZ TITULAR D^{ña} Ramona Marabel Ferreira.

JUEZ DE PAZ SUSTITUTO D. Anastasio Valverde Conde.

Asimismo se acuerda el reunir copia del Expediente tramitado al efecto con todos sus documentos a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE NUESTRA COMUNIDAD PARA 1.994.

Seguidamente se da lectura íntegra a los presentes del Borrador del Convenio para el Mantenimiento de los Servicios Sociales de Base de nuestra Comunidad para 1.994; los presentes elaborados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

1.º - Aprobar el Convenio de colaboración para el Mantenimiento del servicio social de Base 060 Vegas Bajas Guadiana I entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio.

2.º - Autorizar al Alcalde ampliamente para la firma del mencionado Convenio.

3.º - Hacer la aportación económica municipal que la



corresponde a este Ayuntamiento. para el manteni-
miento del Servicio durante el año 1994.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las veintitres treinta horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.



(Handwritten mark or signature)

El

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Large handwritten flourish or signature)

ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 14 DE MAYO DE 1994

Senores Asistentes:

Alcalde - Presidente -

Juan Luis Rey Perez

Concejales -

D. Sebastian Berrojo Rodríguez

D. Juan Amador Chocan

D. Miguel Castaño Valle

D. José Pinar Boca

D. Marcial Santos Horcández

D. Manuel Gascán Carretero

D. Antonio Coto Guerrero

D. José Burgos Romero

Interventor -

D. Luis Moreno Guezmán

Secretario -

D. Victoriano González Bote

En Zalavera la Real, a die
ciséte de mayo de mil novecientos
noventa y cuatro, siendo las vein
tidés horas se reunió en la Casa
consistorial los anotados al mar
gen, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Juan Luis Rey Pérez,
asistido del Interventor y del Se
cretario de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre
la sesión y seguidamente se pasa
a anunciar el orden del día

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Seguidamente se da lectura del Acta
de la sesión anterior, que es apro

bada por unanimidad.

PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO CON PREVIA APERTURA DE CREDITO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA POR IMPORTE DE VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTAS DIECISIETE MIL NOVECIENTAS NOVIENTA Y DOS PTS (27.417.992 PTS).-

Seguidamente se da lectura del Expediente instruido y de dicho Proyecto de Contrato de Préstamo que es del tenor literal siguiente:

" BANCO DE CREDITO LOCAL. PROYECTO PRESTAMO NUMERO 390.394.881. CONTRATO PRESTAMO CON PREVIA APERTURA DE CREDITO.

REUNIDOS:

De una parte D. como y en nombre y representación del Banco de Crédito local de España S.A., domiciliado en Madrid, Carretera de San Fermi-
no, 40, C.I.F. A-28-000719.

y de otra, D. Juan Luis Rey Pérez, como



Alcalde-Presidente y en nombre y representación del Ayuntamiento de Galve de la Real (Badajoz), domiciliado en Galve de la Real (Casa Consistorial) C.I.F. P-0612800C.

CONVIENEN:

1º.- En formalidad por medio del presente documento, y en base a los expedientes tramitados por las citadas partes, el préstamo con previa apertura de crédito, que el Banco de Crédito Local de España (En adelante el Banco) concede al Ayuntamiento de Galve de la Real (Badajoz), (en adelante el prestatario), con las siguientes:

CONDICIONES PARTICULARES

Importe del préstamo: Veintisiete millones cuatrocientas diecisiete mil novecientas noventa y dos Ptas. - Plazo: 10 años.

Finalidades: Anexo número 1. Calendario de disposición de fondos: Anexo número 2. Carencia: 1 año. Amortización: 9 años. Periodicidad: Trimestral. Número de cuotas: 36.

Interés nominal anual: 10,75 por 100. Comisión de apertura: 0,75 por 100. Tasa anual equivalente (TAE): Anexo número 3; 11,3781 por 100. Comisión de disponibilidad Trimestral: 0,250 por 100. Comisión de reembolso anticipado: 4 x 100. Interés de demora nominal anual: 18 por 100. Causas Resarcibles: ----. Garantías: Participación municipal en los Tributos del Estado. Otro (s) recurso (s) domiciliado (s). Otras condiciones particulares: ----.

2º.- El Prestatario se obliga a reintegrar a dicho Banco las sumas de que dispone, así como los intereses y comisiones y cuantos gastos se deriven a favor del mismo, como consecuencia del presente contrato mercantil de préstamo con previa apertura de crédito, de acuerdo con las condiciones particulares antes indicadas y con sujeción a las condiciones generales que se detallan a continuación:

CONDICIONES GENERALES

PRIMERA.- El Banco concede un préstamo con previa apertura de crédito al Prestatario, por el importe máximo y para las finalidades detalladas en el anexo número 1, y a debida conformidad con el calendario de disposición de fondos establecido por el Prestatario, unido como anexo número 2, conforme se indica en las condiciones particulares

de este contrato.

Dicho calendario de disposición de fondos detallado por trimestres naturales, las cantidades máximas que el Prestatario se compromete a disponer y el Banco a reembolsar, con cargo al crédito, dentro del trimestre natural correspondiente a la fecha de formulación del contrato y/o en todos o algunos de los cuatro trimestres naturales siguientes.

Segunda. - Para el desarrollo de este préstamo se procederá por el Banco primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito," a nombre del Prestatario, en las que se adeudarán las cantidades que el prestatario solicite y el Banco desembolse con cargo al crédito y para los fines y según el calendario establecido por aquél, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a dicha consolidación.

Asimismo en la "Cuenta General de Crédito" se adeudarán, en su caso, con fecha-valor del último día del trimestre natural correspondiente, los importes no dispuestos de acuerdo con el calendario de disposición de fondos, y con esa misma fecha-valor se abonarán en una "cuenta de abono de crédito no dispuesto" abierta, a tales efectos, al Prestatario en el Banco.

Tercera. - El Prestatario efectuará las peticiones de fondos con cargo a esta operación, mediante comunicaciones escritas por el Ordenador de Pagos o persona con competencia o poder suficiente, debiendo acompañarse certificado de inversión realzada.

Dichas peticiones se atenderán por el Banco con cargo, sucesivamente, al saldo de la "cuenta de abono de crédito no dispuesto", si lo hubiere, y a la "Cuenta General de Crédito".

Los desembolsos correspondientes a dichas peticiones se abonarán por el Banco en la cuenta corriente que mantenga abierta en este el Prestatario, con la misma fecha-valor de su adeudo en la "Cuenta General de Crédito" y/o, en su caso, en la cuenta de abono de crédito no dispuesto.

Cuarta. - De Comisión de apertura, fijada en las condiciones particulares, se devengará sobre el límite del

crédito concedido, y se liquidará, de una sola vez, en la fecha de su amortización, adeudándose con esa misma fecha-valor en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario.

Los gastos repercutibles indicados en las condiciones particulares se devengarán y liquidarán en la fecha de formalización del contrato, adeudándose con esa misma fecha-valor en la referida cuenta corriente. Aquellos otros cuyo cuantía no pueda ser determinada a la formalización de contrato, se liquidarán el día en que se devenguen mediante adeudo con fecha-valor en la citada cuenta corriente.

Quinta. - El tipo de interés que devengarán los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito" será el mismo que el fijado para el préstamo, indicados en las condiciones particulares. Los intereses se devengarán por días naturales y su importe se calculará aplicando el tipo de interés nominal anual por los días de cada saldo dispuesto, en el periodo liquidado, sobre la base de un año 360 días.

La comisión de disponibilidad se devengará, en su caso, sobre la diferencia entre las cantidades a cuya disposición se haya comprometido el Prestatario, conforme al calendario de disposición de fondos, y las realmente dispuestas y adeudadas en la citada "Cuenta General de Crédito", aplicándose dicha comisión por todos los días de liquidación sobre la base de un trimestre de 90 días.

La liquidación de la comisión de disponibilidad, así como la de los intereses sobre los saldos deudores se devengará en la forma indicada, por periodos trimestrales, el último día de cada trimestre natural, o en la fecha de resolución anticipada de contrato, en cuyas fechas se considerarán vencidos para su reembolso inmediato, adeudándose en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario con la misma fecha-valor de las liquidaciones, que serán notificadas al Prestatario para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para liquidación de intereses y comisión, en su caso, será el último día del trimestre natural en que se formalice el contrato.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco exigible en los términos de este contrato.

A efectos informativos el tipo de interés efectivo anual (TAE) correspondiente a esta operación es el fijado en las condiciones particulares, calculado bajo el supuesto de la disposición total del préstamo a su formalización y la fórmula utilizada para obtener dicha equivalencia se especifica en el anexo número 3, conforme se indica en las condiciones particulares.

Sexta. - Transcurrido el plazo de carencia indicado en las condiciones particulares contado a partir del primer día del trimestre natural inmediato posterior a la fecha en que se formalice el contrato, se cerrará la "Cuenta General de Crédito" y el saldo de la misma constituirá la deuda consolidada de Prestatario a favor del Banco.

El importe de la deuda consolidada se amortizará por el Prestatario en el plazo indicado en las condiciones particulares, con descapitalización trimestral, con arreglo al cuadro de amortización que será confeccionado al efecto, mediante cuotas trimestrales iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivas mediante adeudo en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario con fecha -valor del vencimiento de cada trimestre natural y contra recibo o justificante.

El Banco confeccionará el cuadro de amortización según las condiciones de este contrato y con arreglo al tipo de interés que resulte de dividir por cuatro el nominal anual aplicable a este préstamo.

Séptima. - En la fecha que se cierre la "Cuenta General de Crédito" y se consolida la deuda, el Banco notificará al Prestatario para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y remitiendo al cuadro de amortización correspondiente, que se entenderá totalmente aceptado por el Prestatario si se formula reparo alguno con anterioridad a la fecha del primer vencimiento señalado en el mismo.

Octava. - La disposición por el Prestatario del saldo existente, en su caso en su "cuenta de abono de crédito no dispuesto", deberá efectuarse en la forma prevista en la condición general tercera y en el plazo máximo de dos años a partir de la consolidación de la deuda. Antes currido dicho plazo, el saldo de la cuenta citada se destinará a reembolso anticipado del préstamo.

Si el Prestatario se halla al corriente de pago en sus obligaciones financieras con el Banco, podrá anticipar, total o parcialmente, el reembolso de las cantidades adeudadas en la "Cuenta General de Crédito", durante el plazo de carencia, o del importe del préstamo, una vez consolidada la deuda.

En cualquiera de los supuestos de reembolso anticipado será de aplicación la comisión establecida al efecto en el porcentaje señalado en las condiciones particulares, que se devengará sobre el importe cuyo reembolso se anticipa.

El importe reembolsado, incrementado con el de la citada comisión y, en su caso, con el de los intereses correspondientes, se liquidará y adeudará en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario, con fecha-valor del día en que se cumpla el plazo de dos años a partir de la consolidación de la deuda, en el supuesto previsto en el párrafo primero de esta condición general, y con fecha-valor del último día del trimestre natural en que se solicite por el Prestatario el reembolso anticipado, en los casos contemplados en el párrafo segundo de la misma condición general, siempre que dicha solicitud se reciba en el Banco antes de los treinta días naturales al vencimiento de dicho trimestre de no recibirse en el plazo anterior, el reembolso se efectuará al vencimiento del trimestre natural siguiente.

El Banco confeccionará y remitirá al Prestatario un nuevo cuadro de amortización con el capital pendiente de amortizar.

Novena. - El Banco se considera acreedor del Prestatario por razón del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos repercutibles y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro afecta y grava de un modo especial los inmuebles que reproduzca (u) o (los) recu-
do (s) señalado (s) como garantía en las condiciones particu-
res y que el prestatario se obliga a mantener domiciliado (s)

y/o a domiciliar, para sin ingreso y abono en la cuenta corriente abierta a su nombre en el Banco, con carácter irrevocable, hasta tanto se cancelen todas las obligaciones financieras del Prestatario con el Banco, comprometiéndose a otorgar, en su caso, a requerimiento de éste, el oportuno poder para que el Banco perciba directamente las cantidades liquidadas y/o recaudadas procedentes del (os) indicado (s) recurso (s).

Dicho (s) recurso (s) y domiciliación de ingresos que dará (a) asimismo efectuado (s) en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco por el Prestatario o de las que subsidiaria o solidariamente sea garante o avalista ante el Banco, si las hubiere.

Con referencia a estos ingresos, el prestatario declara que se hallan libres de toda carga, gravamen o compromiso de domiciliación, a excepción de los ya indicados, en su caso, en las condiciones particulares constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto al (e los) recurso (s) citado (s) y a los demás que pudieran afectarse en la forma que se prevee en la condición general undécima.

Asimismo el Prestatario se obliga a mantener domiciliado (s) o a domiciliar a el Banco, con carácter irrevocable, los recursos que se fijan en el apartado "Otro (s) recurso (s) domiciliado (s)" de las condiciones particulares, hasta tanto se cancelen sus obligaciones financieras con el Banco derivadas de esta operación.

Decima. - En caso de insuficiencia comprobada de las garantías especialmente mencionadas en la condición anterior, o de la no efectividad de las mismas frente al pago debido, dichas garantías quedarán aplicadas y, en su caso, substituidas con aquellas otras que indique el Banco, en garantía suficiente para que quede asegurado el importe de la carga financiera anual y en diez por ciento más.

Undécima. - Los ingresos del (de los) recurso (s) especialmente afectado (s) señalado (s) en las condiciones particulares como garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el

prestatorio en el presente contrato sera (u) considerado (s), en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco, no pudiendo destinarlo (s), a otras atenciones mientras no este al corriente en el pago de sus obligaciones financieras con el mismo, debiendo ingresarse por el Prestatario el producto de dicho (s) recurso (s) en la cuenta corriente abierta en el Banco a su nombre. También estan facultados para efectuar tales ingresos, en su caso, el Banco y los entes liquidadores y/o pagadores del (de los) citado (s) en virtud de los apoderamientos y/u órdenes de domiciliación correspondientes.

De igual forma se procederá con el (los) recurso (s) fijado (s) en su caso, en el apartado " Otro (s) recurso (s) domiciliado (s) " de las condiciones particulares.

Asimismo en la citada cuenta corriente se atenderán las cargas financieras derivadas de la presente operación y, en su caso, las correspondientes a las operaciones de las que queda resultar obligado el prestatario ante el banco.

En el supuesto de que existieran deudas vencidas pendientes de pago al Banco, como consecuencia del presente contrato o de otros anteriormente formalizados, el Prestatario vendrá obligado a liquidar dichas deudas en el plazo más próximo, en todo caso dentro del trimestre natural inmediato siguiente, a cuyo fin no podrá disponer de cantidad alguna de las que se ingresen en la referida cuenta corriente hasta que queden liquidadas tales deudas, todo ello sin perjuicio del devengo de intereses de demora.

El Banco queda facultado expresamente con carácter irrevocable, como consecuencia de este contrato y en tanto no hayan quedado canceladas totalmente las obligaciones que le incumben en virtud del mismo, para aplicar el pago o amortización del préstamo, de sus intereses, comisiones, y gastos reportables, a los respectivos vencimientos anteriormente regulados, cualesquiera cantidades que existan en el Banco a favor del Prestatario en las cuentas corrientes, de crédito o ahorro que tiene o en lo sucesivo tenga el Prestatario en el mismo, y en general compensarlas con cualesquiera otro depósitos de dinero o de valores de los que el Prestatario fuera titular, cualquiera que fuera la denominación que recibieran y el plazo por

el que estuviesen constituidos, quedando autorizado el Banco, desde ahora, con dicha finalidad compensatoria, para cancelar anticipadamente las impositivas así como a vender certificados de depósito o valores o títulos públicos, industriales o mercantiles depositados, en la medida necesaria para extinguir la deuda.

Decimotercera.- En caso de incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco podrá, previa notificación al Prestatario, declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos señalados como garantía cuyo ingreso se halle domiciliado en el Banco, y cargando las correspondientes liquidaciones en la cuenta corriente del Prestatario o, en su caso, efectuando la pertinente compensación de acuerdo con lo previsto en la condición general anterior.

Asimismo en caso de revocación de la domiciliación de los ingresos de cualquier recurso fijado en las condiciones particulares, el Banco podrá, previa notificación al Prestatario, declarar igualmente vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose conforme a lo establecido en el párrafo precedente.

Decimocuarta.- El Banco tendrá en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del Prestatario los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente al Prestatario para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido ante requerimiento podrá proceder a la rescisión del contrato.

Decimoquinta.- Este contrato de préstamo, acredita el cumplimiento de la obligación de pago, una vez intervenido

por fedatario público, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivos todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo.

A efecto de lo dispuesto en el Artículo 1435 de la ley de Enjuiciamiento Civil se pacta expresamente por las contratantes de la liquidación para determinar la deuda efectivamente reclamable se practicará por el Banco, el cual expedirá la oportuna certificación que recopa el saldo que presente la cuenta el día del cierre imputable a la operación de préstamo. En su virtud bastará para el ejercicio de la acción ejecutiva la presentación de este documento intervenido por fedatario público, juntamente con la certificación prevenida en el artículo 1429 número 6 de la ley de Enjuiciamiento Civil y la aportación de otro certificado expedido por el Banco del saldo resulte a cargo del Prestatario; en dicho certificado hará constar el fedatario público que interviene a requerimiento del Banco, que el saldo coincide con el que aparece en la cuenta abierta al deudor y que la liquidación de la deuda se ha practicado en la forma pactada en este contrato por las partes.

Decimoquinta. - El Banco podrá ceder y transferir a otras entidades financieras sus derechos y obligaciones derivadas del presente contrato, con el alcance y contenido que con aquellas convergen, y sin más requisito que la previa comunicación al Prestatario, y que no suponga coste adicional alguno para el mismo.

Decimosexta. - Serán a cargo del Prestatario, las tasas y demás tributos e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses, comisiones, gastos repercutibles y amortización pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todas las cesas, las cantidades liquidadas que se fijan en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios, en su caso ó de demora, así como las comisiones que constan en las condiciones de este contrato. Serán también a cargo del Prestatario todos los demás gastos ocasionados, en su caso, por el otorgamiento del presente contrato.

Decimoseptima. - En el caso de que el Prestatario incurriese en mora, en el cumplimiento de sus obligaciones de pago con el Banco, a sus respectivos vencimientos, que por

cualesquier concepto - amortización, intereses, comisiones, tasas, u gastos repercutibles - le incumban, estará obligado a satisfacer el interés de demora sin necesidad de previo requerimiento.

El tipo de interés de demora será establecido en las condiciones particulares y se devengará día a día sobre el importe de la deuda vencida.

Las liquidaciones de intereses de demora se practicarán el último día de cada trimestre natural o en las fechas en que exista saldo suficiente en la cuenta corriente abierta al Prestatario en el Banco para atender parcial o totalmente el pago de la deuda vencida y mediante abando en dicha cuenta corriente, con la misma fecha-valor de las correspondientes liquidaciones. Estas liquidaciones se practicarán sobre la base de un año de 360 días y se notificarán al Prestatario para su comprobación y demás efectos.

Los intereses de demora devengados, liquidados, vencidos y no satisfechos se capitalizarán en el último día de cada trimestre natural, de forma que como aumento de capital, devenguen nuevos intereses al tipo de interés de demora fijado en las condiciones particulares.

Decimosexta.- El prestatario queda obligado a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las condiciones de este contrato y, especialmente, a las garantías fijadas en las condiciones particulares, así como a las consignaciones presupuestarias para pagar al Banco la carga financiera anual, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estuviere perjudicado y se comprometa al cumplimiento de cuantos requisitos y trámites exige la formalización y desarrollo del préstamo, la aplicación de los fondos a la ejecución de las inversiones que con el mismo se financian, las garantías y el pago de sus obligaciones ante el Banco.

Asimismo el Prestatario deberá remitir anualmente al Banco copia de Presupuesto General vigente y de liquidación del anterior.

Decimonovena. - Los jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones litigiosas se puedan derivar del presente contrato serán los de Madrid, a quienes las partes contratantes se someten con renuncia expresa a su propio fuero.

Vigésima. - El presente préstamo, sujeto a tributación por el Impuesto sobre el Valor Añadido, se halla, no obstante, exento del mismo, por expresa causa de exención recogida en el artículo 20, apartado uno, número 18, letra c), de la ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del Impuesto.

3ª. - Se señalan como domicilio para la práctica de cualquier notificación y comunicación entre las partes contratantes, en relación con el presente contrato, los indicados en este documento. Dichas notificaciones y comunicaciones se realizarán por cualquier medio que permita tener constancia de la entrega e identidad de los mismos.

4ª. - Este documento podrá ser elevado a escritura pública o intervenido por fedatario público, a petición de cualquier parte, siendo al cargo del Prestatario los gastos que origine la formalización pública o intervención indicada.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento por duplicado ejemplar a un solo efecto, en el lugar y fecha antes indicados, haciéndose constar que las partes reciben copia del presente contrato, junto con los documentos relativos al tipo Anual Equivalente, las formulas utilizadas para su obtención, las tarifas de comisiones y gastos repercutibles, así como las normas de valoración y liquidación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes de Banco de España sobre transparencia de las operaciones y protección a la clientela. - Por el Banco. - Por el Prestatario."

Seguidamente se da lectura a los presentes del Informe del Interventor que es del tenor literal siguiente:

" AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL. - INTERVENCION. -

José Moreno Guzmán, Interventor Titular del Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.1 de la ley 39/1.988 Reguladora de

las Haciendas locales, y en relación con el proyecto de contrato de préstamo n.º 390394881 a concertar con el Banco de Crédito Local de España por importe de 27.417.992 pts, emite el presente informe en base a los siguientes

ANTECEDENTES:

1.º - La operación de crédito descrita tiene por objeto la financiación de la 3.ª fase de la construcción de un Hogar-club de Ancianos con pisos tutelados en esta localidad.

Condiciones particulares préstamo:

- Importe del préstamo:	27.417.992 pts.
- Plazo:	10 años.
- Carencia	1 año.
- Amortización / Periodicidad / N.º de cuotas	9 años Perm. / 36
- Interés anual nominal	10'75%
- Comisión de Apertura:	0'35%
- Tasa Anual Equivalente (T.A.E.)	11'3781%
- Comisión de disponibilidad trimestral	0'25%
- Comisión de Reembolso Anticipado:	4%
- Interés demora nominal anual	18%
- Garantías:	Particip. Tributos Estado

2.º - El Presupuesto vigente es el de al ejercicio 1.993 prorrogado, que asciende a la cantidad de 179.348.373 pts.

A) Cálculo de ahorro neto conforme al vigente Presupuesto de 1.993 prorrogado:

- Ingresos Ordinarios:	+ 171.098.373 pts.
- Gastos corrientes:	- 159.976.826 pts.
- Amortización Préstamos Vigentes:	- 20.365.477 pts.
<u>AHORRO NETO</u>	<u>9.085.000 pts</u>

B) Cálculo de la carga financiera actual y proyectada de los porcentajes con respecto a los recursos liquidados por operaciones corrientes deducidos de la última liquidación presupuestaria practicada, que resulta ser la correspondiente al ejercicio 1.992:

- Derechos reconocidos netos por operaciones corrientes según liquidación Presupuesto de 1.992:	176.242.936 pts.
- Carga financiera anual actual, según Presupuesto 1993 prorrogado:	4.551.946 pts.
- Carga financiera anual operación proyectada según	

cuadro de amortización facilitado por B. C. L. de España	
* Amortización + Interés anual	4.791.928 pts
* Prorrateo Comisión Apertura	22.848 pts
* Prorrateo Comisión Disponibilidad	30.469 pts
Total Carga Financiera	4.845.240 pts

• Coeficiente importe operación proyectada/derechos reconocidos netos 1992 15,55%

• Coeficiente carga financiera actual + proyectada/derechos reconocidos netos ejercicio 1992 5,33%

En base a los antecedentes, expuestos corresponde a esta Intervención señalar la legislación aplicable y su adecuación a la misma de la propuesta en cuestión, emitiendo el parecer,

INFORME:

A) La legislación aplicable viene determinada, fundamentalmente, en los artículos 49 a 56, ambos inclusive, de la ley 39/1988, de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

B) El art. 53.1 de la citada ley preceptiva, que por parte de la Intervención Municipal se analizará, especialmente, la capacidad de la Entidad local para hacer frente en el tiempo, a las obligaciones derivadas de las operaciones de créditos.

Según lo expuesto en los apartados 2/A y 2/B de los antecedentes, el ahorro neto asciende a 9.085.000 pts y la carga financiera de la operación proyectada a 4.845.240 pts. Se puede observar, pues, que hay capacidad para hacer frente en el tiempo a la nueva carga financiera siempre y cuando se mantenga la relación entre los ingresos ordinarios y los gastos corrientes que actualmente existe.

C) En vista de lo dispuesto en el art. 54.3 de la ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y dado que, el importe de la operación proyectada representa más de un 5% de los recursos liquidados, por operaciones corrientes, deducidos de la última liquidación Presupuestaria, según se observe en los apartados 2/A y 2/B de los antecedentes, es preceptiva la autorización de los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda en virtud de lo dispuesto en el art. 54.1 de la ley 39/1988.

D) Para poder registrar contablemente la realidad Patrimonial y Financiera es necesario que ésta se encuentre incluida en el Documento Presupuestario pertinente, bien mediante la vía de dotación Presupuestaria o bien mediante un expediente de suplemento de crédito.

En consecuencia se debe incoar por parte del Presidente de la Corporación un expediente de suplemento de crédito, conforme a lo dispuesto en el art. 158 de la Ley 39/1.988 y en el art. 21 del R.D. 500/1.990, de 20 de Abril, las partidas a modificar son:

1) PARTIDAS DE INGRESOS.-

<u>Código</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
931	Préstamo a largo Plazo	27.417.992

2) PARTIDAS DE GASTOS.-

<u>Código</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
313.622	3º Fase Hogar Pensionista	27.417.992

Es todo lo que esta Intervención tiene que informar. En Zalavera la Real, a diecisiete de Mayo de 1.994. - Firmado: El Interventor.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, por unanimidad de los nueve concejales presentes, de los trece que componen la Corporación acuerdan:

- 1º.- Aprobar en todas sus partes el mencionado proyecto de contrato de crédito.
- 2º.- Autorizar ampliamente a la Alcaldía para suscribir representando a esta Corporación, todos los documentos relacionados con este préstamo; y para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Zalavera la Real otorgue escritura de poder a favor del Banco de Crédito Local de España, para cobros en la Administración Central (Órgano Central ó Periférico), Autónoma, Provincial o Municipal y Organismos de ellas pendientes.
- 3º.- Que se solicite la autorización correspondiente del Delegado de Hacienda.

4º.- Que se exponga en el Boletín Oficial de la Provincia este proyecto de contrato.

5º.- Aprobar el Suplemento de Crédito con las partidas a modificar que se indican en el Informe del

Interventor, y que son las siguientes:

1) PARTIDAS DE INGRESOS.-

<u>Código</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
931	Préstamo a cargo Fleno	27.417.992.-

2) PARTIDAS DE GASTOS.-

<u>Código</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
313.622	3º Fidei Comis. Pensionista	27.417.992.-

Con cargo al Presupuesto Ordinario vigente.

6º.- Exposición al público del cumplimiento de crédito de 27.417.992 pts.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se termina la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las veintidós treinta horas, de todo lo que como Secretario, certifico.



Miguel C...

Ill.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten flourish]

ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 17 DE MAYO DE
1.994.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde - PRESIDENTE. -

D. Juan Luis Rey Pórez

Concejales. -

D. Sebastián Serrano Rodríguez

D. Juan Amador Chocán

D. Miguel Castaño Valle

D. José Pinar Bosa

D. Marcial Santos Hernández

D. Manuel Guzmán Carretero

D. Antonio Coto Guerrero

D. Juan José Burgos Romero

Secretario. -

D. Victoriano Gonsález Bata

De acuerdo con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General vigente.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se señalan.

SECCION 1ª

MESA A

TITULARES

PRESIDENTE: D^a Eloise Corzo Gómez

1^{er} VOCAL: D. Antonio Carrvajal Román

2^o. VOCAL: D. Cleto Carrasco Martínez

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: D. Valentín Brancano Valle

DE PRESIDENTE: D^a M^a Nieves Barba Ardile

DE 1^{er} VOCAL: D. José Ricardo Hernández Escobar

DE 1^{er} VOCAL: D^a Adriana Doucel Bejarano

DE 2^o VOCAL: D. Juan Manuel Díaz Becerra

DE 2^o VOCAL: D^a Josefa Rosario Guerrero Palacios

SECCION 1ª MESA B

TITULARES

PRESIDENTE: D^a Margarita Gatal Díez
DE 1^{er} VOCAL: D^a In^a Carmen Ramos Pinto
DE 2^a VOCAL: D. Juan Villalobos Amador

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: D^a Josefina Pinar Matea
DE PRESIDENTE: D^a Mercedes Raurich Ardele
DE 1^{er} VOCAL: D. Juan Carlos Salguero Luacesano
DE 1^{er} VOCAL: D. José María Rodríguez Donoso
DE 2^a VOCAL: D. Carmen Zienca Durán
DE 2^a VOCAL: D^a Isabel In^a Rubio Villalobos

SECCION 2ª MESA A

TITULARES

PRESIDENTE: D^a Francisca Benítez Rodríguez
DE 1^{er} VOCAL: D^a Silvia Quintana-Landero Benítez
DE 2^a VOCAL: D. Joaquín Coto Querrero

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: D. José Manuel Galván Corzo
DE PRESIDENTE: D. José García de la Rosa
DE 1^{er} VOCAL: D^a Lucinda Carmone Zienca
DE 1^{er} VOCAL: D^a Enriqueta Flores Buenavida
DE 2^a VOCAL: D^a Rosa Díaz Gancedo
DE 2^a VOCAL: D. Juan Manuel Casallo Rotamose

SECCION 2ª MESA B

TITULARES

PRESIDENTE: D^a In^a Guadalupe Sierra Padilla
DE 1^{er} VOCAL: D. Francisco J. Núñez Becerra
DE 2^a VOCAL: D^a In^a Concepción Masero Matute

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: D. Juan Antonio Luján Lumbrecas
DE PRESIDENTE: D. Francisca Román Mero
DE 1^{er} VOCAL: D. José Luis Lucillo Lorenzo
DE 1^{er} VOCAL: D. Manuel Moreno Ordóñez

DE 2º VOCAL: D. Francisco Salinas de la Cruz

DE 2º VOCAL: D. Isabel Inés Moreno Ordóñez

SECCION 3ª

MESA A

TITULARES

PRESIDENTE: D. Juan Antonio Alistera Ganza

DE 1º VOCAL: D. Inés Jesús Querrero Panigues

DE 2º VOCAL: D. Fco Manuel Quillen Santiago

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D. José Inés Carvajal Verc

DE PRESIDENTE: D. Rafael Barquero Barquero

DE 1º VOCAL: D. Luis Inés Querrero Corzo

DE 1º VOCAL: D. Manuel Trano Fernández

DE 2º VOCAL: D. David Cidra Gómez

DE 2º VOCAL: D. Juan Antonio Arenda Carretero

SECCION 3ª

MESA B

TITULARES

PRESIDENTE: D. Inés del Carmen Rodríguez Saiz

DE 1º VOCAL: D. Manuel Ganza Hernández

DE 2º VOCAL: D. José Antonio Querrero Cidre

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D. Francisco Rodríguez Delgado

DE PRESIDENTE: D. Mercedes Pérez Salguero

DE 1º VOCAL: D. Inés Borea Sola Segura

DE 1º VOCAL: D. Francisco Sánchez Gómez

DE 2º VOCAL: D. Francisco Ruiz Ganza

DE 2º VOCAL: D. Inés del Carmen Rodríguez Fernández

Y no habiendo más asuntos de que tratar,
se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, y oíendo
las 22:30 horas, de todo lo que como secretario
certifico.



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 3 DE JUNIO DE 1994.-

Señores asistentes:

Alcalde Presidente

D. Juan Luis Rey Pérez

Concejales:

D. Sebastián Serrano Rodríguez

D. Miquel Castiño Valle

D. Juan Amador Chocán

D. José Pinar Boza

D. Marcial Santos Hernández

D. Isabel M^a Amador Goye

D. Manuel Galiano Carretero

D. Antonio Coto Guerrero

D. Juan José Burgos Romero

Interventor:

D. Luis Moreno Quemán

Secretario:

D. Victoriano González Bote

En Zúñivere la Real, a 3 de
Junio de 1994, siendo las veintidós
horas se reunió en la Casa Concejil
torial los andadores al margen,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Juan Luis Rey Pérez asistido del
Interventor y del Secretario de la Cor-
poración.

Por orden del Sr. Alcalde se abre
la sesión y seguidamente se pasa a
conocer el orden del día.

**LECTURA Y APROBACION DEL
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**- Seguida-
mente se da lectura del Acte de la
sesión anterior que es aprobada por
unanimidad.

TOMA DE POSESION DE LA

CONCEJAL POR EL PSOE D^a NI ISABEL AMADOR GOYE.- Segui-
damente por el Sr. Alcalde se informó a los presentes que por la
Junta Electoral de Zona se le nombra a D^a M^a Isabel Amador
Goye para sustituir al concejal D. José Antonio Gamito Galindo
que renunció al cargo de concejal; a continuación el Sr. Alcalde le
toma el juramento a la Sra. Amador Goye que lee íntegramente
ante el Sr. Alcalde de acuerdo con la legalidad rigiendo desde
ese momento el cargo de concejal y tomando posesión del mis-
mo en el acto.

**SUBVENCION P.E.R. POR IMPORTE DE 2.950.000 PTS. MEMO-
RIA VALORADA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR LIMPIEZA RIO LIMO-
NETES, RETIRADA DE BASURAS CERCANIA POBLACION Y ZONA DEL
BADEN SOBRE LAS MARGENES DEL RIO GUADIANA.**-

Seguidamente por
el Sr. Alcalde se da lectura a los remidos del escrito recibido del
Delegado de Gobierno en Extremadura en el que se dice que se
ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento
por importe de 2.950.000 pts., destinadas a subvencionar la
mano de obra a emplear en la ejecución de obras y servicios

a acometer por esta Corporación a fin de atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos; a continuación se da lectura de la Memoria Valorada de los trabajos a realizar en la limpieza del río Limonete, en la retirada de basuras de las cercanías de la población de la zona de Badén sobre los márgenes del río Guadiana confeccionada por D. José Galván Pastorino, encargado director de obras de este Ayuntamiento en el que habiendo examinado los múltiples trabajos que son necesarios realizar en los lugares antes mencionados; estimo que la realización de los citados trabajos importa 2.950.000 pts.

Las presentes autoridades después de una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

1.º - Aprobar la memoria valorada de los trabajos a realizar en los lugares mencionados por importe 2.950.000 pts. para pago de mano de obra y Seguridad Social.

2.º - Que este obra se realice por administración directa.

BORRADOR CONVENIO DE COLABORACION PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 060 TALAVERA LA REAL, QUE SUSTITUYE Y DEJA SIN VALIDEZ ALENIADO EL 23/03/94 DEBIDO A LAS MODIFICACIONES SURCIDAS DE LA DIRECCION DEL GUADIANA EN DOS SERVICIOS. - Lo que de momento se da lectura íntegra a los presentes del Borrador del Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 060 TALAVERA LA REAL entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio para el año 1994 que son Sobón y Talavera la Real; las presentes autoridades, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

1.º - Aprobar el Convenio de Colaboración mencionado.

2.º - Autorizar al Alcalde ampliamente para la firma del mencionado Convenio y de cualquier asunto relacionado con el mismo.

3.º - Hacer la aportación económica municipal que le corresponda a este Ayuntamiento para el mantenimiento del S.S.B. durante el año 1994.

4.º - Consignar en el presupuesto municipal del ejercicio de 1994 el crédito necesario para el mantenimiento de S.S.B. que se aprueba.

LAS VIVIENDAS DE MAESTROS SITAS EN LA AVDA. DE LA CONCORDIA DE ESTA LOCALIDAD Y QUE SON LAS SIGUIENTES:

- 1º. - VIVIENDA Nº 2-B, OCUPADA POR D^{ca} PILAR NAVARRO SALINAS
- 2º. - VIVIENDA Nº 4-A, OCUPADA POR D^{ca} PILAR ROMERO DEL PRADO
- 3º. - VIVIENDA Nº 4-B, OCUPADA POR D. ANTONIO BUENO MUÑOZ
- 4º. - VIVIENDA Nº 8-A, OCUPADA POR D^{ca} M^{ca} PEREZ MANGAS.

Seguidamente el Sr. Alcalde informa a los presentes que había cuatro viviendas ocupadas por maestros los cuales no viven en las mismas, y que era de gran necesidad para arrendárselas a personas necesitadas de esta localidad por lo que era necesario iniciar los trámites del ejercicio de las acciones judiciales para recuperar dichas viviendas de maestros; a continuación se le deduce a los presentes del Dictamen Jurídico sobre recuperación de la posesión de viviendas ocupadas por maestros nacionales que al del tenor literal siguiente:

"DICTAMEN sobre recuperación de la posesión de viviendas por maestros nacionales.

Siendo firme el acuerdo plenario de 29 de Enero de 1993 por el que se acordaba la alteración de la calificación jurídica que como bienes de servicio público por estar destinadas a maestros tenían las de propiedad municipal, sitas en Avda. de la Concordia 2-B, 4-A, 4-B y 8-A, tienen por tanto las mismas la condición de bienes patrimoniales de la Corporación.

Las citadas viviendas están ocupadas por D^{ca} Pilar Navarro Salinas, la nº 2-B; por D^{ca} Pilar Romero del Prado, la nº 4-A; por D. Antonio Bueno Muñoz, la 4-B; y por D^{ca} María Pérez Mangas, la 8-A, en virtud de que siendo maestros de la localidad las fueron en su día adjudicadas por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia precisamente por aquel destino público que antes de la alteración de su calificación jurídica tenían las mismas, adjudicación a título gratuito que la Corporación hubo de respetar.

Producida la defeción de las mismas al servicio y fin a que se destinaban, con la correspondiente autorización de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, ha decidido el título en cuyo virtud los actuales poseedores las detentan. Han

cesado, por tanto la obligación que la Corporación tenía que dar el uso gratuito de las mismas, procede por ello que el Ayuntamiento recupere la posesión de dichas viviendas, requiriendo a sus ocupantes que las desalojen y dejen libre y a su disposición y, caso de no hacerlo, deberán ejercitar las acciones judiciales pertinentes ante la jurisdicción Ordinaria para la recuperación de dicha posesión, para cuyo ejercicio deberá adoptarse acuerdo plenario conforme establece el apartado f) del nº 2 del art. 22 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local. -

Badajoz, 31 de Mayo de 1994 - Firmado Pedro Luíquez Alcalde."

Los presentes, visto el Dictamen emitido por el Dictado del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Badajoz, D. Pedro Luíquez Alcalde, según el cual, desfectadas del servicio público de viviendas para maestros, las viviendas de propiedad municipal que se relacionan, he decido el título por las que las poseen sus ocupantes, pudiendo y debiendo por ello la Corporación proceder a la recuperación de las mismas, y de conformidad con dicho dictamen se acuerda por unanimidad de los diez concejales presentes, proceder a la recuperación de la posesión de las viviendas de propiedad municipal que a continuación se relacionan y para ello:

1.º - Requerir a sus ocupantes para que en el plazo de quince días procedan a desalojarlas y ponerlas a disposición de la Corporación.

2.º - De no aceptar dicho requerimiento, ejercitar ante los Tribunales de Justicia competentes la acción judicial pertinente para recuperar la posesión de las mismas.

3.º - Para el ejercicio de la acción judicial citada facultar al Sr. Alcalde para el nombramiento de letrado y Procurador que defiende y representa a la Corporación respectivamente.

Relación de viviendas y ocupantes a que se refiere el presente acuerdo:

Vivienda

Poseedor

Avda. de la Concordia 2-B ocupada por... D.º Pilar Navarro Salinas
 Avda. de la Concordia 4-A ocupada por... D.º Pilar Romero del Prado
 Avda. de la Concordia 4-B ocupada por... D. Antonio Bueno Muñoz

Arda. de la Concordia 8-A Oayade per... D^a María Perea Luangas
**INSTANCIA PRESENTADA POR LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA . D^a .
DOLORIS ALIAS LORENZO SOLICITANDO EL RECONOCIMIENTO**

DEL PRIMER TRIENIO. - Seguidamente se da lectura de dicha instancia en la que se expone que el próximo día 11 de Junio cumple tres años de servicio a este Ayuntamiento por lo que solicita la concesión del primer trienio; los presentes en terados tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad reconocer el primer trienio a la Sra. Alicia Lorenzo de de el día 11 de Junio de 1994 con efectos económicos y administrativos correspondientes:

ESCRITO RECIBIDO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL EN EL QUE SE INCLUYE LAS OBRAS 133 DE PAVIMENTACION Y ALUMBRADO POR IMPORTE DE 10.000.000 PTS., Y LA OBRA Nº 135 DE INSTALACIONES DEPORTIVAS POR IMPORTE DE 3.700.000 PTS.; EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION DEL AÑO 1994. - Seguidamente se da lectura a los presentes de las obras aprobadas en el Plan Provincial de Cooperación para el año 1994 en el municipio de Talavera la Real y que son las siguientes:

<u>Nº OBRA</u>	<u>PLAN</u>	<u>DENDMINACION</u>	<u>PRESUPUESTO</u>
133	GENERAL	PAVIMENTACION Y ALUMBRADO	10.000.000
135	GENERAL	INSTALACIONES DEPORTIVAS	3.900.000

Los presentes enterados tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

1º - Prestar aprobación a la obra nº 133 del Plan Provincial de Cooperación, de la anualidad de 1994, denominada Pavimentación y Alumbrado en Talavera la Real a la financiación de la misma que es la siguiente:

- SUBVENCION ESTATAL: M.A.P.	3.000.000
- SUBVENCION C.E.E.	
- SUBVENCION LOCAL: DIPUTACION F.P.	5.000.000
- SUBVENCION LOCAL: AYUNTAMIENTO F.P.	2.000.000
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO.....	10.000.000

En consecuencia la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad antes expresada, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º - Caso de que lo anterior no se llevara a cabo en el plazo fijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente

al Delegado de Hacienda de esta provincia para que los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mancomunada Delegación en concepto de participaciones o recargos o impuestos o tributos del Estado al que se refiere el Art. 197.1f del Real Decreto Legislativo 781/86 de Abril y art. 2.1.c. de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la medida máxima legalmente permitida y a simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autorice expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (en caso de tener concertada su recaudación, para que deduzcan de las cantidades que recaude de los tributos concertados la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en forma fraccionada con un máximo de seis meses, a la elección de la Diputación o en su caso del Organismo Autónomo citado.

3º.- Que las obras se gestionen y contracten por la Diputación haciendo el Ayuntamiento la aportación que le corresponda; y que por tanto dichas obras sean asumidas por la Diputación Provincial.

4º.- La aportación municipal se incluirá en el presupuesto del ejercicio de 1994; el pago de dicha aportación queda supeditado a la justificación de las certificaciones de obras correspondientes.

A continuación se trata de la obra 135 de Instalaciones Deportivas por importe de 3.900.000 pts.; los presentes autorizados por una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

1º.- Prestar aprobación a la obra 135 del Provincial de Cooperación de la anualidad de 1994 denominada Instalaciones Deportivas en Zalsvera la Real, y a la financiación de la misma que es la siguiente:

SUBVENCION ESTATAL: M.A.P.	<u>PESETAS</u>
SUBVENCION C.E.E.	
SUBVENCION LOCAL: DIPUTACION F.P.	2730.000
SUBVENCION LOCAL: AYUNTAMIENTO F.P.	<u>1170.000</u>
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO.....	3.900.000

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad antes expresada, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º.- Caso de que lo anterior no se llegare a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia para que los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos e impuestos o tributos del Estado a que se refiere el Art. 197.1.f. del Real Decreto Legislativo 78/1986, de 18 de Abril y artículo 2.1.c. de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender el abono de las certificaciones de obra que se entiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la concaudación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (en caso de tener concertada su recaudación), y para que deduzca las cantidades que recaude de los tributos concertados la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de seis meses, a la elección de la Diputación o en su caso del Organismo Autónomo citado.

3º.- Que las obras se gestionen y contracten por la Diputación Provincial, aportando el Ayuntamiento lo que corresponde y que por tanto dichas obras sean asumidas por la Diputación Provincial.

4º.- La aportación municipal se incluirá en el presupuesto del ejercicio de 1994; el pago de dicha aportación quede su-

pedido a la justificación de las certificaciones de obras correspondientes.

5.º - de facultad al Alcalde ampliamente para todo lo relacionado con este asunto.

MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA. - seguidamente se da lectura a los presentes de dicha moción, que resumien- do dice lo siguiente:

Que el art. 755 de la Ley de Base de Régimen Local, dispone la obligación de todos los miembros de las Corporaciones Locales a formular Declaración sobre cualquier actividad que le proporcione ingresos económicos, incluido el Patrimonio, en el registro de Intereses de la Corporación y que dicho Grupo Socialista presenta la siguiente moción para su aproba- ción:

1.º - Que junto con la declaración de bienes inmuebles, mue- bles, valores mobiliarios (acciones, participaciones en sociedades, obli- gaciones, Letras del Tesoro), se incluya en el Registro de Intereses fotocopia compulsada por el Secretario de la Corporación, de la Declaración de la Renta de las Personas Físicas de cada uno de los miembros de la Corporación y de su cónyuge si están acogidos al Régimen matrimonial de Gananciales, a partir del ejercicio 1.993.

2.º - Actualizar el Registro de Intereses existente, a principio del mes de Julio en cada año natural aunque no haya modifi- caciones en el patrimonio.

3.º - Aprobación para que todos los ciudadanos puedan acce- der libremente al Registro de Intereses para su observación me- diante solicitud por el escrito presentándolo en el Registro mu- nicipal.

El Secretario de la Corporación, como responsable de la custe- dia y dirección del Registro garantizará el cumplimiento de las peticiones que realicen los ciudadanos.

Al mismo tiempo velará por la estricta autenticidad de los do- cumentos, que estos, no puedan ser reproducidos por medios mecánicos, fotocopiados o fotografados".

Los presentes enteraos, tras una amplia deliberación, por unanimidad de los diez concejales presentes aprueban dicha moción.

**SEGUNDA FASE DEL HOGAR DE ANCIANOS. PROYECTO TECNICO, PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS. INFORME SE-
CRETARIA E INTERVENCION.** - seguidamente se da lectura del Decre-
to de la Alcaldia que es del tenor literal siguiente:

"DECRETO-ALCALDIA. - Confeccionado el Proyecto Técnico de ejecución del Hogar Club de Ancianos con piso tutelado por importe de 7.181.992 pts. situado en la C/ Victor José Amador, nº 78, y la Separata de Ejecución de la Segunda Fase por importe de 24.400.000 pts. por el Arquitecto D. Nicomedes Sánchez Camacho, y emitido Informe del Arquitecto Municipal y del Aparejador Municipal en el que se hace constar que la 1ª Fase de dicho Proyecto se encuentra prácticamente finalizada.

Esta 1ª Fase comprende los capítulos del proyecto siguientes: movimiento de tierras, cimentación y soleras, mureamiento y estruc-
turas.

Por tanto, al no estar incluido el capítulo de cubiertas, las estructuras, tanto de hormigón armado como la metalica, que dan una protección, por lo que es muy aconsejable la continuidad inmediata de las obras en otra fase que permita la cons-
trucción de las cubiertas del edificio, así como los cerramien-
tos exteriores del mismo.

Redactado por esta Alcaldia el Pliego de Condiciones por las que ha de regirse la Subasta Pública para la contratación de la Separata de ejecución de la Segunda Fase de dicho Proyecto Técnico; es necesario a la vista del Informe del Arquitecto Municipal, la urgente contratación y realización de la Segun-
da Fase de las citadas obras, por importe de 24.400.000 pts.; instruyase el Expediente de contratación para la adjudicación por subasta de la obra incluida en la Separata de Ejecución de la Segunda Fase por importe de 24.400.000 pts. en razón a la cuantía; informase por el Interventor sobre la existencia de crédito para la realización y pago de las obras; info-
rarse por el Secretario sobre los trámites a seguir para la realización de dichas obras; dictaminase por la Comisión In-
formativa de Cuentas y Hacienda y dar cuenta al Pleno de este Expediente y se pase a la aprobación del mismo de la Sepa-
rata de Ejecución de la Segunda Fase del Hogar-Club de Ancia-
nos, y la aprobación del Pliego de Condiciones Económicas Adm-
nistrativas redactado.

Salvadora la Red, a 2 de Junio de 1994. Fdo. El Alcalde D. Juan Luis Rey Pérez. - Ante mí, El Secretario D. Victoriano Quintanar Bote."

A continuación se da lectura del Informe de Secretaría que es del Tenor literal siguiente:

INFORME SECRETARIA

Según los antecedentes que obran en esta Secretaría, el que suscribe, en relación con el Proyecto Técnico de ejecución del Hogar-Club de Ancianos con Piso Subterráneo, por importe de 71.817.993 pts., situado en la C/ Victor Toré Amador, 78, y la Separata de Ejecución de la Segunda Fase por importe de 24.400.000 pts. tiene el honor de informar lo siguiente:

1º.- Que la Separata de Ejecución de la Segunda Fase por importe de 24.400.000 pts. se subvenciona en su totalidad por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, y es la que se va a contratar mediante Subasta Pública.

2º.- Debido al Informe del Arquitecto Municipal de Alcañices, en su Decreto dice que es urgente la contratación de dicha obra incluida en la Separata mencionada.

3º.- Por su cuantía esta obra debe hacerse por Subasta Pública, de acuerdo con la legislación vigente.

4º.- Debido a la urgencia declarada en el Decreto para realizar esta obra, y con el fin de que se cumplan los trámites reclamatorios, debe procederse a la declaración de urgencia por el Ayuntamiento Pleno, conforme al Art. 116 del Texto Refundido de R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril siendo el momento oportuno con la aprobación de la Separata de Ejecución de la Segunda fase y del Pliego de Condiciones.

5º.- La Declaración de Urgencia implica la reducción de todos los plazos de la contratación a la mitad.

6º.- La publicación de la licitación se hará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el B.O.E. y en el D.O.E.

7º.- El interventor debe informar que hay consignación presupuestaria para la realización de la obra mencionada.

No obstante la Corporación acordará lo que estime procedente.

Salvadora la Red, a 4 de Junio de 1994 Fdo. El Secretario D. Victoriano Quintanar Bote.

Seguidamente se da lectura a los presentes el Informe

de Intervención que es del tenor literal siguiente:

" Luis Moreno Guzmán, Interventor interno de Ayuntamiento de Badajoz la Real, Badajoz, emite el presente.

INFORME:

1º - Que en la partida 31162200, denominada 2ª Fase construcción Hogar de Pensionistas con pisos tutelados, del vigente Presupuesto de Gastos existe al día de la fecha crédito por importe de 24.400.000 pts.

2º - Que en virtud del presente se efectuará Retención de crédito en la mencionada partida por importe de 24.400.000 pts con motivo del expediente instruido para la contratación de la 2ª Fase del Hogar de ancianos de esta localidad.

Es todo cuanto esta Intervención tiene que informar.

En Badajoz la Real, a 1. de Junio de 1994 - Fdo.

El Interventor D. Luis Moreno Guzmán.

Igualmente se da lectura a los presentes de la Memoria de Ejecución de la 2ª Fase por importe de 24.400.000 pts, del Proyecto Técnico de Ejecución del Hogar-Club de Ancianos con piso tutelado por importe de 71.817.992 pts. situado en la C/ Víctor José Amador nº 78.

A continuación se da lectura a los presentes de la subvención concedida por la Conferencia de Bienestar Social por importe de 24.400.000 pts destinada a la construcción del citado Hogar-Club de Ancianos.

Por último se da lectura a los presentes del Pliego de condiciones económico-administrativas por las que ha de regirse la subasta pública para la contratación de las obras incluidas en la Memoria de Ejecución de la 2ª Fase del Proyecto Técnico de Ejecución del Hogar-Club de Ancianos en la C/ Víctor José Amador, nº 78 de esta localidad.

Los presentes enterados tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad de los diez concejales presentes:

1º - Aprobar la Memoria de Ejecución de la 2ª Fase del Hogar-Club de Ancianos por importe de 24.400.000 pts. de las obras del Proyecto Técnico.

2º - Aprobar el Expediente de Contratación instruido.

3º - Debido a la urgencia de las obras según el Decreto de la Alcaldía; y con el fin de que se amplíen los términos reglamentarios, debe procederse a la declaración de urgen-

cia por el Ayuntamiento Flaco conforme al Art. 116 del Texto Refundido del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril. siendo el momento oportuno con la aprobación de la Superata de Ejecución de la 2ª Fase del Pliego de condiciones.

4ª.- Declarar de urgencia dicha obra lo cual implica la reducción de todos los plazos de la contratación a la mitad

5ª.- Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas por las que ha de regirse la subasta de esta obra.

Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las veintitrés horas de todo lo que como Secretario, Certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE JUNIO DE 1994.

Señores asistentes.-

Alcalde.-Presidente:

D. Juan Luis Rey Pérez.

Concejales.-

D. Sebastián Ferrando Rodríguez.

D. Miguel Castaño Valle

D. Juan Amador Chocán

D. José Pinar Boca

D. Marcial Santos Hernández

D. Isabel Amador Goye

D. Antonio Coto Guerrero.

D. Juan José Burgos Romero.

Interventor.-

D. Luis Moreno Quemán

Secretario.-

D. Victoriano González Bote

En Salverca la Real, siendo las veintidós horas del día veintinueve de Junio de mil novecientos noventa y cuatro; se reunió en la Sala Consistorial los ausentes al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Luis Rey Pérez, asistido del Secretario y el Interventor de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior que es apro-

bada por unanimidad.

CUENTAS MUNICIPALES AÑO 1992.- Por el Sr. Interventor se da lectura a los presentes de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario del año 1992 con toda la documentación que comprende dicha Cuenta; los presentes autorizados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad aprobar la Cuenta General del Presupuesto Ordinario del año 1992 con sus justificantes, el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y demás documentos que comprende.

ESCRITO RECIBIDO DE LA GERENCIA TERRITORIAL DEL CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA DE BADAJOZ RELACIONADO CON EL TIPO DE GRAVAMEN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA AÑO 1995. INFORME SECRETARIO. INFORME INTERVENCION.- Seguidamente se da lectura íntegra de dicho escrito en el que reuniendo se hace constar que se está ejecutando los trabajos de revisión del Catastro de una serie de municipios entre los que se encuentra el de Salverca la Real; y que por parte de este Ayuntamiento se aprueba el tipo de gravamen del

Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al año 1995 de Urbana que deberá ser comunicado a esta Gerencia Territorial antes del 30 de Junio del presente año de acuerdo con la legislación vigente; a continuación se da lectura a los presentes del Informe de Secretaría de 28 de Junio de 1994 en el que se hace referencia al art. 73 de la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales; a continuación se da lectura a los presentes del Informe del Interventor Interino D. Luis Moreno Guzmán de fecha 27 de Junio de 1994 donde expone con toda claridad la legislación aplicable y las actuaciones varias hechas a esta Corporación para adoptar un acuerdo relacionado con esta materia; los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad de los nueve concejales presentes, el tipo del gravamen para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana para el año 1995 que se va a aplicar a este municipio, y que es el 0'54%.

PLIEGO CONDICIONES PARA SUBASTA DE LOS TERRENOS QUE OCUPAN LOS DISTINTOS APARATOS; TUMBOLAS, CASITAS DE TODAS CLASES, Y DEMAS INSTALACIONES CON MOTIVO DE LA FERIA DE SEPTIEMBRE DE 1994, QUE SE CELEBRARA EN ESTA LOCALIDAD DURANTE LOS DIAS 14 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1994. - seguidamente se da lectura a los presentes de dicho

pliego de condiciones íntegramente que es de fecha 27 de Junio de 1994 redactado por la Alcaldía; los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad aprobar dicho pliego de condiciones y que se exponga en el B.O.P. para conocimiento de todas las personas interesadas.

INSTANCIA PRESENTADA POR FERNANDO ARDILA MORENO SOLICITANDO EL CUARTO TRIENIO. - seguidamente se da lectura de dicha instancia en la que se expone que el día 17 de Julio de 1994 ampte el cuarto trienio de servicios en la Corporación de Galve de la Pal, por el cual solicita el reconocimiento del cuarto trienio con efectos económicos desde dicha fecha.

Los presentes, enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad reconocer el cuarto trienio con efectos económicos-administrativos desde el día 17 de Julio de 1994.

INSTANCIA PRESENTADA POR FRANCISCO ABLOS GUIADO

SOLICITANDO EL TERCER TRIENIO. - Seguidamente se da lectura de dicha instancia en la que se expone que el día 1 de Julio de 1985 tomó posesión del cargo de Policía Local de este Ayuntamiento, por lo cual el próximo 1 de Julio cumple 9 años de servicio sin interrupción alguna; por lo que solicita el reconocimiento del tercer trienio a todos los efectos económicos y administrativos; los presentes enterados, acuerdan por unanimidad que se le reconozca el citado trienio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente siendo las veintitrés horas, de todo lo que antecede, Certifico.



[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]

[Large handwritten number 2]

ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 11 DE JULIO DE 1.994.-

Señores Asistentes.-

Alcalde - Presidente:

D. Juan Luis Rey Pérez.

Concejales:-

- D. Valeriano Durán Piñero.
- D. Sebastián Serrano Rodríguez.
- D. Juan Amador Chacón.
- D. Miguel Contró Valle.
- D. José Pinar Bosa.
- D. Marcel Santos Hernández.
- D. Isabel M^a Amador Gape.
- D. Manuel Gascón Carretero.
- D. Antonio Coto Guerrero.
- D. Juan José Burgos Ramos.
- D. José Pantoja Torrejón.

Interventor.-

D. Luis Moreno Guzmán.

Secretario.-

D. Victoriano Jauzabal Cote.

En Talavera de la Real a once de Julio de mil novecientos noventa y cuatro; siendo las veintiocho horas se reunió en la Casa Consistorial los antedichos al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Pérez, asistido del Interventor y del Secretario de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

ACTA DE APERTURA DE PLICAS DE LA CONTRATACION MEDIANTE SUBASTA

DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN LA SEPARATA DE EJECUCION DE LA SEGUNDA FASE POR IMPORTE DE 24.400.000 PTS DEL HOGAR CLUB DE ANCIANOS DE ESTA LOCALIDAD.-

Seguidamente se da lectura íntegra a los presentes de dicha Acta de Apertura de Plicas, en la que remitiendo dice que la Alcaldía ha acordado adjudicar provisionalmente las obras objeto de subasta de la segunda Fase del Hogar-Club de Ancianos de esta localidad a la Proposición n^o 1, presentada por D. Elias Zafra Viola en representación de Construcciones Zafra e Hijos S.A. que ofrece la cantidad de 21100.000 pts.; los presentes, enterados, por unanimidad de los doce concejales presentes acuerdan:

- 1^o - Adjudicar definitivamente las obras incluidas en la separata de Ejecución de la segunda Fase del Hogar-Club de Ancianos de esta localidad a D. Elias Zafra Viola en representación de Construcciones Zafra S.A., a la cantidad de 21.100.000 pts.



2. - Que ha de constituir la garantía definitiva antes de la formalización del correspondiente contrato administrativo.

3. - Que el Sr. Zafra Viola se pasará por las oficinas municipales de este Ayuntamiento el día 19 de Julio a las 13 horas a formalizar el oportuno contrato administrativo.

GASTOS FERIA SEPTIEMBRE 1994. - Seguidamente se da lectura por el Teniente de Alcalde Sr. Durán Piñero del Contrato Privado de Fecha Badajoz, 7- Febrero de 1994, firmado por el Sr. Alcalde, el Agente Representante de la Empresa, y el Artista, donde se recogen los gastos de las Orquestas que van a actuar en las Ferias de Septiembre, del presente año, cuyo importe sin IVA asciende a la cantidad de 3.403.000 pts, y la Cartera Municipal a 600.000 pts.

A continuación da lectura al importe de los gastos de las orquestas con IVA, que ascienden a 3.913.450 pts., y la Cartera Municipal a 690.000 pts. con IVA.

A continuación el Sr. Durán Piñero da lectura a los contratos de trabajo de artistas en espectáculo público para el Festival Flamenco, cuyos gastos importan sin IVA la cantidad de 1.550.000 pts.; y con IVA a 1.782.500 pts.

Por último dice el Sr. Durán Piñero que al empresario que organiza las vaquillas y los corridos de toros se le concede una subvención de 1.300.000 pts.

Toma la palabra el concejal de P.P. Sr. Burgal, que dice que lo que se le paga por Calixto es excesivo, y que considera que el Festival es una barbaridad por los artistas que vienen.

Interviene a continuación el concejal del P.P. Sr. Pandoja que dice que el Partido Popular está en contra de estos presupuestos, y que no están de acuerdo con ellos porque son excesivos y caros.

Toma la palabra el Interventor D. Luis Luero, que dice que según lo dispuesto en los art. 86 y siguientes de la Ley de Contratos del Estado, todos los suministros que excedan de 500.000 pts, se reclamarán con sujeción a lo dispuesto en la citada ley.

Después de una amplia deliberación, los ocho concejales de P.S.O.E. asistentes, y los dos concejales de I.V.,

acuerdan por mayoría aprobar todos los gastos de Feria antes mencionados por el Sr. Durán Triunero; votando en contra de estos gastos los dos concejales del Partido Popular.

INSTANCIA PRESENTADA POR AGUSTIN CASALLO RETAMOSA, POLICIA MUNICIPAL, SOLICITANDO EL RECONOCIMIENTO DEL PRIMER TRIENIO. -

Seguidamente se da lectura a la instancia presentada por Agustín Casallo Retamosa en la que reuniendo expone que el día 3 de septiembre del año en curso ample los tres años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación de este Ayuntamiento, por lo que me considero con derecho al primer trienio; los presentes autorados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad reconocer al Policía Municipal mencionado el primer trienio al servicio de esta Corporación desde el día 3 de septiembre del presente año, con todos los efectos económicos y administrativos que le correspondan.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las veintidós treinta horas, de todo lo que como Secretario, Certifico



[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including a large signature that appears to read 'L. Durán Triunero' and several other illegible signatures.]

**ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 27 DE JULIO DE 1994.-**

Señores Asistentes.-

Alcalde - Presidente.-

D. Juan Luis Rey Pérez

Concejales.-

D. Sebastian Ferramo Rodríguez

D. Juan Amador Chocán

D. Miguel Cabano Valle

D. Lola Rincón Boza.

D. Pascual Santos Hernández

Dña. Isabel Inés Amador Goye

D. Manuel Gañán Carretero

D. Antonio Coto Guerrero

Interventes.-

D. Luis Marcos Judman

Secretario.-

D. Victoriano Gonzalez Pote.

En Falvera de la Real, a veintisiete de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las veintidós horas se reunió en la Sala Consistorial los ausentes al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Pérez, asistido del Interventor y el Secretario de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde, se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Se da lectura del acta

de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO PARA EL EJERCICIO DE 1994.-

Seguidamente el Sr. Interventor da lectura a los presentes del estado de gastos e ingresos y demás datos mantención del Presupuesto Ordinario confeccionado por la Intervención para el ejercicio de 1994. Intervienen los concejales de I.V. Sr. Gañán Carretero y Coto Guerrero que manifiestan que ellos se van a abstener de aprobar el Presupuesto hasta que ellos vean dicho presupuesto. Los presentes, enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por mayoría de los siete concejales de P.S.O.E. y la abstención de dos concejales de I.V.:

1º.- Aprobar el presupuesto municipal ordinario para ejercicio de 1994 cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

<u>ESTADO DE GASTOS</u>		<u>IMPORTE</u>
Capítulo 1	Gastos de Personal	91.927.771 pts
Capítulo 2	Gastos de Bienes Corrientes y Servicios	69.433.864 pts.
Capítulo 3	Gastos Financieros	3.383.390 "
Capítulo 4	Transferencias corrientes	9.801.124 "
Capítulo 6	Inversiones reales	6.063.000 "

Capítulo 7	Transferencia de capital	3.170.000 pts.
Capítulo 8	Activos financieros	1.100.000 pts.
Capítulo 9	Pasivos financieros	2.701.698 pts.
TOTAL PRESUPUESTO		186.920.847 pts.

ESTADO DE INGRESOS		IMPORTE
Capítulo 1	Impuestos Directos	67.016.443 pts.
Capítulo 2	Impuestos Indirectos	7.500.000 pts.
Capítulo 3	Taxas y otros ingresos	21.879.000 pts.
Capítulo 4	Transferencias corrientes	84.725.404 pts.
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	4.000.000 pts.
Capítulo 8	Activos financieros	1.100.000 pts.
Capítulo 9	Pasivos financieros	500.000 pts.
TOTAL PRESUPUESTO		186.920.847 pts.

- 2º - Aprobar el Proyecto de Bases de Ejecución del Presupuesto
- 3º - Aprobar la relación de puestos de trabajo que integran la plantilla de la Corporación, y sus haberes.
- 4º - Que el Presupuesto aprobado se exponga al público en el plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.
- 5º - Que se exponga al público la plantilla del personal.
- 6º - Se acuerda declarar expresamente que el acuerdo de este presupuesto se elevará a definitivo en ausencia de reclamaciones.

BANDO ALCALDIA EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA 5/92 DE 29 DE OCTUBRE, DE REGULACION DEL TRABAJO AUTOMATIZADO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL EN EL R.D. 1333/94, DE 30 DE JUNIO POR EL QUE SE DESARROLLAN DETERMINADOS ASPECTOS DE LA CITADA LEY. - seguidamente se da lectura íntegra a los presentes del Bando de la Alcaldía por el que se hace saber que el cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 5/92 de 29 de Octubre, de Regulación del Tratamiento Autorizado de Datos de Caracter Personal y de R.D. 1332/94 de 20 de Junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la

citada ley, y en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la legislación en vigor, se ha resuelto la creación de los ficheros automatizados que a continuación se relacionan, con las indicaciones exigidas por el Art. 18 de la ley, tales como: Ficheros de Tercera, Datos de carácter identificativos, Datos de características personales, Datos de información comercial etc...

Los presentes, enterados, tras una amplia deliberación, por unanimidad de los nueve concejales presentes aprueban el contenido del citado Bando de la Alcaldía y que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de costumbre.

APROBACION DEFINITIVA SUPLEMENTO DE CREDITO POR IMPORTE DE 27.417.992 PTS. - Se da lectura de dicho Expediente de modificación de créditos que contiene la operación de crédito con el Banco de Crédito local por importe de 27.417.992 pts., quedando de la siguiente forma:

1) PARTIDA DE INGRESOS

<u>Código.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
931	Préstamos a largo plazo	27.417.992 pts

2) PARTIDA DE GASTOS

<u>Código</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
313622	3º Fave Hogar-Pensionistas	27.417.992 pts

con cargo al Presupuesto ordinario vigente.

Después de una amplia deliberación, por unanimidad de los nueve concejales presentes, se aprueba definitivamente el citado Expediente de Suplemento de Crédito.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente, de todo lo que como secretario certifico, siendo las veintitrés treinta horas.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DE
1994. -**

Señores Asistentes:

Alcalde. Presidente. -

D. Juan Luis Rey Pérez.

Concejales. -

D. Valeriano Durán Piñero.

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. Miguel Castaño Valle.

D. Juan Amador Chocán.

D. José Pinar Boza.

D. Marcial Santos Hernández.

Dña. Isabel Lu. Amador Goye.

D. Manuel Guzmán Carretero.

D. Antonio Poto Guerrero.

D. José Pantoja Gorroñán.

Interventor. -

D. Luis Moreno Guzmán.

Secretario. -

D. Victoriano González Bote.

En Zalamea la Real, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las veintinueve horas y reunió en la Sala Consistorial los ayuntados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Pérez, asistido del Interventor y del secretario de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde, se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

**LECTURA Y APROBACION DEL
ACTA DE LA SESION ANTERIOR. -**

Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION PARA 1995. -

Seguidamente se da lectura a los presentes del escrito de fecha 2 de Agosto de 1994. recibido de la Diputación Provincial referente a las obras a incluir en el Plan General de Cooperación, Anualidad de 1995, y de cuyo contenido quedan enterados todos los presentes; después de una amplia deliberación los once concejales asistentes acuerdan por unanimidad:

1.º - Confirmar, en su caso, la previsión del Plan Pluri-anual 1994-1995 para la anualidad de 1995 contenido en el referido escrito de la Diputación.

2.º - Aprobar con carácter inicial las obras propuestas, así como la financiación municipal propuesta.

3.º - Que la gestión de estas obras, su dirección y contratación se realice por la Diputación Provincial, con el resultado que se indica en el siguiente cuadro:

<u>OBRAS</u>	<u>PRESUPUESTO</u>	<u>APORTACION MPAL.</u>	<u>MODALIDAD GESTION</u>
Par. y Alumbrado	4000000	1.400.000	Diputación
Alumbrado Público	5900000	1.180.000	Diputación
Instalaciones Deportivas	3.000.000	900.000	Diputación

4º. - Que se encargue a la Diputación Provincial de la redacción de los Proyectos Técnicos de dichas obras, aprobándose el ANEXO I, que es de tenor literal siguiente:

ANEXO I

ASUNTO: REDACCION DE PROYECTOS Y AUTORIZACIONES PARA LAS OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN GENERAL, ANUALIDAD DE 1995

MUNICIPIO: TALAVERA LA REAL. (BADAJOZ)

<u>OBRAS</u>	<u>FASE</u>	<u>PROYECTO</u>	<u>REDACTOR</u>	<u>TERRENOS AUTORIZADOS</u>
Par. y Alumbrado	1ª Fase	No existe	Diputación	Resueltos
Alumbrado Público	1ª Fase	No existe	Diputación	Resueltos
Instalaciones Deport.	1ª Fase	No existe	Diputación	Resueltos

5º. - La aprobación inicial indicada en el punto 2º de este acuerdo debe entenderse definitiva una vez ultimada por la Diputación Provincial la tramitación legal del Plan General de 1995, supuesta la inclusión de las obras en el mismo, bien con los respectivos importes propuestos por este Ayuntamiento, bien con los que resulten de los ajustes que la Diputación Provincial estime necesario introducir.

PROPUESTA DE INVERSIONES A INCLUIR EN EL PLAN GENERAL DE COOPERACION 1995-1996 (ANUALIDAD DE 1996). - Seguidamente se da lectura a los presentes del escrito recibido de la Diputación Provincial de fecha 22 de Agosto de 1994 sobre ampliación de la Propuesta de Obras del escrito del pasado 2 de Agosto a la anualidad de 1996 y que se refiere a la identificación de las obras propuestas y sus respectivos presupuestos y a la aceptación de la aprobación municipal (teniendo en cuenta que el Plan Brevial que se pretende elaborar no será vinculado más que para la primera anualidad 1995; los presentes, por unanimidad de los once concejales asistentes acuerdan proponer a la Diputación Provincial las inversiones relacionadas a continuación, con la financiación municipal que se indica en cada caso, para su inclusión en el Plan General de Cooperación 1995-96, dentro de la anualidad de 1996:

<u>OBRA PROPUESTA</u>	<u>PRESUPUESTO</u>	<u>APORTACION MUNICIPAL</u>
Pavimentación	7.000.000	1.400.000
Alumbrado Público	5.900.000	1.180.000
Instalaciones Deportivas	3.000.000	900.000

y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente siendo las veintidós treinta horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.



[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including a large signature that appears to read 'J. J. Rodríguez' and another signature to the right.]

ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 1994.-

Señores Asistentes:

Alcalde - Presidente.-

D. Juan Luis Rey Pérez.

Concejales.-

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. Miguel Castaño Valle.

D. Juan Amador Chasín.

D. José Luis Boza.

D. Manuel Santos Hernández.

D.ª Isabel M.ª Amador Goye.

D. José Pauléja Torrejón

Secretario.-

D. Victoriano González Bote.-

En Talavera la Real, a siete de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro; siendo las veinte treinta horas se reunió en la Casa Consistorial los anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Pérez, asistido del Secretario de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasan a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Seguidamente

se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

EXPEDIENTE INSTAUIDO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUA POTABLE Y LAS INSTALACIONES DE CAPTACIÓN Y BOMBEO. INFORME SECRETARIO. INFORME INTERVENCIÓN. Seguidamente

por el Sr. Alcalde se da lectura íntegra del expediente instauido para la contratación de los servicios de adjudicación de los trabajos de explotación y mantenimiento de la estación depuradora de agua potable, que comprende el decreto de la Alcaldía de fecha 4 de Mayo de 1994, y que resumiendo dice que es urgente que por un Ingeniero Industrial, o por cualquier otro Técnico competente en esta materia, de la Diputación Provincial, se informe sobre la urgencia de la contratación de dicho servicio y sobre la valoración anual de los trabajos de explotación y mantenimiento de dicha Estación Depuradora de Agua Potable; y el Informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Diputación Provincial D. Miguel Masot Calderón que resumiendo dice que se justifica plenamente la urgente necesidad de poner en funcionamiento la nueva instalación de Captación y Bombeo, así como la Estación Depuradora de Agua Potable.

A continuación se da lectura íntegra del Informe de Secretario de fecha 26 de Septiembre de 1994 que es del tenor literal

siguiente:

"INFORME SECRETARÍA.- Examinado el Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de Mayo de 1994 sobre la urgente contratación de la Adjudicación de los Servicios de Explotación y Mantenimiento de la Estación Depuradora de Agua Potable; y estudiado el Informe y Presupuesto estimativo de costes anuales para la contratación del Servicio de Explotación y Mantenimiento de la Estación Depuradora de Agua Potable de Talavera la Real, emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Miguel Martí Calderón, en el que justifica la urgente necesidad de poner en funcionamiento la nueva instalación de Captación y Bombeo, así como la Estación Depuradora de Agua Potable; he de informar lo siguiente a la Corporación Municipal:

1º.- Que es preceptivo, que previamente a la Contratación Directa por razones de urgencia del Servicio de Explotación y Mantenimiento de la Estación Depuradora de Agua Potable de Talavera la Real, así como la instalación de Captación y Bombeo, exista en este Ayuntamiento un Acta de Entrega y Correcto Funcionamiento, firmada por el representante de la Junta de Extremadura - quien corresponda en el momento y el Alcalde de Talavera la Real.

2º.- Una vez cumplido el anterior trámite, procederá la contratación directa conforme establece el art. 120-1-2º del Real Decreto 781/1986, que dice que la Contratación directa podrá acordarse en casos de reconocida urgencia, surgida como consecuencia de necesidades apremiantes que demanden una pronta ejecución que no pueda lograrse por medio de la tramitación urgente regulada en el art. 116, con Informe del Secretario y del Interventor, y acuerdo del Pleno, del Alcalde o Presidente, según el orden de competencias establecido en la Ley 7/85, y la Ley de Contratos del Estado, Reglamento de Contratos del Estado y demás disposiciones concordantes, en esta materia.

En síntesis, los pasos del Expediente serían los siguientes:

A.- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno declarado de urgencia la contratación directa a tenor del Informe del Ingeniero desde el punto de vista técnico, y por consiguiente de la excepción de la Subasta o Concurso para la Adjudicación del Servicio.

B.- Deberá contarse con el Informe de Intervención de la instancia de crédito para hacer frente a la adjudicación del

Servicio.

C.- Se han de solicitar como mínimo tres ofertas a tres empresas, capacitadas para la ejecución de los trabajos, para seleccionar la más conveniente, previo informe del Técnico competente, que debe señalar cual es la más ventajosa.

D.- La duración de la concesión sería de carácter temporal, hasta tanto se apruebe el Pliego de Condiciones de la adjudicación de la concesión administrativa mediante Concurso Público.

E.- Celebrada el Acta de Apertura de Pliegos e informadas éstas por el Técnico competente, pasará de nuevo el Pleno para que apruebe la adjudicación definitiva; debiéndose señalar en dicha adjudicación la fianza que debe prestar el adjudicatario.

Posteriormente se formalizará el contrato administrativo correspondiente.

Talavera la Real, a 26 de Septiembre de 1.994.- El Secretario - Firmado."

A continuación se da lectura del Informe del Sr. Interventor, que es del tenor literal siguiente:

"Ayuntamiento de Talavera la Real.- Intervención.- Luis Moreno Jarama. Interventor interno del Ayuntamiento de Talavera la Real, Badajoz, ante el presente

INFORME:

1º.- Que en la partida 441.21300, denominada Mantenimiento de Planta potabilizadora de Agua Potable, del vigente Presupuesto de Gastos existe al día de la fecha crédito por importe de 3.500.000 pñs.

2º.- Que en virtud del presente se efectuara Retención de crédito en la mencionada partida por importe de 3.500.000 pñs. con motivo del expediente instruido para la adjudicación del Servicio de Explotación y Mantenimiento de la nueva instalación de Captación y Bombeo, así como de la Estación depuradora de Agua Potable.

Es todo cuanto esta Intervención tiene que informar.

En Talavera la Real, a 28 de Septiembre de 1.994.- Firmado: El Interventor."

Los presentes enterados, después de una amplia deliberación acuerdan por unanimidad de los ocho concejales presentes:

1º.- Declarar de urgencia la contratación directa de los trabajos de explotación y mantenimiento de las nuevas instala-

ciones de Captación y Bombes así como de la Estación Depuradora de Agua Potable, a la vista del Informe Técnico del Ingeniero Industrial de la Diputación.

2º.- Que se han de solicitar como mínimo tres ofertas a tres empresas, capacitadas para la ejecución de los trabajos, para seleccionar la más conveniente, previo informe del Técnico competente, que debe señalar cual es la más ventajosa; comunicándose a dichas empresas para que en un plazo de diez días naturales a partir de la fecha del escrito, presenten las ofertas solicitando la adjudicación de los trabajos de Explotación y Mantenimiento de las nuevas instalaciones de Captación y Bombes así como de la Estación Depuradora de agua potable; levantándose acta de apertura de pliegos de dichas ofertas al día siguiente de cumplirse los diez días de la fecha del escrito, en el Ayuntamiento a las once horas.

3º.- La duración de la concesión será de carácter temporal, como mínimo de un año, hasta tanto se apruebe el Pliego de Condiciones de la Adjudicación de la Concesión Administrativa mediante Concurso Público.

4º.- Celebrada el Acta de Apertura de Pliegos e informados éstos por el Técnico competente, pasará de nuevo al Pleno para que apruebe la Adjudicación Definitiva; debiéndose señalar en dicha Adjudicación la fianza que debe prestar el adjudicatario.

5º.- Por último, se formalizará el contrato administrativo correspondiente.

6º.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde, para la firma de cualquier documento relacionado con este asunto en representación de esta Corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente siendo las veintinueve horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.





ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL ANUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 1994.-

Señores Asistentes:

Alcalde - Presidente.-

D. Juan Luis Rey Pérez

Concejales.-

D. Valeriano Durán Piñero.

D. Miguel Castaño Valle.

D. Sebastián Terrano Rodríguez.

D. Juan Amador Chocán

D. José Pinar Bova.

D. Marcial Santos Hernández.

D.ª Isabel M.ª Amador Gufe.

D. Manuel Gaudín Carrotero.

D. Antonio Coto Guerrero.

D. José Pantaja Borrefán.

Interventor.-

D. Luis Moreno Quemán

Secretario.-

D. Victoriano González Bote.

En Zalavera de Real, a vein-
tiacho de Noviembre de mil no-
vecientos noventa y cuatro, sien-
do las veinte horas se reunió
en la Casa Consistorial los
anotados al margen, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde, D.
Juan Luis Rey Pérez, asistido
del Secretario de la Corporación
y del Interventor.

Por orden del Sr. Alcalde se
abre la sesión y seguidamente
se pasa a conocer el orden del
día.

LECTURA Y APROBACION DEL

ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Seguidamente se da lectura del Acta

de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad. -

**ASUNTO CONSEJERIA OBRAS PUBLICAS, URBANISMO
Y MEDIO AMBIENTE SOBRE CESION Y USO DE EQUIPOS Y CON-
TENEDORES PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBA-
NOS.-**

El concejal Sr. Durán Piñero informa a los presen-
tes que antes de adoptar un acuerdo sobre este asunto sería
conveniente que se hicieran unas consultas a la Consejería
de Obras Públicas municipales, y que por lo tanto quede pendiente
este asunto; por unanimidad se acuerda quedar pendiente de
estudio este asunto.

**SUBVENCION P.E.R. POR IMPORTE DE 1.800.000 PTS.;
MANTENIMIENTO VALORADA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR PARA LA
LIMPIEZA DEL RIO LIMONTER, RETIRADA DE BASURAS CERCA-
NIAS DE LA POBLACION, ETC, ETC. -**

Seguidamente por el Sr.
Alcalde se da lectura a los requisitos del Escrito recibido del
Delegado del Gobierno en Extremadura en el que enunciado
se ha acordado realizar una reserva de crédito a este

Ayuntamiento por un importe de 1.800.000 pts., destinadas a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras y servicios a acometer por esa Corporación, a fin de atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos, a continuación se da lectura de la Memoria Valorada de los trabajos a realizar en la limpieza del Río Limonales, en la retirada de basuras de las cercanías de la población que son continuación del último expediente que se tramitó, confeccionada por D. José Galván Castaño, Encargado - Director de Obras de este Ayuntamiento el cual habiendo examinado los múltiples trabajos que son necesarios realizar en los lugares antes mencionados, estima que la realización de dichos trabajos importa 1.800.000 pts.

Los presentes, entorados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

1.º - Aprobar la Memoria Valorada de los trabajos a realizar en los lugares mencionados por importe de 1.800.000 pts. para pago de mano de obra y S. Social.

2.º - Que esta obra se realice por Administración Directa.

PROPUESTA ALCALDIA DE CREACION DE UNA PLAZA O PUESTO DE TRABAJO DE TECNICO SUPERIOR DE ADMINISTRACION ESPECIAL, PARA LA INTERVENCION DE FONDOS. INFORME SECRETARIA E INTERVENCION. - Seguidamente se da lectura de la Propuesta de la Alcaldia que es del tenor literal siguiente:

"PROPUESTA ALCALDIA DE LA CREACION DE UNA PLAZA O PUESTO DE TRABAJO DE TECNICO SUPERIOR DE ADMINISTRACION ESPECIAL PARA LA INTERVENCION DE FONDOS. - EL Alcalde que suscribe tiene el honor de informar a la Corporación Municipal que ante la necesidad de contar con un servicio permanente de Asistencia Técnica en materia de Intervención, en sus diversos ramos de asesoramiento económico-financiero, gestión contable, gestión tributaria y gestión presupuestaria de colaboración permanente con el Sr. Interventor, caso de estar la plaza cubierta, o de su sustitución reglamentaria en caso de estar vacante; por lo que propone a la Corporación Municipal en vistas a su inclusión en el Presupuesto Municipal Ordinario de 1995, la creación de una plaza o puesto de trabajo de Técnico Superior para la Intervención de Fondos, incluida en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Nivel de Complemento

de Destino 20, a cubrir entre Licenciados en Ciencias Económicas o Empresariales. - Talavera la Real, a 21 de Noviembre de 1994. - El Alcalde. - Firmado."

Seguidamente se da lectura del Informe de Secretaría e Intervención que es del tenor literal siguiente:

"INFORME SECRETARÍA E INTERVENCIÓN. - El Secretario y el Interventor interino de esta Corporación, en relación con la Propuesta de la Alcaldía de fecha 21 de Noviembre de 1994, sobre la creación de una plaza o puesto de trabajo de Técnico Superior de Administración Especial para la Intervención de Fondos, incluida en la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 20; tiene el honor de informar:

1º.- Que se puede crear dicha plaza o puesto de trabajo de Técnico en la plantilla de personal funcionario de carrera de esta Corporación de acuerdo con los artículos 170, 171, 126 al 128 del Texto Refundido en Materia de Régimen Local -probado por R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de Abril.

2º.- Por tratarse de un puesto de trabajo vinculado a un servicio de carácter permanente y necesario podrá ser creado por la Corporación mediante su dotación presupuestaria dentro del Grupo A del Artículo 25 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto de la Función Pública, incluyéndose las retribuciones básicas y complementarias de los Funcionarios de Administración Local.

3º.- Tal dotación debe figurar en el Presupuesto Municipal Ordinario, y comunicarse junto con los demás puestos de trabajos a la Delegación del Gobierno y a la Consejería de Presidencia.

4º.- La eficacia de la creación de la plaza o puesto de trabajo queda supeditada a su inclusión en el Presupuesto Municipal Ordinario de 1995, y a los trámites previstos en los artículos 126 a 128 del Texto Refundido sobre modificación de plantillas y relación de puestos de trabajo, y demás disposiciones legales relacionadas con la provisión reglamentaria de esta plaza. - Talavera la Real, a 22 de Noviembre de 1994. - El Secretario. - Firmado. El Interventor. - Firmado."

Los presentes entendedos de la Propuesta de la Alcaldía y de los Informes del Secretario y del Interventor, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad de los once concejales presentes:

1º.- Crear una plaza o puesto de trabajo de Técnico Superior de Administración Especial para la Intervención de Fondos, incluida en

de la Escala de Administración Especial para la Intervención de Fondos, incluida en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Nivel de Complementos de Destino 20, que se cubra entre Licenciados en Ciencias Económicas o Empresariales, dotándose la citada plaza con los retribuciones básicas y reglamentarias establecidas en el R.D. Legislativo 261/86 sobre Retribuciones Básicas y Complementarias de los Funcionarios de Administración Local y demás acuerdos que adopte la Corporación.

2. - Se incluya dicha plaza o puesto de trabajo en la Oferta de Empleo Público para el año 1995 para su provisión reglamentaria.

3. - La efectividad de la creación de esta plaza quede supeditada a la aprobación del Presupuesto de 1995 donde se incluya y dotara; y a los trámites previstos en los arts. 126 a 128 del vigente Texto Refundido sobre modificación de Plantillas y Relación de Puestos de Trabajo y al cumplimiento de las demás disposiciones legales relacionadas con la provisión reglamentaria de esta plaza.

4. - Dicha plaza colaborará con el Interventor de Fondos y sustituirá al Interventor de Fondos en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

PROPUESTA ALCALDIA SOBRE CALLES. - Seguidamente se da lectura de dicha propuesta de la Alcaldía que es del tenor literal siguiente:

"PROPUESTA ALCALDIA. - El Alcalde que suscribe tiene el honor de proponer a la Corporación la imposición de nombre a las siguientes calles, y el cambio de nombre de las siguientes calles:

IMPOSICIÓN DE NOMBRE

NOMBRE A PONER

Traseras Auda. Yagüe

Liguel Hernández

Traseras de Limonete

Pablo Picasso.

Traseras Carretera del Bodeñ.

Tiso de Molina.

Traseras Arcual.

República

Huerto Tomate.

Antonio Machado.

Huerto de la Sorda

Federico García Lorca.

CAMBIO DE NOMBRE

NOMBRE A PONER

Travesía V. J. Amador - Gal. Masarós

Lope de Vega.

Carretera del Bodeñ

Auda, del Bodeñ.

Talavera la Real, a 15 de Noviembre de 1995. - El Alcalde. - Firmado."

Los presentes, entarados, por unanimidad aprueban la Propuesta de la Alcaldía.

PROPUESTA PRESENTADA POR D. REGINO GÓMEZ VALLE SOLICITANDO LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL. INFORME ARQUITECTO. INFORME SECRETARÍA.

Seguidamente se da lectura de dicha Propuesta que remitiendo dice que la modificación puntual que solicita es la siguiente:

Inclusión en el Art. VII. 54.2 de la Letra:

f) Uso Recreativo y otras actividades y construcciones distintos a los expresamente autorizados anteriormente, si cuentan con la calificación de instalación o edificación de utilidad pública o de interés social y se justifica expresa y suficientemente la necesidad de situarlos en el medio rural.

A continuación se da lectura del Informe del Arquitecto Municipal sobre este asunto que remitiendo dice que según el contenido de la solicitud de D. Regino Gómez, no hay inconveniente de índole urbanística, según las vigentes Normas Subsidiarias, en aprobar y tramitar la Propuesta de modificación puntual de dichas Normas con la inclusión en el art. VII. 54.2. de la Letra f) con el contenido que antes se ha detallado.

A continuación se da lectura del Informe de Secretaría que es del tenor literal siguiente:

"INFORME SECRETARÍA.- El secretario que suscribe, en relación con la solicitud de D. Regino Gómez Valle de Propuesta de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal incluyendo en el art. VII. 54.2 de la Letra:

f) Uso Recreativo y otras actividades y construcciones distintos a los expresamente autorizados anteriormente, si cuentan con la calificación de instalación o edificación de utilidad pública o de interés social y se justifica expresa y suficientemente la necesidad de situarlos en el medio rural.

Tiene el honor de emitir el siguiente Informe:

1º.- El Arquitecto Municipal en su Informe de fecha 21 de Septiembre de 1994 informa sobre este asunto de que no hay inconveniente de índole urbanística según las vigentes Normas Subsidiarias en aprobar y tramitar la propuesta de modificación puntual de dichas Normas, tal y como las solicita el Sr. Gómez Valle.

2º.- La tramitación de la modificación de inicialia parti-

cular de las Normas Subsidiarias se regula en el art. 114 en relación con el 128 de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, R.D. Legislativo 1/1.992 de 26 de Junio y demás disposiciones relacionadas con esta materia siguiendo el siguiente procedimiento:

- a) Aprobación Inicial por la Corporación.
- b) Información pública por el plazo de un mes para reclamaciones, con citación personal de los propietarios afectados por la modificación puntual, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el de la Provincia y publicación en uno de los Diarios de mayor circulación de la Provincia.
- c) Aprobación Provisional por la Corporación.
- d) Aprobación Definitiva de la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura.

La aprobación inicial implica la suspensión de licencias en los terrenos objeto de modificación distinto a las Normas Urbanísticas vigentes.

Talavera de la Real, a 21 de Noviembre de 1994. El Secretario:
Firmado."

Los presentes enterados tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad de los once concejales presentes:

- 1º.- Aprobar inicialmente la propuesta de modificación puntual de las Normas Subsidiarias solicitada por D. Regino Gómez Valle.
- 2º.- Exponer al público en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el Diario "HOY", para información pública por el plazo de un mes para reclamaciones con citación personal de los propietarios afectados por la modificación puntual de que se trata.
- 3º.- Aprobación provisional por la Corporación.
- 4º.- Aprobación definitiva de la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura.
- 5º.- La aprobación inicial, implica la suspensión de licencias en los terrenos objeto de modificación distintos a las Normas Urbanísticas vigentes.

INFORME ARQUITECTO MUNICIPAL EN RELACION CON LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS VIGENTES EN LA SECCION 7ª: GRANDES MONUMENTOS DE TIERRAS.

INFORME DE SECRETARIA. - Seguidamente por el Sr. Alcalde se leen a los presentes, del Informe del Arquitecto

Municipal D. Nicomedes Sánchez Camacho que es del tenor literal siguiente:

"AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.-

Nicomedes Sánchez Camacho, Arquitecto Municipal, en relación con la MODIFICACION PUNTUAL de las Normas Subsidiarias vigentes en su Sección 7ª: GRANDES INMOVILIENTOS DE TIERRAS, tiene el honor de emitir el siguiente:

I N F O R M E

1.- Se acompaña a la presente fotocopia de dicha Sección 7ª de las Normas, en sus Artículos VI.35, 36 y VI.37.

2.- Concretando que en el apartado 3 del artículo VI.35,

dice:

"No se concederán licencias de este tipo sobre suelos de los tipos I, II, IV y VII, salvo en el caso de tratarse de excavaciones arqueológicas....."

Causa en la práctica se vienen concediendo autorizaciones por la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, bajo determinados requisitos, procede actualizar la redacción del citado apartado, de forma que sea posible la concesión de licencias cumpliendo todos los requisitos, procede actualizar la redacción del citado apartado, de forma que sea posible la concesión de licencias cumpliendo todos los requisitos exigidos por dicho organismo.

3.- Por todo lo cual, si la Corporación Municipal, lo estima conveniente, la modificación de dicho apartado 3 del artículo VI.35 quedaría de la forma siguiente:

"SE CONCEDERAN LICENCIAS DE ESTE TIPO SOBRE LOS SUELOS DE LOS TIPOS I, II, IV; y VII, SIEMPRE QUE CUENTEN CON INFORME PREVIO FAVORABLE DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. SE CONCEDERAN TAMBIEN LICENCIAS PARA EXCAVACIONES ARQUEOLOGICAS..."

4.- Dicha Modificación Puntual se tramitará de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley del Suelo, hasta su aprobación definitiva por la Comisión Regional de Urbanismo.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Talavera la Real a 8 de Junio de 1994.- El Arquitecto Municipal. Fdo.

Nicomedes Sánchez Camacho.- Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Talavera la Real."

Seguidamente se da lectura del Informe de Secretaría que es

tenor literal siguiente:

" INFORME SECRETARÍA.

El Secretario que suscribe, en relación con el Informe del Arquitecto Municipal D. Nicomedes Sánchez Camacho de fecha 8 de Junio de 1994 referido a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias vigentes, en su Sección 7ª: Grandes Movimientos de Tierras, tiene el honor de emitir el siguiente Informe:

1º.- El Arquitecto Municipal en su Informe dice que la Corporación Municipal, si lo estima conveniente, puede modificar el Apartado 3 del Artículo IV.35 de las Normas Subsidiarias, que quedaría de la siguiente forma:

"Se concederán licencias de este tipo sobre los suelos de los tipos I, II, III y IV, siempre que cuenten con Informe previo favorable de la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Se concederán también licencias para excavaciones arqueológicas...."

2º.- La tramitación de la modificación de las Normas Subsidiarias se regula en el art. 114 en relación con el 128 de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, R.D. Legislativo 1/1.992 de 26 de Junio y demás disposiciones relacionados con esta materia siguiendo el siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por la Corporación.
- b) Información pública por el plazo de un mes para reclamaciones, con citación personal de los propietarios afectados por la modificación puntual, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el de la Provincia y publicación en uno de los Diarios de mayor circulación de la Provincia.
- c) Aprobación provisional por la Corporación.
- d) Aprobación definitiva de la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura.

La aprobación inicial implica la suspensión de licencias en los terrenos objeto de modificación distinto a las Normas Urbanísticas vigentes.

Talavera la Real, a 21 de Noviembre de 1.994. - El Secretario.

Fdo. Victoriano González Boté. "

Enterados del Informe del Arquitecto Municipal y del Informe de Secretaría los presentes tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad de los once concejales asistentes:

- 1º.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de

las Normas Subsidiarias vigentes en su Sección 7.ª: Grandes Movimientos de Tierras que se detalla en el Informe del Arquitecto Municipal.

2.º - Exponer al público en el Boletín Oficial de la Provincia, en el de la Comunidad Autónoma y en el Diario "HOY" para información pública por el plazo de un mes para reclamaciones con citación personal de los propietarios afectados, por la modificación puntual de que se trata.

3.º - Aprobación provisional por la Corporación.

4.º - Aprobación definitiva de la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura.

5.º - La aprobación inicial implica la suspensión de licencias en los terrenos objeto de modificación distinto a las Normas Urbanísticas vigentes.

INSTANCIA PRESENTADA POR MAMELA BRONCANO GARCIA SOBRE LIQUIDACION DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA QUE SE HA PRACTICADO POR EL AYUNTAMIENTO. INFORME INTERVENCION. INFORME SECRETARIA.

- Seguidamente se da lectura de la instancia presentada por D.ª Mamele Broncano Garcia que es del tenor literal siguiente:

"AL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).

D.ª Mamele Broncano Garcia, soltera, mayor de edad, vecina de Talavera la Real (Badajoz), y domicilio en esa misma población en C/ Rafael Ferrández, nº 10, y D.N.I. nº 8.819.161 ante el Ayuntamiento comparezco y como mujer procaza en derecho, digo:

Que mediante el presente escrito y como heredera directa de D.ª Julián Broncano Bautista, vengo a reclamar lo que más adelante se dice, basando esta reclamación en los siguientes,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Con fecha 1 de Octubre de 1993 D.ª Julián Broncano Bautista segregó y vendió su escritura pública ante el Notario de Badajoz D. Angel Suarez Suarez nº de protocolo 3731 la finca urbana sita en la C/ Huerto Tamayo, s/n a D. Francisco Cebalero Guijarro por importe de 800.000 pts. Adjuntamos como Doc. nº 1 copia de la escritura de segregación y compraventa.

SEGUNDO: Con fecha 27 de Octubre de 1993 se liquida por el Ayuntamiento el IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, impuesto que le ha sido liquidado indebidamente al

venedor, como consta en el documento que con el nº 2 se adjunta, ya que como claramente se desprende de la Escritura Pública (doc. nº 1) el obligado al pago de dicho impuesto es el comprador, (vease el apartado relativo a GASTOS E IMPUESTOS de la mencionada Escritura).

TERCERO: El 4 de Noviembre de 1992 D. Julián Broncano Benavista Segregó y vendió ante el Notario de Badajoz D. Angel Juarez Juarez en Escritura Pública con nº de protocolo 3.846 la porción de terreno de 180 metros cuadrados del desamortizado Huerto Tamayo s/n a D^a Mariana López Díez. Adjuntamos escritura de segregación y compraventa como doc. nº 3.

CUARTO: El día 11 de noviembre de 1992 el Ayuntamiento de Talavera, una vez presentada la escritura, liquidó el IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, haciéndolo, indebidamente a cargo del vendedor, y sin tener en cuenta la cláusula correspondiente a "GASTOS E IMPUESTOS" en la que, como claramente se manifiesta, la obligada al pago es la compradora. Adjuntamos como documento nº 4 la citada liquidación.

QUINTO: Cual sería nuestra sorpresa al recibir el día 29 de Julio de 1994 por correo ordinario y procedente de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz (Organismo Autónomo de Recaudación) la Cédula de Notificación con la liquidación correspondiente a ambos impuestos incluyéndose, además el 20% de recargo. Adjuntamos dicho documento con el nº 5.

SEXTO: Con lo anterior se demuestra que el Ayuntamiento no aplicó correctamente la legislación vigente al no tener en cuenta las normas básicas tributarias en materia de determinación del sujeto pasivo y obligación tributaria, en relación con el art. 1455 de Código Civil. Desde el momento en que el Ayuntamiento tiene en su poder la Escritura Pública de compraventa tiene la obligación de examinarla y comprobar quien se ha obligado al pago de dicho impuesto, debiendo girarle al mismo la liquidación de dicho impuesto.

No cabe alegar desconocimiento del pacto entre las partes reflejado en la escritura de compraventa. El principio general del derecho por el cual dos personas se obligan (pacta sunt servanda) ha de ser respetado por la administración si dicha libertad tiene un respaldo jurídico tan claro como el contenido en el art. 1455 del C. Civil.

En virtud de cuanto antecede, invocando los fundamentos lega-

les de aplicación.

SOPlico AL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA: Que teniendo por presentado este escrito con la documentación adjunta y sus copias, se sirva admitirlo, tener por formulada reclamación y proceder, tras los trámites legales oportunos, a dictar la resolución administrativa por la cual se declareen no ajustadas a derecho las liquidaciones de los impuestos en cuestión por ser nulas de pleno derecho, comunicando dicha decisión al Organismo Autónomo de Recaudación de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz y girar a las personas obligadas al pago las liquidaciones pertinentes.

En Talavera la Real, a 28 de Septiembre de 1.994. Fdo. Manuela Broncano.

A continuación se da lectura a los presentes del Informe de Intervención que es del tenor literal siguiente:

"AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJÓZ). INTERVENCIÓN.

Luis MORENO GUEMAN, Interventor interno del Ayuntamiento de Talavera la Real, en relación a la reclamación presentada por D^o Manuela Broncano García respecto a la liquidación del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana que le ha sido practicada por este Ayuntamiento, emite el presente:

I N F O R M E:

1. - Legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), Art. 110.

- Ley General Tributaria (LGT), Art. 153.

- Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), Arts. 14 y 107.

2. - Informe:

a) Con carácter general, el apartado primero del Art. 14 LRHL establece que, "respecto a los procedimientos especiales de revisión de los actos dictados en materia de gestión tributaria, se estará a lo dispuesto en el Art. 110 LRBRL, y en los apartados siguientes".

El mencionado Art. 110 LRBRL dispone que, "corresponderá al Pleno de la Corporación la declaración de nulidad de pleno derecho y la revisión de los actos dictados en materia de gestión tributaria, en los casos y de acuerdo con el procedimiento establecido en los Arts. 153 y 154 de la LGT".

A su vez el Art. 153 LGT preceptúa que la declaración de nulidad de pleno derecho podrá recaer solamente sobre los actos siguientes:

- los dictados por órganos manifiestamente incompetentes.
 - los que son constitutivos de delito, y
 - los dictados prescribiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido para ello o de las normas que contengan las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.

b) Por otra parte, el Art. 107, b) LRHL dispone que, "es sujeto pasivo del impuesto: los de que sea limitativo del dominio a título oneroso, el transmitente del terreno o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate".

c) En vista de todo lo expuesto, y, en opinión de esta Intervención, no procede admitir a trámite el recurso de revisión de actos nulos de pleno derecho planteado por D.^a Manuela Broncano García.

Talavera de la Real, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Sr. Alcalde - Presidente Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Real. "

A continuación se da lectura del Informe de Secretaría que es del tenor literal siguiente:

" INFORME SECRETARIA "

El Secretario que suscribe, en relación con la instancia presentada por Manuela Broncano García respecto a la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana que le ha sido practicada por este Ayuntamiento, y examinado el Informe emitido por el Interventor de esta Corporación con fecha 3 de Noviembre de 1994, tengo el honor de informar lo siguiente:

Que estoy conforme con el Informe emitido por el Sr. Interventor; la liquidación ha sido practicada al transmitente o vendedor, por lo que la considero correcta a tenor del art. 107 b) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de Diciembre.

Talavera de la Real, a 21 de Noviembre de 1994. El secretario.
 Fdo. Victoriano Guebara Bde.

Vista la instancia presentada por D.^a Manuela Broncano, y a la vista de los informes emitidos por el Interventor y el secretario de la Corporación, la Corporación, por unanimidad de los once concejales presentes acuerda desestimar la reclamación presentada sobre las liquidaciones de los impuestos que se le han practicado y que se archiva en su instancia; ya que dichas liquidaciones están

de acuerdo con la legislación vigente como señala el Interventor y el Secretario de la Corporación; y que se notifique este acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

VESTUARIO POLICIA MUNICIPAL. - Por el Sr. Alcalde se da lectura a los presentes de la relación del vestuario que se le ha de dar a los funcionarios municipales durante el tiempo que se señala en dicha relación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente siendo las 22,00 horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.

ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO AÑO EL DIA 5 DE DICIEMBRE DE 1994.

Señores Asistentes:

Alcalde - Presidente..

D. Juan Luis Rey Pérez.

Concejales..

D. Valeriano Dorán Piñero.

D. Sebastián Soriano Rodríguez.

D. Miguel Cortaño Valle.

D. Manuel Santos Hernández.

D. Isabel María Foye Amador.

D. Juan José Burgos Raveiro.

D. José Pantoja Torregón.

Secretario..

D. Victoriano González Bde.

Interventor..

D. Luis Moreno Quemán.

En Talavera la Real, a cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las trece treinta horas se reunió en la Casa Consistorial los antedichos al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Pérez, asistido del Secretario y del Interventor del Ayuntamiento.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Seguidamente se da lectura del Acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

ESCRITO RECIBIDO DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA EL EXCMO. SR. D. JUAN CARLOS RODRIGUEZ ISARRA

SOBRE APORTACION A ESTE MUNICIPIO DE 7.469.541 PTS. CON DESTINO A OBRAS PUBLICAS. CONVENIO ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL. - Seguidamente se da lectura a los presentes cotejamente del escrito recibido del Presidente de la Junta de Extremadura D. Juan Carlos Rodríguez Ibarra de fecha Mérida, 29 de Noviembre de 1994, en el que mencionado dice que la Unión Europea ha dado a la Junta de Extremadura un fondo de casi 1.000.000.000 pts. que se va a distribuir entre todos los municipios de Extremadura, correspondiéndole a este Ayuntamiento la aportación de 7.469.541 pts. que habrán de destinarse necesariamente a obras públicas que se han de incluir en el Convenio que se firme entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Talavera la Real; a continuación se da lectura a los presentes de la Relación de Obras que se han de financiar con la citada aportación y que se han de incluir en el mencionado Convenio y que asciende a la cantidad de 7.469.541 pts.; por último se da lectura íntegra del Convenio entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento a firmar, donde se incluyen las citadas obras.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

- 1º.- Aprobar el Convenio entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Talavera la Real donde se incluyen las obras a realizar en esta localidad por importe de 7.469.541 pts.
- 2º.- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre de esta Corporación firme el citado Convenio y cualquier otro documento relacionado con el mismo.
- 3º.- Que se hagan los trámites legales oportunos para que se lleven a efecto las obras reflejadas en el Convenio mencionado.

INFORME RECIBIDO DEL JEFE DE SERVICIO DEL AREA TECNICA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL D. JOSÉ PEDRO CASILLAS RUIZ RELACIONADO CON LAS PLICAS PRESENTADAS RELACIONADAS CON LA ESTACION DEPURADORA DE AGUAS. - El Sr. Alcalde informa a los presentes que queda pendiente este asunto hasta que nos informe con claridad el Ingeniero que ha emitido el Informe sobre la propuesta más conveniente para este Ayuntamiento; por unanimidad se acuerda que quede pendiente este asunto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la

Señor de orden del Sr. Presidente, siendo las citadas horas, de todo lo que como Secretario, certifico.



**ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTA-
MIENTO PLENO EL DIA 7 DE DICIEMBRE DE 1994.-**

Señores Asistentes:

Alcalde - Presidente.-

D. Juan Luis Rey Pérez.

Concejales:-

- D. Valeriano Durán Piñero.
- D. Sebastián Serrano Rodríguez.
- D. Miguel Castro Valle.
- D. Juan Amador Chocau.
- D. José Pinar Boza.
- D. Marcial Santos Hernández.
- D. Isabel Amador Gaje.
- D. Juan José Burgos Romero.
- D. José Pantoja Torrejón.

Interventor.-

D. Luis Moreno Guzmán.

Secretario.-

D. Victoriano González Boté.

En Talavera la Real, a siete de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro; siendo las tres horas se reunieron en la Casa Consistorial los anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Pérez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Seguidamente se da lectura del Acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

ESCRITO DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RELACIONADO CON CAMINOS RURALES.-

Seguidamente por el Sr. Alcalde se da lectura de dicho escrito de fecha 28 de Noviembre de 1994 en el que resumiendo dice que hay que hacer una ficha donde se debe concretar como máximo tres propuestas de camino por orden de prioridad con el fin de establecer un programa coordinado de construcción y mejora de caminos rurales para el período 1995/99, a continuación se da lectura a los presentes del programa de construcción y mejora caminos rurales 1995/99 con las propuestas de actuación





proyectos propuestos por orden de prioridad son los siguientes:


1.º - Camino de Antiguo Camino de Olivenza, término municipal de Talavera la Real, longitud 2 km. etc, etc.


2.º - Camino de las Labras, término municipal de Talavera la Real, longitud 1,750 Km, etc, etc.

3.º - Camino Pista del Bodeñ, término municipal de Talavera la Real, longitud 2 km. de tierra y 500 m. de asfalto, realización de la obra, mejora en el transporte desde Pueblo Nuevo y Valdelacalzada a las Cooperativas agrícolas de Talavera la Real; después de una amplia deliberación, por unanimidad de los diez concejales presentes se aprueban los proyectos propuestos por orden de prioridad por la Alcaldía para la construcción y mejoras de caminos rurales 1.995/99.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las citadas horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.





ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTA-
MIENTO PLENO EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1994..

Señores Asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Juan Luis Rey Pérez.

Concejales

D. Valeriano Durán Pizarro

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. Miguel Castaño Valle.

D. Juan Amador Charán.

D. José Pinar Boza.

D. Mariel Santos Hernández

D. Juan José Burgos Ravero.

D. José Paloleja Torrejón.

Interventor

D. Luis Morano Guzmán.

Secretario

D. Victoriano Fuentes Bote.

En Talavera la Real a veintidos
de Diciembre de 1994, siendo las 13,30
horas se reunió en la Casa Consistorial
los anotados al margen bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis
Rey Pérez, asistido del Interventor y
del Secretario de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre
la sesión y seguidamente se pasa
a conocer el orden del día.

**LECTURA Y APROBACION DEL ACTA
DE LA SESION ANTERIOR.** - Seguidamen-
te se da lectura del Acta de la
Sesión anterior, que es aprobada
por unanimidad.

**ESCRITO RECIBIDO DE LA DIPUTACION
PROVINCIAL DE FECHA 2/11/94 SOBRE INVERSION GLOBAL DE
5.166.000 PTS. EN ESTA LOCALIDAD QUE SE PODRA DESTINAR A
OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE COMPETENCIA
MUNICIPAL; Y QUE ESTA INCLUIDA EN EL PLAN LOCAL DE INFRAESTRUC-
TURAS Y EQUIPAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE 1995 DE LA DIPA-
TION PROVINCIAL.** - Se da lectura íntegra de dicho escrito, los presen-
tes autorizados por unanimidad de los nueve concejales presentes, acuerdan:

1º.- La obra de infraestructura y equipamiento local en Talavera
la Real incluida en el Plan Local de Diputación de 1995, por un importe
de 5.166.000 pts., a financiar de la siguiente forma:

- Aportación Diputación (75%)	3.874.500 PTS.
- Aportación Municipal (25%)	1.291.500 PTS.

2º.- Que en la misma sesión se acuerda asumir la gestión
de la obra que se adjudicará por el sistema de Contratación directa en
base a lo previsto en la Ley de Régimen local art. 83.3 y en el
Texto Refundido R.D. legislativo 781/86 de 16 de Abril, art. 120.3.

En consecuencia se acuerda incluir en los presupuestos municipa-
les del ejercicio de 1995 las aportaciones indicadas en el punto primero.

3º.- Que se redacte el correspondiente Proyecto Técnico de esta
obrando al Alcalde para emargar dicho proyecto y para señalar

el que ha de dirigirse dicha obra.

4º.- Remitar a Diputación el certificado L.I. convenientemente cumplimentado, junto con el ejemplar del Proyecto digitalizado por el servicio de asistencia.

ESCRITO RECIBIDO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE FECHA 30-11-94 SOBRE EL PLAN GENERAL DE COOPERACION DE 1.995 DONDE SE INCLUYE LA OBRA N° 170 DE PAVIMENTACION Y ALUMBRADO POR IMPORTE DE 7.000.000 PTAS. - Seguidamente por el Sr. Alcalde se da lectura de dicho escrito en el que remitiendo se hace constar los datos a realizar en esta localidad incluidos en el Plan General de Cooperación de 1.995 que han sido aprobados y de la financiación de las mismas; los presentes enterados por unanimidad de los nueve concejales presentes acuerdan:

PRIMERO: Prestar conformidad a la creación y financiación de la Obra n° 170 del Plan General de Cooperación correspondiente a la anualidad de 1.995, cuya financiación e importe total es como sigue:

Aportación Estatal	2.450.000 ptas.
Aportación Provincial	3.150.000 ptas.
Aportación Municipal	1.400.000 ptas.
TOTAL PRESUPUESTO DE LA OBRA	7.000.000 ptas.

SEGUNDO.- No asumir la gestión de la referida obra, de conformidad con lo que previene el art. 33, regla 2ª del R.D. Legislativo 781/86 de 16 de abril, y en su consecuencia encomendar la misma a la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz.

TERCERO.- Adquirir la obligación de incluir en los Presupuestos municipales de 1.995 el importe correspondiente a la aportación municipal de la obra.

CUARTO.- Para el supuesto de incumplimiento de la obligación de realizar la correspondiente aportación municipal a la obra, mediante este acuerdo se autoriza expresamente:

A) A la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Economía y Hacienda u organismo que corresponda, para que de los ingresos que esta Corporación Municipal perciba en concepto tanto de recargo exigible sobre los impuestos de la Comunidad Autónoma, a que se refiere el art. 2.1 b) y c) de la Ley 39/1.988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, retenga y haga efectivos a la Diputación Provincial de Badajoz las cantidades correspondientes a aportación municipal en la obra referenciada.

B) Al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz a detraer de las cantidades recaudadas en concepto de tributos propios, pechos públicos, etc, a que se refiere el art. 2.1. b), e) y g) de la Ley 39/1.988 el importe correspondiente a la aportación municipal en la obra referenciada.

A los efectos anteriores bastará la simple presentación ante el organismo correspondiente de la presente certificación o copia autenticada de la misma, hasta llegar al pago total de la deuda participativa municipal.

Las mencionadas autorizaciones podrá hacerlos efectivos la Diputación de Badajoz dentro del mes siguiente a partir de la caducación de la obra y en cualquier caso ante de los tres meses siguientes a la expedición de la primera certificación de obra.

ESCRITO RECIBIDO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE FECHA 30-11-94 SOBRE EL PLAN GENERAL DE COOPERACION DE 1.995 DONDE SE ENCIUVE LA OBRA N° 171 DE ALUMBRADO PUBLICO POR IMPORTE DE 5.900.000 Ptas. Seguidamente por el Sr. Alcalde se da lectura de dicho escrito en el que remitiendo se hace constar las obras a realizar en esta localidad incluidas en el Plan General de Cooperación de 1.995 que han sido aprobados y de la financiación de las mismas; los presentes enterados por unanimidad de los nueve concejales presentes acuerdan:

PRIMERO. Prestar conformidad a la creación y financiación de la obra n.º 171 del Plan General de Cooperación correspondiente a la anualidad de 1.995, cuya financiación e importe total es como sigue:

Aportación Estatal	2.065.000 pts.
Aportación Provincial	2.655.000 pts.
Aportación Municipal	1.180.000 pts.
TOTAL PRESUPUESTO DE LA OBRA	5.900.000 pts.

SEGUNDO. No asumir la gestión de la referida obra, de conformidad con lo que previene el art. 33, letra 2ª del R.D. Legislativo 781/86 de abril, y en su consecuencia encomendar la misma a la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz.

TERCERO. Agregar la obligación de incluir en los Presupuestos municipales de 1.995 el importe correspondiente a la aportación municipal de la obra.

CUARTO. Para el supuesto de incumplimiento de la obligación

de realizar la correspondiente aportación financiera municipal a la obra, mediante este Acuerdo se autoriza expresamente:

A) A la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Economía y Hacienda u organismo que corresponda, para que de los ingresos que esta Corporación Municipal perciba en concepto tanto de recargo exigible sobre los impuestos de la Comunidad Autónoma, a que se refiere el art. 2.1. d) y e) de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales, re tenga y haga efectivo a la Diputación Provincial de Badajoz las cantidades correspondientes a la aportación municipal en la obra referenciada.

B) Al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz a detraer de las cantidades recaudadas en concepto de tributos propios, precios públicos, etc, a que se refiere el art. 2.1. b) y e) y g) de la Ley 39/1988 el importe correspondiente a la aportación municipal en la obra de referencia.

A los efectos anteriores bastará la simple presentación ante el organismo correspondiente de la presente Certificación o copia autenticada de la misma, hasta llegar al pago total de la citada participación municipal.

Las mencionadas autorizaciones podrá hacerlas efectivos la Diputación de Badajoz dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra y en cualquier caso antes de los tres meses siguientes a la expedición de la primera Certificación de obra.

ESCRITO RECIBIDO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL A FECHA 30.11.94 SOBRE EL PLAN GENERAL DE COOPERACIÓN DE 1995 DONDE SE INCLUYE LA OBRA N° 172 DE INSTALACIONES DEPORTIVAS POR IMPORTE DE 3.000.000 Ptas.
Seguidamente por el Sr. Alcalde se ha leído de dicho escrito en el que enumerando se hace constar las obras a realizar en esta localidad incluidas en el Plan General de Cooperación de 1995 que han sido aprobadas y de la financiación de los mismos, los presentes enterados por unanimidad de los nueve concejales presentes acuerdan:

PRIMERO.- Prestar conformidad a la creación y financiación de la Obra n° 172 del Plan General de Cooperación correspondiente a la anualidad de 1995, cuya financiación e importe es como sigue:

Aportación Estatal	—
Aportación Provincial	2.100.000 pts.
Aportación Municipal	900.000 pts.
TOTAL PRESUPUESTO DE LA OBRA	3.000.000 pts.

SEGUNDO.- No asumir la gestión de la referida obra, de conformidad con lo que previene el art. 33, regla 2ª del R.D. Legislativo 781/86 de abril, y en su consecuencia encargar la misma a la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz.

TERCERO.- Adquirir la obligación de incluir en los Presupuestos municipales de 1995 el importe correspondiente a la aportación municipal de la obra.

CUARTO.- Para el supuesto de incumplimiento de la obligación de realizar la correspondiente aportación financiera municipal de la obra, mediante este Acuerdo se autoriza expresamente:

A) A la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Economía y Hacienda u organismo que corresponda, para que de los ingresos que esta Corporación Municipal perciba en concepto tanto de recargo exigible sobre los impuestos de la Comunidad Autónoma, o de las participaciones de los Tributos del Estado y la propia Comunidad Autónoma, a que se refiere el art. 2.1. b) y c) de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre reguladora de las haciendas locales, retenga y haga efectivo a la Diputación Provincial de Badajoz las cantidades correspondientes a la aportación municipal en la obra referenciada.

B) Al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz a detraer de las cantidades recaudadas en concepto de tributos propios, precios públicos, etc, a que se refiere el art. 2.1. b), c) y g) de la Ley 39/1988 el importe correspondiente a la aportación municipal en la obra de referencia.

A los efectos anteriores bastará la simple presentación ante el organismo correspondiente de la presente Certificación o copia autenticada de la misma, hasta llegar al pago total de la aludida participación municipal.

Las mencionadas autorizaciones podrá hacerlas efectivos la Diputación de Badajoz dentro del mes siguiente a partir de la ratificación de la obra y en cualquier caso antes de los tres

meses siguientes a la expedición de la primera certificación de obra.

ESCRITO RECIBIDO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE FECHA 12.12.74 SOBRE EL PLAN LOCAL DE ALUMBRADO PUBLICO PARA EL EJERCICIO DE 1.995 POR UN IMPORTE GLOBAL DE 133.333.000 PTS. Y DESTINADO A FINANCIAR OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO INFERIORES A 3.000.000 PTS.

Se da cuenta de la circular de 12 de Diciembre de 1994, de Diputación, relativa al Plan Local II de Alumbrado Público de 1995, adoptándose en consecuencia el siguiente Acuerdo por unanimidad de los seis concejales presentes:

PRIMERO: Proponer a la Diputación Provincial la inclusión en el citado Plan, de la obra denominada Alumbrado Campo de Fútbol de Presupuesto 3.000.000 Pts. y la siguiente financiación:

Aportación Diputación (75%)	2.250.000 pts.
Aportación Municipal (25%)	750.000 pts.

Se presta aprobación a la realización de la obra y a la aportación municipal correspondiente, supeditada a su inclusión posterior en el Plan, bien por el importe propuesto, bien por la cantidad que definitivamente se contemple en el mismo.

SEGUNDO: Asumir la gestión de la referida obra, de conformidad con lo que previene el art. 33, regla 2ª del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril; la cual se ejecutará conforme a lo establecido en el art. 118/121 del citado precepto legal, por el sistema de Contratación directa.

TERCERO: Adquirir la obligación de incluir en los Presupuestos municipales de 1995 el presupuesto total de la obra referenciada con las aportaciones indicadas en el punto primero de este acuerdo.

CUARTO: Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la Sesión de orden del Sr. Presidente siendo las 15,00 horas de todo lo que como Secretario, Certifico.

18

ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 13 DE ENERO DE 1.995.-

Señores Asistentes:

Alcalde - Presidente.-

D. Juan Luis Rey Pérez.

Concejales.-

D. Sebastian Serrano Rodríguez.

D. Miguel Cortaño Valle.

D. Juan Amador Chacón.

D. José Pinar Ebra.

D. Marcial Santos Hernández.

D. Isabel M^a Amador Goya.

D. Antonio Santiago Crespo.

D. José Pantoja Torrejón.

Interventor.-

D. Luis Marcos Guerrero.

Secretario.-

D. Victoriano González Bote.

por unanimidad.

En Talavera la Real, a trece de Enero de mil novecientos noventa y cinco, siendo las trece horas se reunió en la Casa Consistorial los antedichos al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Pérez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. Seguidamente se da lectura del Acta de la sesión anterior, que es aprobada

INSTANCIA PRESENTADA POR EL SECRETARIO D. VICTORIANO GONZALEZ BOTE SOLICITANDO LA JUBILACION VOLUNTARIA, DE ACUERDO CON LOS ARTS. 137, 1, c) del R.D. LEGISLATIVO 781/1986 DE 18 DE ABRIL, ART. 45, c) DE LOS ESTATUTOS DE LA MUNICIPAL, ART. 7.4 DEL R.D. 480 /1.993 DE 2 DE ABRIL, ETC.. RESOLUCION DE LA ALCALDIA DE ACUERDO CON EL ART. 41.14. g) DEL VIGENTE REGLAMENTO DE ORGANIZACION, APROBADO POR R.D. 2568 /86 DE 28 DE NOVIEMBRE. Seguidamente se da lectura a los presentes de dicha instancia en la que enunciando dice que es Secretario Propietario de Segunda Categoría de este Ayuntamiento, siendo funcionario de Carrera de la plantilla de personal del Grupo A de esta Corporación; que ingresó en la Administración local por oposición el

día 19 de Octubre de 1.964, como Secretario de Segunda Categoría de la Administración local, teniendo acreditados treinta y un años y cuatro meses de servicios efectivos prestados a la Administración local al día 23 de Enero de 1.995; que nació el día 8 de Enero de 1.935, por lo que ha cumplido los 60 años el día 8 de Enero de 1.995; que estuvo afiliado a la MUNPAL con el nº de asegurado 121.180.

Que de acuerdo con el art. 139, 1. c) del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril, art. 41. c) de los Estatutos de la MUNPAL y art. 7.4 del R.D. 480/1.993 de 2 de Abril, le corresponde la jubilación voluntaria ya que reune los requisitos necesarios para que se le declare dicha jubilación; por todo lo antes mencionado, dicha de la Alcaldía se le declare la Jubilación Voluntaria con efectos desde el día 23 de Enero de 1.995.

A continuación se da lectura a los presentes de la Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de Enero de 1.995 que es del tenor literal siguiente:

"Resolución de la Alcaldía. - Examinada la instancia de fecha 10 de Enero de 1.995 registrada de entrada con el número 51, presentada por el secretario propietario de Segunda Categoría de Administración local de este Ayuntamiento D. Victoriano González Boté, que es Funcionario de Carrera de la Plantilla de Personal del Grupo A de esta Corporación, y en la que resumiendo dice:

Que ingresó en la Administración local por oposición el día 19 de Octubre de 1.964 como Secretario de Segunda Categoría de Administración local, teniendo acreditados 31 años y 4 meses de servicios efectivos prestados a la Administración local al día 23 de Enero de 1.995 como justifica con el Informe del Secretario en funciones de este Ayuntamiento.

Que estuvo afiliado a la MUNPAL con el número de asegurado 121.180.

Que de conformidad con lo establecido en el art. 139, 1. c) del R.D. Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, art. 45, c) de los Estatutos de la MUNPAL aprobados por Orden de 9 de Diciembre de 1.985 y modificados por Orden de 9 de Diciembre de 1.986; con el art. 7.4 del R.D. 480/1.993 de 2 de Abril, y el art. 41.14. g) del vigente Reglamento de Organización aprobado por R.D. 2.567/80 de 28 de Diciembre; le corresponde la Jubilación voluntaria porque cumplido 60 años de edad y completado 31 años y 4 meses

de servicios efectivos prestados a la Administración local el día 23 de Enero de 1955.

Evacuado Informe favorable del Secretario en funciones, por el presente, HE RESUELTO:

Declarar la Jubilación Voluntaria por haber cumplido 60 años de edad y haber completado 31 y 4 meses de servicios efectivos prestados a la Administración local el día 23 de Enero de 1955, solicitada por Secretario D. Victoriano González Bote, Secretario de Segunda Categoría, Funcionario de Carrera de la Plantilla de Personal del Grupo A de esta Corporación, con efectos del día 23 de Enero de 1955; cesando en el cargo este Funcionario el citado día 23 de Enero; levantándose Acta de Cese dicho día 23 de Enero de 1955, para su remisión a la Dirección General de la Función Pública, Subdirección General de la Función Pública (U.A.P.), a los efectos oportunos. - Talavera la Real, a 11 de Enero de 1955. - El Alcalde: Firmado. - Ante mí, El Secretario: Firmado.; hay un sello de Alcaldía y otro de Secretaría."

Los presentes, reformados de la instancia presentada por el Secretario propietario de esta Corporación D. Victoriano González Bote, solicitando la Jubilación Voluntaria; y de la Resolución de la Alcaldía declarando la Jubilación Voluntaria de dicho funcionario con efectos del día 23 de Enero de 1955, quedan enterados de la citada Jubilación Voluntaria.

INSTANCIA PRESENTADA POR EL ARQUITECTO MUNICIPAL DON NILOMEDES SANCHEZ CALMACHO SOLICITANDO LA CONCEPCION DE COMPATIBILIDAD PARA TODOS LOS TRABAJOS A REALIZAR FUERA DE LA DEMARCAION MUNICIPAL DE TALAVERA LA REAL. INFORME SECRETARIA. - Seguidamente se da lectura íntegramente a los presentes de dicha instancia en la que se menciona dice que solicita certificado que acredite que viene recibiendo asistencia técnica a este Ayuntamiento desde el mes de Marzo de 1982, no figurando en ningún momento como Funcionario del mismo, ni ejercer los trabajos de Arquitecto en la localidad para particulares, por lo que puede concederse la correspondiente compatibilidad para todos los trabajos a realizar fuera de la demarcación municipal de Talavera la Real, sin tener exclusividad de trabajos en este Ayuntamiento; a continuación se da lectura del informe de Secretaría íntegramente que resume dice que

La vigente Ley de Incompatibilidades de 26 de Diciembre de 1.984 obliga a todo el personal al servicio de la Administración, sea funcionario, laboral o contratado, conforme al art. 1 y 2 de la citada Ley; y que en consecuencia el Arquitecto Municipal D. Nicomedes Sánchez Camacho, dentro del término municipal de Talavera la Real no pueda ejercer trabajos profesionales a particulares.

El Sr. Sánchez Camacho, desde el mes de Marzo de 1.982 viene prestando servicio de asesoramiento en todo lo relacionado a urbanismo en este Ayuntamiento durante un día en semana, no teniendo dedicación exclusiva en este trabajo ni siendo funcionario; no obstante, si los trabajos y proyectos de direcciones de obras que le encarga la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Pedagogía los realiza fuera del término municipal de Talavera la Real, dado que no tiene dedicación exclusiva a favor del Ayuntamiento, no habría inconveniente en conceder la autorización de compatibilidad para realizar dichos trabajos, de acuerdo con el art. 14 de la vigente Ley 53/84 de 26 de Diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

El Sr. Santiago Crespo dice que los proyectos mencionados en materia urbanística donde intervenga Talavera la Real es incompatible para el Sr. Sánchez Camacho.

Los presentes, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad conceder al Arquitecto D. Nicomedes Sánchez Camacho la Autorización de compatibilidad para todos los trabajos a realizar fuera de la demarcación municipal de Talavera la Real, ya que no tiene dedicación exclusiva de trabajos en este Ayuntamiento, de acuerdo con el art. 14 de la vigente Ley 53/84 de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOS OFICIALES DE PRIMERA DE CONSTRUCCIÓN Y CUATRO PEONES PARA LA LIMPIEZA VIARIA, PARQUES Y JARDINES E INSTALACIONES RECREATIVAS Y ANEXO NUM. I. CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS FAMILIARES. - Seguidamente por el Sr. Alcalde se da lectura a dichas bases redactadas por la Alcaldía con fecha

9 de Enero de 1.995, toma la palabra el Sr. Santiago Cospo que manifiesta que en el Tribunal debe haber un representante de U.G.T y otro de CCOO., y que se debe de comunicar a los direcciones de los dos sindicatos para que designen el representante que ha de actuar en el Tribunal para calificar el citado Concurso-Oposición; los presentes enterados, aprueban por unanimidad aprobar dichas Bases y que forma parte de dicho Tribunal un representante de UGT y otro de CCOO.

ORDEN DE 22 DE DICIEMBRE DE 1.994 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA CONTRATACION DE DESEMPLEADOS MAYORES DE 25 AÑOS PARA LA REALIZACION DE OBRAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS QUE POTENCIE LA CREACION DE EMPLEO A ESCALA LOCAL. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS OBRAS O SERVICIOS A REALIZAR. - Seguidamente por el Sr. Alcalde se da lectura a los presentes de la Orden de 22 de Diciembre de 1.994 de la Presidencia de la Junta de Extremadura por la que se convocan ayudas para la contratación de desempleados mayores de 25 años; los presentes quedan enterados. A continuación se da lectura de la Memoria Descriptiva de los obras o servicios a realizar, donde remitiendo el Alcalde propone que se contraten dos auxiliares administrativos para trabajos en el Ayuntamiento y trece peones para la limpieza y mantenimiento de jardines, y que se solicite una ayuda de 650.000 pts. por cada desempleado; los presentes enterados tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

1º.- Aprobar la Propuesta de la Alcaldía para que se contraten dos auxiliares Administrativos para trabajos en el Ayuntamiento y 13 peones para limpieza y mantenimiento de jardines.

2º.- Que se solicite de la Dirección General de Empleo de la Vicepresidencia de la Junta de Extremadura una ayuda de 650.000 pts. por cada desempleado menor de 25 años que se contrate en jornada completa por seis meses.

3º.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado en esta materia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levante sesión a las catorce treinta horas, de todo lo que como

Secretario, Certificado.


 A collection of handwritten signatures and stamps in blue ink. At the top left is a circular stamp containing a stylized 'M' or 'V' symbol. To its right is a signature that appears to read 'J. L. Rey Pérez'. Below these are several other signatures, some of which are crossed out with diagonal lines.

ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 13 DE FEBRERO DE 1995. -

Señores asistentes.-

Alcalde - Presidente:

D. Juan Luis Rey Pérez.

Callejales:

- D. Valeriano Durán Pizarro.
- D. Sebastián Serrano Rodríguez.
- D. Miguel Costas Valle.
- D. Juan Amador Chocón.
- D. José Pinar Bosa.
- D. Marcial Santos Hernández.
- D.ª Isabel M.ª Amador Goye.
- D. Manuel García Carretero.
- D. Juan José Burgos Rosero.
- D. José Paulójia Torrejón.

Secretario:

D. Luis Moreno Jaramán.

Interventor:

D. Luis Moreno Jaramán.

En Taberna la Real, a trece de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, siendo los veinte horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Luis Rey Pérez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

RESOLUCION ALCALDIA NOMBRAMIENTO SECRETARIO EN FUNCIONES. RETRIBUCIONES SECRETARIO EN

FUNCIONES.- Seguidamente se da cuenta al Pleno de la Resolución de la Alcaldía del nombramiento del Secretario en funciones en virtud del Interventor Interino de esta Corporación, D. Luis

Marcos Quemán, hasta tanto se resuelva el nombramiento de un Secretario en forma reglamentaria, de acuerdo con la legislación vigente. Los presentes quedan enterados.

En cuanto al tema de la retribución del Secretario en funciones, los presentes, tras deliberar, acuerdan por unanimidad elevar la fijación de la retribución del Secretario en funciones para otro Pleno.

BASES PARA PROVEER UNA PLAZA DE MONITOR/A DE EDUCACIÓN DE ADULTOS. INFORME INTERVENCIÓN. - Seguidamente se da lectura de dichas Bases elaboradas por la Alcaldía, de fecha 9 de febrero de 1955. Seguidamente se da lectura del Informe del Interventor donde se informa sobre la existencia de contingencia presupuestaria suficiente para hacer frente a la contratación de dicha monitora.

A continuación interviene el Concejal del Partido Popular Sr. Pablo Torrejón que manifiesta que se le valore a D. Matividad Guerra Palacios los servicios prestados en este Ayuntamiento en años anteriores por el mismo concepto. El Sr. Alcalde le responde que las Bases propuestas abarcan entre otras cosas los cursos de Educación de Adultos impartidos por los aspirantes.

Los presentes, enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

1.º - Aprobar dichas Bases.

2.º - Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para que se realicen los trámites oportunos para la contratación de una monitora de Educación de Adultos.

PUEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE LA OBRA TERCERA FASE Y ÚLTIMA DEL HOGAR-CLUB DE ANCIANOS. DECRETO ALCALDÍA.

INFORME SECRETARÍA. INFORME INTERVENCIÓN. - Seguidamente se da lectura al Decreto Alcaldía que es del tenor literal siguiente: DECRETO - ALCALDÍA. - Confecionado el Proyecto Técnico de ejecución del Hogar del Club de Ancianos titulado por importe de 71.817.992 pts. situado en la c/ Víctor José Anador nº 78; y la Separata de Ejecución de la Tercera Fase por importe de 27.417.992 pts., por el Arquitecto D. Nicomedes Sánchez Guacho, y emitido Informe del Arquitecto Municipal en el que se hace constar que la 2.ª Fase de dicho Proyecto se encuentra prácticamente ma-

Esta 2ª Fase comprende los capítulos de: Cubiertas, Albañilería, parte de revestimientos, solados, Carpintería de madera y Cerámica e Instalaciones. Falta por ejecutarse la Tercera y última Fase, ya que las instalaciones quedan sin terminar con las condiciones al descubierto y sin cubrir los cielos de carpintería en general, tanto interiores como exteriores, siendo muy aconsejable la inmediata continuidad de las obras, para evitar el deterioro de lo ejecutado.

Redactado por esta Alcaldía el Pliego de Condiciones por las que ha de regirse la Subasta Pública para la contratación de la Separata de ejecución de la Tercera Fase de las citadas obras, por importe de 27.497.992 pts; instruyese al Expediente de contratación por subasta de la obra incluida en la separata de ejecución de la Tercera Fase, por importe de 27.497.992 pts, en razón a su cuantía; Infórtese por el Interventor de la situación de créditos para la realización y pago de las obras; dictaminese por la Comisión Informativa de Cuantías y Hacienda y dese cuenta al Pleno de este Expediente y se pase a la aprobación del mismo de la separata de ejecución de la Tercera Fase del Hogar Club de Ancianos, y la aprobación del pliego de condiciones económicas administrativas redactado.

Trávese la Real, a tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco. - Firmado El Alcalde. D. Juan Luis Rey Pérez. - Ante mí el secretario.

A continuación se da lectura del Informe de Secretario que es del tenor literal siguiente: INFORME SECRETARIA. - Según los antecedentes que obran en esta Secretaría, el que suscribe, en relación con el proyecto Técnico de ejecución del Hogar Club de Ancianos con piso tutelado, por importe de 71.817.952 pts., situado en la c/ Víctor José Anador, 78 y la separata de ejecución de la Tercera Fase del mismo, por importe de 27.497.992 pts., tiene el honor de informar lo siguiente:

1º.- Que la separata de ejecución de la Tercera Fase del mismo, por importe de 27.497.992 pts. se financia con una operación con el Banco de Crédito Local, y es la que se va a contratar mediante subasta pública.

2º.- Debido al Informe del Arquitecto Municipal la Alcaldía, su Decreto dice que es urgente la contratación de dicha obra.

incluida en la separata mencionada.

3º.- Por su cuantía esta obra tiene que hacerse por subasta, de acuerdo con la legislación vigente.

4º.- Debido a la urgencia declarada en el Decreto de la Alcaldía, para realizar esta obra, y con el fin que se cumpla los trámites reglamentarios, debe procederse a la declaración de urgencia por el Ayuntamiento Pleno, conforme al art. 116 del texto refundido del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril; siendo el momento oportuno con la aprobación de la separata de ejecución de la Tercera fase y del pliego de condiciones.

5º.- La declaración de urgencia implica la reducción de todos los plazos de contratación a la mitad, de acuerdo con la legislación vigente.

6º.- La publicación de la licitación se hará en el B.O. Provincia, D.O. Extraordinaria y B.O. del Estado.

7º.- El Interventor debe informar que hay consignación presupuestaria para la realización de la obra mencionada.

No obstante la Corporación acordará lo que estime procedente.

Talavera la Real, a 10 de Febrero de 1.995. - Firmado:

El Secretario.

Seguidamente se da lectura a los presentes del Informe de Intervención, que en resumen dice que en la partida 313.62201 del vigente Presupuesto de Gasto existe al día de la fecha crédito por importe de 27.417.992 pt., para hacer frente a la construcción de la Tercera Fase del Hogar Club de Ancianos de esta localidad.

Seguidamente se da lectura a los presentes de la separata de la Tercera Fase del proyecto Técnico del Hogar Club de Ancianos con piso tutelados, situado en la c/Victor José Amador, 78.

A continuación se da lectura del Informe del Arquitecto D. Micael Sánchez Camacho acerca de la conveniencia de la inmediata continuidad de las obras para evitar el deterioro de lo ejecutado.

Por último se da lectura a los presentes del Pliego de condiciones económicas administrativas por el que ha de regirse la subasta pública para la contratación de los obra ejecutiva material incluida en la separata de la Tercera

Fase del Proyecto Técnico del Hogar-Club de Ancianos de esta localidad.

Los presentes enterados tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

- 1.º - Aprobar la separata de ejecución de la tercera fase del Hogar Club de Ancianos por importe de 27.417.992 ptas. de las obras del Proyecto Técnico.
- 2.º - Aprobar el Expediente de contratación instaurado.
- 3.º - Declarar de urgencia el Expediente de contratación instaurado conforme al artículo 116 del Texto Refundido, antes citado con el Informe de Secretaría, lo cual implica la reducción de todos los plazos de contratación a la mitad.
- 4.º - Aprobar el Pliego de condiciones económico-administrativas por las que ha de regirse la subasta de esta obra.
- 5.º - Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

PARA LA CONTRATACION DIRECTA DE LAS OBRAS DE EJECUCION MATERIAL DE URBANIZACION CARRETERA DEL SADEM, INDAVELIO PRIETO Y TRAJERAS PEREZ GALDOS. DECRETO ALCALDIA. INFORME SECRETARIA. INFORME INTERVENCION.-

Seguidamente se da lectura al Decreto Alcaldía que es del tenor literal siguiente: DECRETO-ALCALDIA.- Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento pleno en Sesión celebrada el día 5 de Diciembre de 1994 el Convenio entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Talavera la Real donde se incluye las obras de urbanización, alumbrado público en la Carretera del Sadeñ y pavimentaciones en el Indalecio Prieto y Trajeras de Pérez Galdos a realizar en esta localidad por importe de 7.469.541 ptas., es urgente la contratación de dichas obras, por lo que es necesario que el Arquitecto Municipal Informe sobre la urgencia de la contratación de dichas obras.

Redactado por esta Alcaldía el Pliego de condiciones por las que ha de regirse la contratación de las obras de urbanización; es necesario a la vista del informe del Arquitecto Municipal, la urgente contratación y realización de los obras antes descritos por importe de 7.469.541 ptas; instruyase al Expediente de contratación, así como por la Secretaría Informe sobre la legislación aplicable para dicha contratación; Infíruese por el Interventor de existencia de créditos para la realización y pago de

las obras; dictaminarse por la Comisión Informativa de Cuentas y Haciendas y dar cuenta al Pleno de este Expediente y se pase a la aprobación del mismo y la aprobación del pliego de condiciones económicas administrativas redactado.

Lo mandado y firma el Sr. Alcalde en Talavera la Real, a treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y cinco. - Firmado el Alcalde. - D. Juan Luis Rey Pérez. - Atesta mi el Secretario.

A continuación se da lectura del Informe de Secretaría que es del tenor literal siguiente: INFORME SECRETARÍA. - Según los antecedentes que obran en esta Secretaría, el que suscribe, en relación con el proyecto Técnico de ejecución material de las obras de urbanización Carretera del Badoén, Instalación Píeoto y Traseas de Pres Galdos, por importe de 7.469.541 pts., firmadas según convenio firmado con la Junta de Extremadura, y estudiado el Informe y Aterupuesto emitido por el Arquitecto Sr. Sañduces Canadillo que justifica la urgente necesidad de realizar los citados obras, he de Informe lo siguiente:

1.º.- Debido al Informe del Arquitecto Municipal, la Alcaldía, en su Decreto dice que es urgente la contratación de dicha obra incluida en la separata mencionada.

2.º.- Según establece el art. 120.1-2 del R.D. 781/1986, procede la contratación directa.

3.º.- En síntesis los pasos del expediente deben ser, en consonancia con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, los siguientes:

a) Acuerdo del Ayuntamiento Pleno declarando de urgencia la contratación directa a tenor del Informe del Arquitecto, y por consiguiente de la excepción de la subasta o concurso para la ejecución de las obras.

b) Deberá contarse con el Informe de Intervención de la constancia de crédito para hacer frente a la adjudicación de las obras.

c) Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas de general aplicación para la contratación directa redactado por la Alcaldía.

d) Se han de solicitar como mínimo tres pliegos a tres empresas, capacidades para la ejecución de los trabajos para seleccionar la más conveniente, previo Informe del Arquitecto Municipal,

que deberá señalar cual es la más ventajosa.

e) Celebrada el Acta de Apertura de Pliegos e informada estas por el Técnico competente, pasará de nuevo al Pleno para que apruebe la adjudicación definitiva, conforme al Pliego de cláusulas aprobado.

f) Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para que formalice el contrato administrativo correspondiente, de acuerdo con el pliego de cláusulas generales aprobado.

Tal vez la Real, a 10 de febrero de 1957. Firmado: El Secretario.

Seguidamente se da lectura a los presentes del Informe de Intervención, que en resumen dice que la partida 511.61100 del vigente Presupuesto de Gasto existe al día de la fecha crédito por importe de 7.469.541 ptas., para hacer frente a las obras de urbanización de la Carretera del Badén y otras más de esta localidad.

Seguidamente se da lectura a los presentes del Proyecto de Urbanización Carretera del Badén, c/ Indalecio Prieto y traveseras de Pérez Galdós.

A continuación se da lectura al Informe del Arquitecto D. Nicomedes Sánchez Cauecho acerca de la conveniencia de la inmediata ejecución de las obras.

Por último se da lectura a los presentes del Pliego de cláusulas generales administrativas por el que ha de regirse la contratación directa.

Los presentes acordos tras una amplia deliberación acordaron por unanimidad:

1.º Declarar de urgencia la contratación directa de las obras anteriormente descritas, a la vista del informe emitido por el Arquitecto Municipal.

2.º A probar el Pliego de cláusulas administrativas generales por las que ha de regirse la contratación directa de esta obra y de las sucesivas que pudieran darse en este Ayuntamiento.

3.º Formalizar el contrato administrativo co

12
responder, de acuerdo con el pliego de cláusulas
generales para la contratación directa aprobado.

4º Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para
la firma de cualquier documento relacionado con
este asunto, en representación de esta Corporación.

ADJUDICACION TRABAJOS DE EXPLOTACION Y MAN- TENIMIENTO DE LA ESTACION DE PURADORA DE AGUA POTABLE Y LAS INSTALACIONES DE CAPTACION Y BOMBEO.-

Seguidamente se da lectura al informe emitido
por el área técnica de la Diputación de Badajoz acerca
de las ofertas presentadas.

Como el asunto ya se había tratado en un plazo
anterior y una Comisión de la Corporación fue a la
Diputación de Badajoz para ampliar el informe del
área técnica, tras deliberar, los presentes acordaron
por unanimidad adjudicar el servicio a la empre-
sa S.A. CENSA y más concretamente a su oferta nº 1,
en base al citado informe del área técnica, y, que
se haga conforme a las bases acordadas en Sesión
Plenaria de fecha 7 de Octubre de 1994 para el
expediente de contratación.

ACUERDO DE CESION EQUIPOS DE RECOGIDA Y CONTE-
NERIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS CON LA JUNTA
DE EXTREMA DURA. Seguidamente se da lectura al con-
venio de cesión de equipos de recogida y conte-
nencia de residuos sólidos urbanos.

Tras una amplia deliberación, los presentes acor-
dan por unanimidad aprobar el citado convenio y
que se presupueste para 1995 los gastos que en él se
recogen, así como otros que puedan derivarse.

También se acuerda facultar al Sr. Alcalde para la
firma del convenio y para cualquier otro asunto
relacionado con el mismo.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar,
se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde siendo
las veintidós y quince horas, de todo lo que como
Secretario certifico.

ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUN.
TAMIENTO PLENO EL DIA 17 DE FEBRERO DE 1.985.

Señores asistentes:

Alcalde Presidente:

D. Juan Luis Rey Pérez

Concejales:

D. Sebastian Serrano Rodriguez.

D. Miguel Castaño Valle.

D. Juan Amador Chacón.

D. José Pinar Boza

D. Marcial Santos Hernández

D. Manuel Cañán Carretero

D. Juan José Burgos Romero

D. José Parleja Torrejón.

Secretario:

D. Luis Moreno Guemán.

Interventor:

D. Luis Moreno Guemán.

En Talavera la Real, a diecisiete de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, siendo las veinte horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Luis Rey Pérez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.
LECTURA Y APROBACION

DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

RETRIBUCIONES SECRETARIO EN FUNCIONES.- Seguidamente se da lectura de la instancia presentada por el Secretario en funciones D. Luis Moreno Guemán, en la que solicita una gratificación extraordinaria equivalente al Complemento de Productividad que venía disfrutando el puesto de Secretario y que ascendía a la cantidad de 80.959 ptas. brutas mensuales, durante el tiempo que esté desempeñando las funciones de Secretario.

El Sr. Gañán Carretero manifiesta que se agilicen las gestiones para cubrir la plaza vacante de Secretario lo más pronto posible. El Sr. Alcalde le contesta que se están haciendo las gestiones.

Los presentes, enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que se le conceda una gratificación de 80.959 pts. brutas mensuales en el tiempo de vigencia de su nombramiento.

BASES PARA LA CONTRATACION DE TRES PEONES DESEMPLEADOS MENORES DE 35 AÑOS DURANTE SEIS MESES PARA OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES COMPLEMENTARIOS QUE POTENCIEN LA CREACION DE EMPLEO A ESCALA LOCAL, CONFORME A LA ORDEN DE 24 DE DICIEMBRE DE 1.994 DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

Seguidamente se da lectura de dichas Bases y redactadas por la Alcaldía de fecha 14 de Febrero de 1.995. Los presentes, enterados, acuerdan por unanimidad aprobar dichas Bases y facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

BASES PARA LA CONTRATACION DE DOS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DESEMPLEADOS MENORES DE 35 AÑOS DURANTE SEIS MESES, PARA OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES COMPLEMENTARIOS QUE POTENCIEN LA CREACION DE EMPLEO A ESCALA LOCAL, CONFORME A LA ORDEN DE 24 DE DICIEMBRE DE 1.994 DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. Seguidamente se da lectura de dichas Bases redactadas por la Alcaldía de fecha 14 de Febrero de 1.995. Los presentes, enterados, acuerdan por unanimidad aprobar dichas Bases y facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion de orden del Sr. Presidente, siendo las veinte horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.











**ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 30 DE MARCH DE 1.995.**

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Juan Luis Rey Pérez

Concejales

D. Valenciano Durán Piñero

D. Sebastián Serrano Rodríguez

D. Miguel Castaño Valle

D. Juan Amador Chocán.

D. José Pinar Boza.

D. Mercial Santos Morcández

D. Antonio Coto Guerrero

D. Juan José Burgos Romero

D. José Antonio Torrejón.

Secretario e Interventor

D. Luis Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a veinte de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, siendo las veinte horas se reunieron en la Casa Consistorial los antedichos arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Pérez, asistido del Secretario e Interventor de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la Sesión y se pasa a conocer el orden del día.

**LECTURA Y APROBACION DEL
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Seguidamente se da lectura del

Acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

**ADJUDICACION POR CONTRATACION DIRECTA DE LAS OBRAS DE
URBANIZACION CARRETERA DEL BADOEN, INDALICIO PRIETO Y C/ TRASERAS DE PEREZ GALDAS DE ESTA LOCALIDAD.**

Seguidamente se da lectura del Acta de Apertura de Pliegos. A continuación se da lectura del Informe del Arquitecto Municipal que es del tenor literal siguiente. "AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL: Nicomedes Sánchez Camacho, Arquitecto Municipal, en contestación a su oficio nº 439 del 15-3-95, sobre Proposiciones presentadas a fin de que el Ayuntamiento Pleno pueda llevar a cabo la adjudicación definitiva de la contratación directa de las Obras de Urbanización en la Ctra del Badén, Indalecio Prieto y Traseras de Pérez Galdós, de esta localidad, tiene el honor de emitir a Ud. el siguiente Informe:

1º A su petición se acompaña copia del Acta de Apertura de Pliegos para la contratación directa de las Obras de urbanización en la Ctra. del Badén, Indalecio Prieto y Traseras de Pérez Galdós de esta localidad, del 13-3-95.

2º Según dicha acta, en la Apertura de Pliegos se conocen las siguientes proposiciones:

2.1.- Electro-Talavera S.L., con 6.583.947 ptas.

2.2.- José González Menéndez S.L., con 6.405.497 ptas.

3.3.- Pavimentaciones Asfálticas S.L., con 6.710.194 ptas, con inclusión de los mismos conceptos.

3º.- Una vez leídas las proposiciones y conocidas, por tanto, la cuantía de cada una, el representante de una de las empresas concurrentes propone, verbalmente, una posterior reducción, aduciendo error en la oferta económica, referente al presupuesto General (incluyendo Honorarios Técnicos), y no al presupuesto de Contrato publicado por el Ayuntamiento.

No se hace constar si estaban también presentes los representantes de las otras dos Empresas y su postura al respecto. Por lo que, en principio, deberían prevalecer las cuantías ofertadas por escrito, referidas a la misma obra, publicada con claridad por el Ayuntamiento.

4º La ejecución de esta obra singular, requiere la cualificación técnica precisa (además de cumplir con todos los requisitos de rango administrativo) en sus dos aspectos: Pavimentaciones e Instalaciones de Alumbrado Público.

Siendo al ámbito de trabajo habitual de los tres Empresas concurrentes uno tan solo de los dos aspectos, la que resulte adjudicataria deberá comprometerse a presentar un subcontratista debidamente cualificado (documentación precisa incluyendo curriculum realitudo), para la ejecución de las partidas de su competencia en esta obra, sin cuyo requisito no podría ser firme dicha adjudicación.

Lo que pongo en su conocimiento, a las efectos oportunos.

En Talavera la Real, a dieciséis de Marzo de 1995; El Arquitecto Municipal: Firmado: Nicomedes Sánchez Gamacho: SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL."

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdo por unanimidad:

1º Adjudicar la ejecución material de la obra mencionada a la empresa ELECTRO-TALAVERA S.L. por importe de 6.583.947 ptas, aduciendo los motivos siguientes:

- Que el valor añadido se queda en Talavera al ser una empresa de la localidad.

- Que debido a que en porcentaje hay más ejecución del tema electricidad, y esta empresa es de electricidad, se la considera más idónea.

Se pone como condición que deberá comunicar previamente

el subcontratista de la parte de pavimentación, para que el Ayuntamiento, a través del Sr. Alcalde, previa comprobación de los Técnicos Municipales, de el Listo Bueno.

2: Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para la firma del contrato y cualquier otra cosa relacionada con el presente acuerdo.

ADJUDICACION DEFINITIVA DE LA SUBASTA OBRAS INCLUIDAS SEPARATA DE EJECUCION DE LA TERCERA FASE DEL HOGAR-CLUB DE ANCIANOS DE ESTA LOCALIDAD.

Seguidamente se da lectura a los presentes del Acta de Apertura de Pliegos de dicha subasta. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

1: Adjudicar dicha obra a la empresa CONSTRUCCIONES ÉFIRO E HIJOS S.A.

2: Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para la firma del oportuno contrato y cualquier otro asunto relacionado con el presente acuerdo.

RECTIFICACION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES A 1-1-1995.

Seguidamente se da lectura del resumen confeccionado por el personal de este Ayuntamiento, conforme a los modelos oficiales.

Los presentes, enterados, acuerdan por unanimidad aprobar dicha rectificación del Padrón Municipal de Habitantes.

ESCRITO RECIBIDO DE SOLIDARIDAD INTERNACIONAL SOLICITANDO APORTACION ECONOMICA.

Seguidamente se da lectura de dicho escrito. A continuación interviene el portavoz del PSOE, Sr. Durán Piñero, que dice que el PSOE va a votar negativamente ya que supone un dinero importante teniendo en cuenta las necesidades locales pero propone no obstante, que a través de Beneficencia se canalice una ayuda. Toma la palabra el Sr. Cobo en nombre de Izquierda Unida, que dice que su grupo está a favor de que se le conceda la ayuda solicitada, recortando otras actividades municipales, como por ejemplo festejos. A continuación toma la palabra el concejal del PSOE Sr. Boza, que manifiesta que si se le da la ayuda solicitada, ya que la propia Junta de Extremadura lo ha concedido. Interviene el Sr. Alcalde, que propone que quede pendiente este asunto hasta el Pleno en que se apruebe el presupuesto del para el Ejercicio del 95. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, aprueban por unanimidad la propuesta del Sr. Alcalde.

ESCRITO RECIBIDO DE LA FEDERACION EXTREMENA DE GRUPOS FOLKLORICOS RELATIVO A FESTIVAL FOLKLORICO DE LOS PUEBLOS DEL MUNDO AÑO 1.995. Seguidamente se da lectura de dicho escrito. Los presentes, enterados, acuerdan por unanimidad:

1.º que los grupos por orden de preferencia son los siguientes:

- Colombia
- Republica Sudáfricana
- Japón.

2.º que las fechas por orden de preferencia son las siguientes:

- 11 de Agosto de 1995.
- 10 de Agosto de 1995.

DESAFECTACION DE VIVIENDAS SITA EN LA AYDA. DE LA CONCORDIA, N.º 8-B. PETICION AL DIRECTOR PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA. Seguidamente el Sr. Alcalde informa a los presentes que este punto no venia incluido en el orden del día, pero que debido a la urgencia era conveniente que se declarara de urgencia y poder tratarlo en este Pleno, los presentes enterados por unanimidad acuerdan declarar de urgencia.

El Sr. Alcalde informa a los presentes que la vivienda perteneciente al Colegio San José, Grupo la Pista, sita en la C/ Ayda. de la Concordia, 8-B, que estaba adjudicada al maestro D. Diego Martín Ciudad, lleva ya mucho tiempo deshabitada, encontrándose en grave estado de deterioro, y habida cuenta la gran necesidad de viviendas en esta localidad, y que hay muchas familias con escasez de recursos económicos, era conveniente desafectar la citada vivienda.

Los presentes enterados tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

- 1.º Desafectar la mencionada vivienda.
- 2.º Comunicar este acuerdo al Director Provincial de Educación y Ciencia para dicha desafectación.
- 3.º Facultar al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

Y no habiendo mas asunto de que tratar, se levanta la sesión de Orden del Sr. Presidente, siendo las veinte cincuenta y cinco horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large circular signature on the left, a signature with a vertical line through it in the center, and several other signatures on the right and bottom.

**ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 3 DE ABRIL DE 1.995.-**

Señoras Asistentes:

Alcalde Presidente:

D. Juan Luis Ray Pérez

Concejales:

D. Sebastián Serrano Rodríguez

D. Miguel Costero Valle

D. Juan Amador Alcarán

D. José Pinar Balle

D. Mercel Santos Hernández

D. Juan José Burgos Romero

D. Antonio Coto Guatezo

Secretario:

D. Luis Moreno Guemán

Interventor:

D. Luis Moreno Guemán

En Talavera la Real, a tres de Abril de mil novecientos noventa y cinco, siendo las veintiuna horas, se reunieron en la Casa Consistorial las anotadas arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Luis Ray Pérez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la Sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR: Seguidamente se da lectura del Acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

ADJUDICACION CESION GRATUITA DE USO VIVIENDAS DE MAESTROS SITAS EN EL COLEGIO S. JOSE, GRUPO LA PISTA, A PERSONAS DE EXTREMA NECESIDAD. A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde exponiendo que en Talavera la Real hay 5 familias, que son las siguientes:

- D. José M^o Durán Galván
- D. Antonio Rodríguez Triadoles

- D. José Carrillo Pizarro
- D. José Fernández Becerra.
- D^a Isabel M^o Saindear Codesero.

Las mencionadas familias han solicitado a este Ayuntamiento una vivienda, por encontrarse en situación de extrema necesidad y carecer de los recursos económicos suficientes que les permitan disfrutar de una vivienda digna, de entre las que están desocupadas sitas en la Avda. de la Concordia de esta localidad, y que son las siguientes.

- Vivienda nº 2-B
- Vivienda nº 4-A.
- Vivienda nº 4-B
- Vivienda nº 8-B (En trámite de desocupación).

Por unanimidad los presentes se acuerda sortear entre las cinco familias necesitadas las tres viviendas actualmente desocupadas y la vivienda que en pocas próximas será desocupada.

A tal efecto se constituirá una Comisión formada por un Representante de cada Partido Político, para efectuar el sorteo antes mencionado. Los beneficiarios de la cesión de uso de las viviendas de propiedad Municipal lo serán con las condiciones siguientes:

PRIMERA: Deberán pagar un canon al Ayuntamiento equivalente al 6% anual, pagadero mensualmente entre los días 1 y 5 de cada mes, sobre el valor en venta, según tasación de los Técnicos Municipales, de la citada vivienda (conforme a la estipulado en el artº 98.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.)

SEGUNDA: La cesión de uso de las viviendas tendrá una duración de 1 año, a contar desde la fecha de celebración del contrato. Esta cesión podrá ser prorrogada por periodos sucesivos de igual duración siempre que el Pleno la apruebe y que subsista la situación de necesidad extrema de los beneficiarios. Estos deberán solicitar la prórroga antes de los 15 últimos días que resten para que expire el plazo de la cesión.

TERCERA: Los beneficiarios deberán solicitar y acumir todos los gastos y consumos de suministro eléctrico y de agua potable, así como las reparaciones que la vivienda necesita para su habitabilidad en condiciones dignas. Así mismo, quedan obligados a mantener en buen estado la vivienda mientras dure la cesión de uso.

CUARTA: El pleno de la Corporación se reserva todos los derechos

sobre las viviendas y al derecho al uso de las mármas. En cualquier momento y por motivos justificados, el Plano podrá revisar las condiciones de uso con un preaviso de no menos de tres meses, a las interesadas.

QUINTA: En lo no regulado en las presentes condiciones se atenderá a la normativa general vigente en materia de Arrendamientos Urbanos, excepto en lo que se refiere al plazo de duración del Contrato.

SEXTA: Se faculta al Sr. Alcalde para cualquier tema relacionado con el presente asunto, de acuerdo con las Normas anteriormente expuestas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la Sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las veintidós horas, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

EL DIA 2 DE MAYO DE 1.995.

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Juan Luis Ray Pérez

Concejales

D. Sebastián Serrano Rodríguez

D. Miguel Castaño Valle

D. Juan Amador Chocón

D. José Pinar Bosa

D. Mercedes Santos Hernández

D. Juan José Burgos Romero

D. José Pantaja Torrijón

D. Manuel Gascón Carretero

Secretario

D. Luis Moreno Guzmán

Interventor

D. Luis Moreno Guzmán

por unanimidad.

En Talavera la Real, a dos de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, siendo las veinte treinta horas, se reunieron en la Casa Consistorial las aforadas al municipio, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Ray Pérez, asistido del secretario y del interventor de la corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

DE LA SESION ANTERIOR. Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada

OFERTA PUBLICA DE EMPLEO PARA EL AÑO 1.995. El Sr. Alcalde

de informa a los presentes que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Noviembre de 1.994 aprobó la creación de la siguiente plaza:

- Plaza o puesto de trabajo: Técnico Superior de Administración Especial para la Intervención de Fondos.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Técnica.
- Grupo: A.
- Nivel de complemento de Destino: 30.

Dabiendo ser dicha plaza objeto de provisión en el presente ejercicio presupuestario, ha de ser incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 1.995, con las características anteriormente expresadas.

Los presentes conterados, tras una amplia deliberación, aprueban por unanimidad:

1º Aprobar la Oferta Pública de Empleo para 1.995

2º Que se publique en el Boletín Oficial del Estado

3º Que se leger los demás trámites para cubrir la mencionada plaza, supeditados a la inclusión de la citada plaza en

el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.995:

CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE PARA EL AÑO 1.995, CON LA CONSERJERIA DE BIENESTAR SOCIAL. Seguidamente por el Sr. Alcalde se da lectura del Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base OBO Talavera entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio, las presentes entorcedas, tras una amplia deliberación, acceden:

- 1.º Aprobar dicho convenio
- 2.º Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para la firma de dicho convenio y cualquier otro asunto relacionado con el mismo.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSERJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL, PARA LA CONTRATACION DE UN GESTOR CULTURAL. Seguidamente el Sr. Alcalde da lectura al citado convenio, las presentes entorcedas, tras una amplia deliberación, acceden por unanimidad:

- 1.º Aprobar dicho convenio
- 2.º Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para la firma del citado convenio y cualquier otro asunto relacionado con el mismo.

EXPEDIENTE INSTRUIDO SOBRE MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS SIGUIENTES EN SU SECCION 7.ª: GRANDES MOVIMIENTOS DE TIERRAS. El Sr. Alcalde informa a las presentes que este expediente fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de Noviembre de 1.994, habiéndose publicado en el B.O.P. y en el diario M.O.Y., por lo cual el peso siguiente era la aprobación provisional por la Corporación y su posterior remisión a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación.

Las presentes entorcedas tras una amplia deliberación acceden por unanimidad:

- 1.º Aprobar provisionalmente dicha modificación puntual de las Normas Subsidiarias
- 2.º Que se envíe este expediente a la Comisión de Urbe.

nismo de la Junta de Extremadura para su aprobación.

EXPEDIENTE INSTRUIDO SOBRE MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS VIGENTES, A INSTANCIA DE D. REGINO GOMEZ VALLÉ. El Sr. Alcalde informa a los presentes que este expediente fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de Noviembre de 1.934, habiéndose publicado en el B.O.P. y en el Diario HOY, por lo que al paso siguiente era la aprobación provisional por la Corporación y su posterior remisión a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación.

Los presentes, oídos, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

1.º Aprobar provisionalmente dicha modificación puntual de las Normas Subsidiarias.

2.º Que se envíe este Expediente a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación.

SOLICITUD A LA CONSERJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE CESION DE TERRENOS LIBRES PROXIMOS A LA AGENCIA DE EXTENSION AGRARIA EN ESTA LOCALIDAD. Se seguidamente el Sr. Alcalde propone a los presentes que se solicite a la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura la cesión de los terrenos libres alodiales al edificio de Extensión Agraria en esta localidad.

Los presentes oídos, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

1.º Que se solicite a la Consejería de Agricultura y Comercio la cesión de dichos terrenos.

2.º Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para cualquier gestión relacionada con este asunto.

SORTEO PUBLICO PARA LA DESIGNACION DE LOS PRESIDENTES Y VOCALES DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONOMICAS DEL DIA 28 DE MAYO DE 1.945, DE ACUERDO CON EL ART. 26 DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN ELECTORAL GENERAL. Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las mesas electorales que se indican

con las personas que se expresan y por las cargas que
soportan, resultando elegidos los siguientes:

SECCION 1ª MESA A

TITULARES

PRESIDENTE: González Alonso, M^c Carmen.

1º VOCAL: Gallardo Moreno, José.

2º VOCAL: Crespo Elías Francisco.

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: Gómez Montenegro, Isidoro M^c.

DE PRESIDENTE: Gómez Villalbas, Juan Antonio.

DE 1º VOCAL: Amador Borrigo, Manuel.

DE 1º VOCAL: Ardila Galborda, Encarnación M^c.

DE 2º VOCAL: González Wuñer, Victoria.

DE 2º VOCAL: Gómez Betayo, Ana Isidoro.

SECCION 1ª MESA B

TITULARES

PRESIDENTE: Morán Villalbas, Manuel.

1º VOCAL: Morano Lucase, M^c Auxiliadora.

2º VOCAL: Pardo Goepfi Antonio.

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: Moreno Wuñer, Miguel Ángel.

DE PRESIDENTE: Roura Ardila, M^c Rosario.

DE 1º VOCAL: Marthal Morales, Enrique.

DE 1º VOCAL: Villalbas Wuñer, Juan.

DE 2º VOCAL: Santiago Castro, Carmen.

DE 2º VOCAL: Pantoja Cuevas, Julián Nicolás.

SECCION 2ª MESA A

TITULARES

PRESIDENTE: Acosta Rodríguez, Ángel.

1º VOCAL: Guerrero Vello, Javier.

2º VOCAL: Bocanil Pérez, Manuel Antonio.

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: Gil Martín, Manuel Jesús.

DE PRESIDENTE: González Tiente, Manuel.

DE 1º VOCAL: Gómez Salguero, Manuel.

DE 1º VOCAL: Flores Buenaño, Octavio Catalina.

DE 2º VOCAL: Fernández Fernández, Florencio.

DE 2º VOCAL: Ballón Durán, Manuel.

SECCION 2ª MESA BTITULARESPRESIDENTE: Prieto Villalobos, M^o Carmen.1º VOCAL: Pórex Gámez, Antonio2º VOCAL: Pinar Costeño, José ManuelSUPLENTE:DE PRESIDENTE: Tienza Amador, José Antonio.DE PRESIDENTE: Turea Herrera, AntonioDE 1º VOCAL: Vera Benitez, ManuelDE 1º VOCAL: Trauco Ruiz, FranciscoDE 2º VOCAL: López Durán, AntonioDE 2º VOCAL: Morano Salvaza, Mac DoloresSECCION 3ª MESA ATITULARESPRESIDENTE: Fernández Rodríguez, M^o Carmen.1º VOCAL: Indias Amador Antonio.2º VOCAL: Colín Adame, Juan AntonioSUPLENTE:DE PRESIDENTE: Gámez García, Juan ManuelDE PRESIDENTE: Guerra Palacios, Soledad, RosariaDE 1º VOCAL: Belmonte Aceito, Natividad.DE 1º VOCAL: Baldoño Anaya, Solán.DE 2º VOCAL: Durán Galván, Blas.DE 2º VOCAL: Indias Miguel, Juan.SECCION 3ª MESA BTITULARESPRESIDENTE: Romero Prieto, M^o Pilar1º VOCAL: Lavado Crespo, Román2º VOCAL: Tienza Pinto, IsabelSUPLENTEDE PRESIDENTE: Mayo Baeto, M^o Carmen.DE PRESIDENTE: Santiago Redelo, AntonioDE 1º VOCAL: Villalobos Franco, AlfonsoDE 1º VOCAL: Mate-moras Guarrero, LavadoDE 2º VOCAL: Pinar Coto, PatricDE 2º VOCAL: Núñez Muñoz Isabel.

Por unanimidad se aprueban los nombres y miembros resultantes del sorteo.

JUSTANCIA PRESENTADA POR EL FUNCIONARIO DE ESIC

AYUNTAMIENTO D. FRANCISCO ROZAS GUIRADO SOLICITAN
DE APROBACION DEL CALENDARIO Y NORMAS ALERNA DE
NEGOCIACION PARA EL ACUERDO DEL PERSONAL FUN.
CLOWARIO DE AYUNTAMIENTO DE TALAUELA LA REAL.

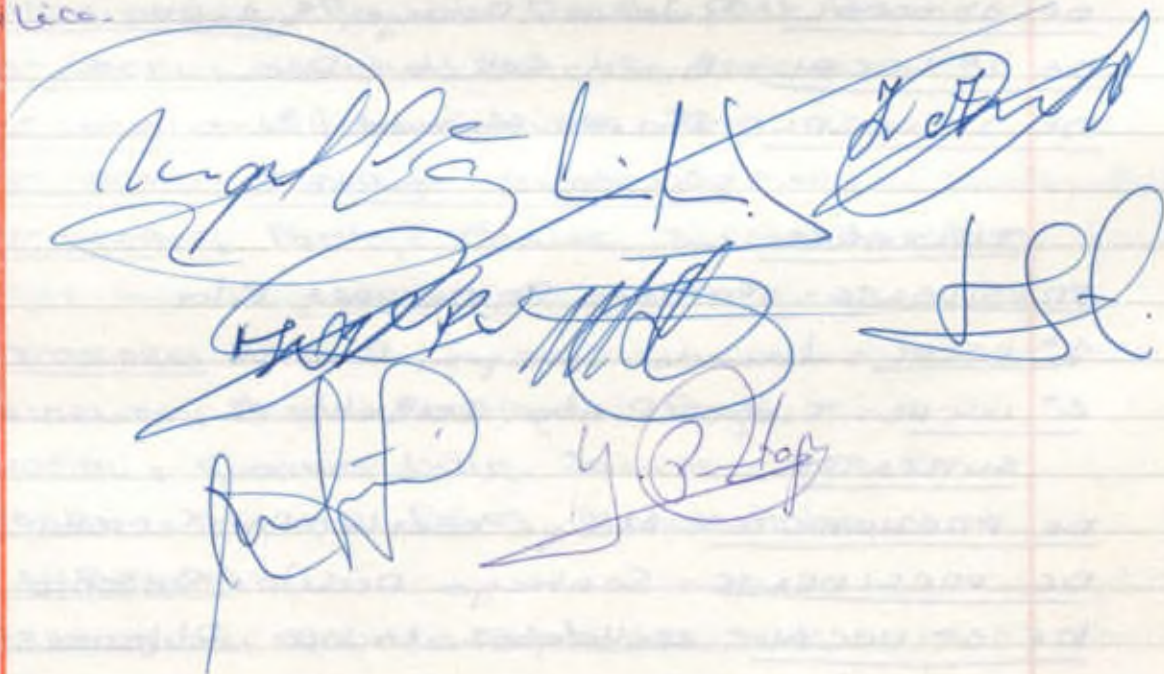
Seguidamente el Sr. Alcalde informe a los presen-
tes que este punto no venia incluido en el orden del
dia, por lo que en base al art. 51 de R. D. legis-
lativo 781/4.986, era necesario que se decretase de ur-
gencia para poder tratarlo en este Pleno.

Los presentes, ante todo, tras una amplia delibera-
cion, acuerdan por unanimidad:

1.º Decretar de urgencia este asunto

2.º Que se reelabore el calendario presentado a
fin de que la negociacion del acuerdo del personal
funcionario del Ayuntamiento de Talavera la Real, se
lleve a cabo en su totalidad con la nueva corporacion
que resulte de las elecciones que se celebraran el pro-
ximo dia 28 de Mayo de 1.985

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se le-
vanta la sesion de orden del Sr. Presidente, siendo
los vairbitros leales, de todo lo que como Secretario
certifico.



**ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 12 DE JUNIO DE 1.995.**

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Juan Luis Rey Pérez.

Concejales

D. Valeriano Dorán Piñero

D. Sebastián Serrano Rodríguez

D. Miguel Castaño Valle

D. San Amador Clarcin

D. José Pinar Bota

D. Manuel García Carrotero

Secretario

D. Luis Moreno Guzmán

Interventor

P. Las Sanchineras Fernández

En Talavera la Real, a doce de Junio de mil novecientos noventa y cinco, siendo las veintidós y cinco horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Pérez, asistido del Secretario y de la Interventora de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE

LA SESION ANTERIOR. Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

DESAFECTACION DE VIVIENDA SITA EN LA AVDA. DE LA CONCORDIA B.G.

Seguidamente el Sr. Secretario informa a los presentes que este punto era necesario quedarlo pendiente para el próximo pleno, debido a que según el art. 194.3 de la LOREG en relación con el art. 47.3.1) de la Ley de Bases de Régimen Local vigente, finalizado el mandato de los miembros de las corporaciones cesantes, no podrá adoptar acuerdos para los que legalmente se requiera una mayoría cualificada, como sería el caso. Los presentes, enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que quede pendiente este asunto para el próximo pleno.

MEMORIA VALORADA DEL P.E.R. PARA OBRAS DE ACERAS Y APARCAMIENTOS EN PROJECCION AVDA. CONCORDIA.

Seguidamente se da lectura de dicha memoria valorada confeccionada por el Arquitecto Municipal, de fecha Mayo de 1.995 importando dicha memoria un total de 4.284.975 ptas, de las que 3.000.000 ptas son para mano de obra, y 1.284.975 ptas, para Materiales.

Se faculta ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado este asunto.

MODELO DE DECLARACION DE REGISTRO DE INTERESES DE BIENES PATRI-

MEMORIALES E INCOMPATIBILIDADES Y ACTIVIDADES CONGRESALES ELECTOS.- Seguidamente se da lectura a los presentes del citado modelo. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad, aprobar dichos modelos.

RESOLUCION ALCALDIA NOMBRAMIENTO SECRETARIO INTERINO ACCIDENTAL.- Seguidamente se da lectura a los presentes de la Resolución de la Alcaldía de fecha 8-5-1.995 de nombramiento de Secretario Interino Accidental de D. Luis Moreno Goeman, los presentes quedan enterados.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente siendo las veintiocho cincuenta y cinco horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.

[Faint signature]

**ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 14 DE JUNIO DE 1.995.-**

Señores asistentes.-

Alcalde - Presidente:

D. Juan Luis Rey Pérez.

Concejales:

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. Miguel Castaño Valle.

D. Juan Amador Chocán.

D. José Pinar Poza.

D. Marcial Santos Hernández.

D. Manuel Gañán Carretero.

D. Antonio Coto Guerrero.

D. José Pantoja Torrejón.

Secretario:

D. Luis Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a catorce de junio de mil novecientos noventa y cinco, siendo las veintidós horas, se reunieron en la Casa Consistorial. Los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Pérez, asistido del Secretario.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR .- Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que

tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las veintidós treinta horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.

ACTA DE CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO

CONCEJALES DE LA CORPORACION

ASISTENTES :

D. Manuel Durán Ardila
D. Antonio Trapilla Durán
D. Antonio Moreno García
D. Juan Luis Rey Pérez
D. Sebastián Serrano Rodríguez
D. Miguel Castaño Valle
D. José Fco. Juez González
D. Francisco Cotrina Durán
D. José Manuel Romero Moreno
D. Francisco Domínguez Bautista
D. Regino Sánchez Alvelo.
D. Manuel Gañan Carretero
D. Antonio Coto Guerrero.

SECRETARIO :

D. Luis Moreno Guzman.

raciones a efectos de los Registros de Intereses de los miembros de la Corporación.

Queda formada la Mesa de Edad, integrada por los Concejales electos de mayor y menor edad, respectivamente, según se desprende de las certificaciones recibidas de la Junta Electoral de Zona.

Presidiendo D. Regino Sánchez Alvelo, por ser el de mayor edad, y actuando de Secretario de la misma, el que lo es de la Corporación D. Luis Moreno Guzman.

Seguidamente, comprobado que han comparecido la totalidad de los trece de los Concejales electos y previo juramento o promesa prestado personalmente, por cada uno de los mismos, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, la Mesa declara igualmente constituida la nueva Corporación.

Acto seguido se procede a la elección de Alcalde, a cuyo efecto, de acuerdo con la normativa establecida en el artículo 196 de la citada Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio, se proclaman candidatos para la Alcaldía a los Concejales que encabezando sus respectivas listas, seguidamente se relacionan:

Juan Luis Rey Pérez, D. Manuel Durán Ardila, D. Regino

Sánchez Alvelo y D. Manuel Gañán Carretero.

Los Concejales asistentes proceden a la votación por papeleta secreta y, efectuando el recuento de los votos emitidos, se obtiene el resultado siguiente:

NOMBRE DEL CANDIDATO	VOTOS OBTENIDOS.
D. Juan Luis Rey Pérez	Seis (6)
D. Manuel Durán Ardita	- 0 -
D. Regino Sánchez Alvelo	- 0 -
D. Manuel Gañán Carretero	- 0 -

TOTAL DE VOTOS EMITIDOS: Trece (13) **VOTOS EN BLANCO:** Siete (7) **VOTOS ANULADOS:** —

No habiendo obtenido ninguno de los candidatos para la Alcaldía mayoría absoluta y siendo el Concejil D. Juan Luis Rey Pérez el que encabeza la lista que ha obtenido mayor número de votos populares, fue requerido por el Presidente de Mesa de Edad, para que manifestase si aceptaba o no al nombramiento, y habiendo expresado su aceptación, fue proclamado ALCALDE, tomando inmediatamente posesión de su cargo, previo juramento prestado personalmente de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Constituida la Corporación bajo la Presidencia del Alcalde D. Juan Luis Rey Pérez se da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las Doce treinta horas. De todo lo cual se extiende la presente Acta que firman conmigo todos los asistentes, de la que como Secretario Certifico.

ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 26 DE JUNIO DE 1.998.-

Señores Asistentes.-

Alcalde - Presidente:

D. Juan Luis Rey Pérez.

Concejales:

D. Sebastián Serrano Rodríguez

D. Miguel Castaño Valle.

D. José Francisco Juez González

D. Francisco Gotrina Durán.

D. José Manuel Romero Moreno.

D. Manuel Durán Ardila.

D. Antonio Moreno García.

D. Antonio Trapilla Durán.

D. Manuel Gañán Carretero.

D. Antonio Gato Guerrero.

D. Regino Sánchez Alvelo.

D. Francisco Domínguez Bautista.

Secretario:

D. Luis Moreno Guzman.

Interventora:

D.ª Pilar Santibañez Fernández.

En Talavera la Real, a veintiseis de junio de mil novecientos noventa y cinco, siendo las veintidós horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Pérez, asistido del Secretario y de la Interventora de la Corporación. Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

PERIODICIDAD DE SESIONES DE PLENO.- Seguidamente el Sr. Alcalde informa a los presentes de que estima que el Ayuntamiento Pleno debe celebrar sesión ordinaria una vez al mes cada trimestre, a la hora que lo designe la Alcaldía, y sesiones extraordinarias siempre que lo estime la Alcaldía. Toma la palabra el portavoz del Partido Popular D. Manuel Durán Ardila, que manifiesta que su partido está de acuerdo con la propuesta del Sr. Alcalde. Seguidamente toma la palabra el portavoz del CREX, D. Regino Sánchez Alvelo, que manifiesta que su grupo es partidario de que haya un pleno cada mes. A continuación el portavoz de I.U., D. Manuel Gañán Carretero manifiesta que su Grupo también es partidario de que haya un pleno cada mes. Tras una amplia deliberación, con los votos favorables de los seis concejales del PSOE, y los tres del P.P. y los votos en contra de los dos concejales del CREX. y los dos de I.U., se aprueba que la Corporación celebre un pleno ordinario cada trimestre, y sesiones extraordinarias cada vez que la Alcaldía lo estime conveniente.

ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLITICOS NOMBRANDO PORTAVOCES DE DICHS GRUPOS POLITICOS TITULARES Y SUPLENTES EN ESTE AYUNTAMIENTO, ASI COMO COMPONENTES TITULARES Y SUPLENTES DE CADA UNA DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.- Seguidamente se da lectura de dichos escritos, resultando que los portavoces titulares y suplentes del PSOE son D. Francisco Juez González y D. Francisco Cotrina Durán; del Partido Popular D. Manuel Durán Ardila; de I.U., D. Manuel Gañán Carretero y D. Antonio Coto Guerrero; y del CREX D. Regino Sánchez Alvelo y D. Francisco Domínguez Bautista.

CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.- Seguidamente se da lectura del Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de Junio de 1.995, y del Informe de Secretaría de fecha 22 de Junio de 1.995. A continuación se da lectura de la Propuesta de la Alcaldía de Creación y Composición de las Comisiones Informativas Permanentes de la Corporación enterada de la Propuesta del Sr. Alcalde, y de conformidad con las reglas del art. 123, y siguientes del vigente Reglamento de Organización, previa amplia deliberación, por unanimidad se acuerda la creación de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, a las que se adscribirán los concejales que igualmente se expresan, respetando la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación:

COMISION DE FESTEJOS

Titulares:

Suplentes:

Presidente: Miguel Castaño Valle	José Fco. Juez Amador.
Sebastián Serrano Rquez.	"
Francisco Cotrina Durán.	"
Jose M. Romero Moreno	"
Antonio Moreno García	Manuel Durán Ardila.
Antonio Coto Guerrero	Manuel Gañán Carretero.
Fco. J. Dquez Bautista	Regino Sánchez Alvelo.

COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA.

Titulares:

Suplentes:

Presidente: Francisco Cotrina Durán	Jose M. Romero Moreno.
Jose Fco. Juez González	"
Sebastián Serrano Rquez.	"
Miguel Castaño Valle.	"
Antonio Trapilla Durán	Manuel Durán Ardila.

Manuel Gañán Carretero Antonio Coto Guerrero.
Fco. J. Dguez Bautista Regino Sánchez Alvelo.

COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.

Titulares:

Suplentes:

Presidente: Jose H. Romero Moreno.
Miguel Castaño Valle.
Francisco Cotrina Durán
Sebastián Serrano Rquez.
Manuel Durán Ardila.
Antonio Coto Guerrero
Regino Sánchez Alvelo

José Fco. Juez González.
" "
" "
" "
Antonio Trapilla Durán.
Manuel Gañán Carretero
Fco. J. Dominguez Bautista

COMISION DE PERSONAL

Titulares:

Suplentes:

Presidente: Jose Fco. Juez González
Jose H. Romero Moreno.
Miguel Castaño Valle
Francisco Cotrina Durán
Antonio Moreno García
Antonio Coto Guerrero
Regino Sánchez Alvelo

Sebastián Serrano Rodriguez.
" "
" "
" "
Antonio Trapilla Durán
Manuel Gañán Carretero.
Fco. J. Dominguez Bautista.

COMISION DE SANIDAD.

Titulares:

Suplentes:

Presidente: Miguel Castaño Valle.
Sebastián Serrano Rodriguez.
Francisco Juez González
Jose H. Romero Moreno
Manuel Durán Ardila
Manuel Gañán Carretero
Regino Sánchez Alvelo

Francisco Cotrina Durán.
" "
" "
" "
Antonio Trapilla Durán.
Antonio Coto Guerrero
Fco. J. Dominguez Bautista.

COMISION DE CULTURA.

Titulares:

Suplentes:

Presidente: Sebastián Serrano Rquez
Francisco Cotrina Durán
Miguel Castaño Valle.
Francisco J. Juez Glez.
Antonio Moreno García
Antonio Coto Guerrero
Fco. J. Dguez. Bautista

José H. Romero Moreno
" "
" "
" "
Manuel Durán Ardila.
Manuel Gañán Carretero.
Regino Sánchez Alvelo.

COMISION DE DEPORTES.

Titulares:

Suplentes:

Presidente: Sebastián Serrano Rodríguez	Miguel Castaño Valle,
Jose M. Romero Moreno	"
Francisco Cotrina Durán	"
Fco. J. Juez González	"
Antonio Trapitla Durán	Antonio Moreno García.
Manuel Gañán Carretero.	Antonio Goto Guerrero.
Fco. J. Oquez. Bautista	Regino Sánchez Alvelo.

A continuación el Sr. Alcalde informa que las Comisiones Informativas celebrarán sesión el día y hora que establezca el Alcalde o el Presidente de cada Comisión cuando lo estimen necesario. Se somete a votación esto y es aprobado por unanimidad.

CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA COMISION DE GOBIERNO Y PRESIDENTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.-

1º.- Resolución del Alcalde en materia de nombramiento de Tenientes de Alcalde; se da lectura al Decreto del Alcalde de fecha 22 de Junio de 1.995 en el que de acuerdo con la legislación vigente, el alcalde nombra Tenientes de Alcalde a los siguientes concejales:

- Primer Teniente de Alcalde:** D. Sebastián Serrano Rodríguez
- Segundo Teniente de Alcalde:** D. Miguel Castaño Valle.
- Tercer Teniente de Alcalde:** D. José Fco. Juez González.
- Cuarto Teniente de Alcalde:** D. Francisco Cotrina Durán.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad, o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

2º.- Nombramiento de miembros de la Comisión de Gobierno; seguidamente se da lectura a los presentes del Decreto de la Alcaldía nombrando, de acuerdo con la legislación vigente, los concejales integrantes de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, que son los siguientes: D. Sebastián Serrano Rodríguez, D. Miguel Castaño Valle, D. José Francisco Juez González y D. Francisco Cotrina Durán.

La Comisión de Gobierno tendrá las siguientes atribuciones: a) la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de



48
sus atribuciones.

b) las atribuciones que esta Alcaldía de forma expresa delega, y que a continuación se expresan:

1º Disponer de todos los gastos del Presupuesto y los extraordinarios y pagos, sin renuncia del Alcalde a las atribuciones que le conceden las Bases de Ejecución del Presupuesto y la legislación vigente.

2º Contratar obras y servicios siempre que su cuantía no exceda del 5% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni del 50% del límite general aplicable a la contratación directa, con arreglo al procedimiento legalmente establecido; sin renuncia del Alcalde a esta facultad cuando él lo estime oportuno.

3º Licencias de obras.

c) Atribuir todas las competencias en todas las materias no reservadas exclusivamente por ley al Pleno y al Alcalde.

d) Las atribuciones que le atribuyan las leyes.

3º.- Nombramiento de Presidentes de las Comisiones Informativas; A continuación se da lectura a los presentes de la Resolución de la Alcaldía, de acuerdo con la legislación vigente, del nombramiento de los Presidentes de las Comisiones Informativas que son los concejales que a continuación se detallan:

a) Comisión de festejos: a D. Miguel Castaño Valle.

b) Comisión de Cuentas o de Economía y Hacienda; a D. Francisco Cotrina Durán.

c) Comisión de Obras, Urbanismo y Servicios: a D. José Manuel Romero Moreno.

d) Comisión de Personal: a D. José Francisco Juez González.

e) Comisión de Sanidad: a D. Miguel Castaño Valle.

f) Comisión de Cultura: a D. Sebastián Serrano Rodríguez.

g) Comisión de Deportes: a D. Sebastián Serrano Rodríguez.

Los señores concejales quedan enterados de las Resoluciones de la Alcaldía antes mencionadas.

PROPUESTA DE LA ALCALDIA DE ACUERDO CON EL ART. 75 DE LA LEY REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL SOBRE RETRIBUCIONES A LA ALCALDIA, PRESIDENCIA DE COMISIONES Y DIETAS CONCEJALES ASISTENCIA A SESIONES. - Seguidamente se da lectura de la

Propuesta de la Alcaldía que es del tenor literal siguiente:

"PROPUESTA ALCALDIA".- El Alcalde que suscribe tiene el honor de informar a la Corporación lo siguiente: 1º.- Que como todos saben; me dedico exclusivamente al cargo de Alcalde, teniendo por tanto dedicación exclusiva al desempeño de dicho cargo, no solamente durante las horas de oficina, atendiendo al público y resolviendo los problemas de todos los vecinos, sino también en las horas de tarde y noche.

Por lo cual solicito de esta Corporación la retribución o asignación mensual líquida de 167.053 ptas., que es lo que vengo percibiendo en la legislatura anterior más dos pagas extraordinarias en los meses de junio y Diciembre iguales a una asignación mensual; que dicha asignación se aumenta automáticamente todos los años las cantidades que la ley de Presupuestos aumente a los Funcionarios Públicos y al personal laboral de la Administración, debido al aumento del coste de la vida y a la inflación. Que se me de de Alta en el Régimen General de la Seguridad Social asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponde a mis haberes desde la toma de posesión de esta Alcaldía y de los concejales que se ha efectuado en el presente año.

2º.- Que se conceda a los Presidentes de las Comisiones Informativas una cantidad líquida de 3.000 ptas., por cada una de las Comisiones que presida en concepto de indemnización, y 1.000 ptas. líquidas a los miembros asistentes.

3º.- Que se conceda a los Concejales de esta Corporación las dietas de 3.000 ptas. por asistencia a cada sesión ordinaria o extraordinaria que celebre el Ayuntamiento Pleno.

4º.- Que se conceda a los miembros asistentes a la Comisión de Gobierno por cada asistencia una dieta de 9.000 ptas.

5º.- Dietas y gastos de desplazamiento: 3.000 ptas. por día dentro de la provincia previo Vº Bº del Presidente de la Comisión de Personal, y fuera de la provincia, según gastos a justificar y previo Vº Bº del Presidente de la Comisión de Personal.

El kilometraje se pagará según la legislación que regule el kilometraje de los funcionarios.

6º.- El Alcalde y concejales liberados no cobrarán dieta

alguna por asistencia a sesiones.

7.º - Que estas dietas, asignaciones o retribuciones de indemnizaciones tendrán efectos económicos desde la toma de posesión de la Alcaldía y concejales que se ha efectuado el presente año.

No obstante, la Corporación decidirá lo que estime oportuno.
Talavera la Real, a 22 de Junio de 1995. El Alcalde. - Firmado. -

Toma la palabra el portavoz de I.U., Sr. Gañán Carretero, que dice que en cuanto al tema de las retribuciones del Sr. Alcalde está de acuerdo; intervienen los portavoces, manifestando que están también de acuerdo con la Propuesta de la Alcaldía respecto a las retribuciones del Sr. Alcalde, aprobándose este tema por unanimidad.

En relación con la indemnización a los Presidentes de Comisiones informativas y miembros de las mismas, interviene el Sr. Moreno García que manifiesta que deben cobrar 1.000 ptas; seguidamente toma la palabra el Sr. Gañán Carretero que manifiesta que las comisiones deben hacerse con criterios de racionalidad y no celebrar un número innecesario de ellas. Los presentes enterados, acuerdan, con el voto en contra del Sr. Moreno y el voto favorable de los doce concejales restantes, que se conceda en concepto de indemnización 3.000 ptas. a los presidentes de comisiones informativas por cada sesión celebrada, y 1.000 ptas. a cada uno de los componentes que asista.

En relación con la asistencia a plenos, el portavoz de I.U., manifiesta que está de acuerdo con la Propuesta de la Alcaldía; el portavoz del P.P., manifiesta que la dieta por cada asistencia a Pleno debe ser de 1.000 ptas.

Después de una amplia deliberación, se aprueba la Propuesta del Sr. Alcalde sobre este tema con el voto favorable de los concejales del PSOE, I.U. y CREX, y el voto en contra de los tres concejales del P.P..

En relación con la dieta por asistencia a los miembros de la Comisión de Gobierno, toma la palabra el portavoz del P.P., que manifiesta que la dieta a cobrar en este caso debe ser de 4.000 ptas; el portavoz del CREX opina que está de acuerdo con la Propuesta de la Alcaldía en este tema. El portavoz de I.U. propone en este caso la dieta de

5.000 ptas. Después de una amplia deliberación se aprueba la Propuesta del Sr. Alcalde con los votos favorables de los seis concejales del PSOE y los dos del CREX, y el voto en contra de los tres concejales del P.P. y los dos de I.U.

Respecto a las dietas y gastos de desplazamiento, el portavoz del P.P. manifiesta que está de acuerdo con la Propuesta de la Alcaldía, el portavoz del CREX también. El portavoz de I.U. manifiesta que el Presidente de la Comisión de Personal debe periódicamente suministrar la información de las dietas cobradas. Los presentes, tras una amplia deliberación aprueban por unanimidad la propuesta de la Alcaldía en este tema añadiendo la puntualización de I.U. en cuanto a dar cuenta de las dietas en cuestión.

PROPUESTA ALCALDIA DE LIBERAR AL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE D. SEBASTIAN SERRANO RODRIGUEZ PARA EL DESEMPEÑO DE SU CARGO CON DEDICACION EXCLUSIVA AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL Y RETRIBUCIONES. INFORME DE SECRETARIA.-

Seguidamente se da lectura de dicha propuesta que es del tenor literal siguiente: " Propuesta Alcaldía.- Siendo consciente esta Alcaldía de los múltiples problemas y asuntos que hay que atender día a día en la localidad y la importancia que tienen para la buena gestión municipal una racional segregación de funciones entre los aspectos representativos y de gestión, se hace necesario bajo mi punto de vista nombrar un concejal liberado que colabore con esta Alcaldía en los asuntos diarios, así como en los casos de sustitución por ausencia del Alcalde.

En vista de lo anteriormente expuesto, y dado que el Concejal D. Sebastián Serrano Rodríguez ha desempeñado con un alto grado de eficacia esta función de apoyo a las gestiones que son competencia del Alcalde, además de a las suyas propias como Concejal Presidente de la Comisión de Deportes, durante la anterior legislatura, funciones que paso a reseñar a continuación:

- Asesoramiento en tomas de decisiones de la Alcaldía.
- Expedición de Propuestas de Gastos para suministros corrientes del Ayuntamiento y control de los mismos, racionalizando y economizando el gasto de manera contrastable.

- Control e inspección del suministro de agua potable (inspección de averías, fraudes, informes sobre altas y bajas de contadores y supervisión de la gestión recaudatoria).

- Asimismo, ya como funciones propias del Presidente de la Comisión de Deportes, gestión de la Escuela Municipal de Deportes, Gestión del Pabellón Polideportivo Municipal y gestión de la Piscina Municipal y la Casa de Cultura.

Por todo ello propongo que dada la experiencia y la buena gestión de este concejal durante los últimos cuatro años, sea liberado y tenga dedicación exclusiva para realizar las funciones antes expuestas y cualquiera otras que esta Alcaldía estime oportunos, el concejal D. Sebastián Serrano Rodríguez; se le conceda una retribución mensual líquida de 126.436 ptas. más dos pagas extraordinarias igual a una mensualidad, en los meses de Junio y Diciembre, al año; que se le dé de Alta en el Régimen General de la Seguridad Social asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan y que todos los años se le aumenten sus haberes en la cantidad que señala la ley de Presupuestos Generales del Estado cada año para los funcionarios, y que se le empiece a pagar desde el día 17 de Junio de 1.995 hasta que esta Alcaldía estime oportuno su cese. - Es cuanto tengo que proponer a esta Corporación. - Talavera la Real, a 22 de Junio de 1.995. - El Alcalde: Firmado."

Seguidamente toma la palabra el portavoz del P.P. que dice que está de acuerdo con la Propuesta de la Alcaldía en este asunto, pero que el sueldo sea menor. El portavoz del CREX manifiesta que está de acuerdo con la Propuesta de la Alcaldía. El portavoz de I.U. manifiesta que para este pueblo es excesivo un Alcalde y un concejal liberado, ya que según su opinión el servicios que puede prestar un concejal liberado lo podría efectuar personal contratado. Después de una amplia deliberación, con los votos a favor de los seis concejales del PSOE y los dos del CREX y los votos en contra de los tres concejales del P.P. y los dos de I.U., se aprueba la Propuesta de la Alcaldía en este

asunto.

y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las veintitrés treinta horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.



217

47



